TOMO XLIV Montevideo, Miércoles 13 de Septiembre de 1916 Núm. 3206

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente.	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda

Mensaje del Poder Ejecutivo á la H. Asamblea General y proyecto de ley por el que se autoriza á aquél para disponer de una suma destinada á la construcción del Palacio de Gobierno.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Septiembre 12 de 1916.

Honorable Asamblea General:

Dos medios previene nuestra legislación financiera para atender las diferencias que pueden producirse entre las entradas y los gastos en el curso del ejercicio. Uno es el crédito permanente que el Estado tiene en el Banco de la República. El otro es la autorización de acuerda el artículo 7.o de la ley de Presupuesto para descontar, dentro ó fuera del país, letras contra Tesorería por el valor de un millón de pesos.

Vuestra Honorabilidad ha sido impuesta por el anterior mensaje sobre contratación de un empréstito para la conversión de la Deuda Interna de 8 o|o, de haber cerrado el ejercicio 1915-16 con un fuerte déficit.

Ese déficit ha sido atendido provisoriamente con aquellos recursos de crédito pero el de las letras de Tesorería resulta excedido en la suma de $ 893.543.53. Esto obliga al Gobierno á retirar letras en circulación hasta esa suma para colocarse dentro del límite del millón prescripto por el artículo 7.o, y así se declaró que se haría por el Poder Ejecutivo al contratar la colocación de las últimas letras por $ 966.000.00.

La conversión es una operación indicada, pero debe ser afrontada sin apremios y consultando las mejores oportunidades, y además requiere algún tiempo para desenvolverla. Entretanto, el deber de ajustar la emisión de las letras á la autorización legislativa es perentorio.

Ahora bien; el retiro de las letras en exceso y el agotamiento del crédito en el Banco de la República, podría traer alguna morosidad en el pago del Presupuesto en estos meses en que la renta aduanera ha señalado un descenso de cierta importancia, aunque pueda ser transitorio.

El Poder Ejecutivo podría pedir á Vuestra Honorabilidad, en atención á las circunstancias notorias recordadas, la ampliación para seguir descontando letras hasta la cantidad actualmente en circulación. Pero estima que este recurso de Tesorería no debe usarse sin necesidad, pues expone al Tesoro al vencimiento de obligaciones apremiantes á corto término, como ya sucedió con las letras de Erlanger; y encuentra que el Estado puede utilizar sin inconveniente un recurso propio.

Existe depositado, y en efectivo, el saldo de $ 860.432.23, destinados á la construcción del Palacio de Gobierno, obra inabordable con ese recurso, sobre todo después de haberse cedido á la Junta de Montevideo el terreno de la calle 18 de Julio y principio de la construcción en él levantado. Fuera de que en una situación financiera delicada, el país tiene que aplazar, en tanto que no se le origine perjuicios por rescisión de contrato, las obras de ese género, y así se ha procedido desde hace seis años respecto del proyectado Palacio de Gobierno.

El depósito en cuenta especial sólo redituá al Estado el uno por ciento, mientras paga el interés del seis por ciento sobre las letras de Tesorería.

Aunque Vuestra Honorabilidad creyese útil mantener tal depósito con la afectación originaria, se podría autorizar su movilización para atender los compromisos corrientes y restituir aquél al regularizar la situación general de la Hacienda y enjugar el déficit. En ese caso, Vuestra Honorabilidad llevaría en cuenta que el déficit ya ha sido abatido en esa suma; ó si desea mantener la afectación á la construcción del Palacio de Gobierno, destinaría la cantidad de títulos de la nueva deuda necesaria para la restitución. Siempre sería más ventajoso, tratándose de una obra cuya ejecución está aplazada, el constituir el depósito en títulos, pues redituarían seis veces más interés que el devengado en la cuenta especial.

Por estas consideraciones, someto á Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley, que declaro comprendido entre los asuntos que motivaron la convocatoria á sesiones extraordinarias de la Honorable Asamblea General.

Saludo á Vuestra Honorabilidad con mi consideración más distinguida.

FELICIANO VIERA.
MARTÍN C. MARTÍNEZ.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Urguay, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de pesos 860.432.23, destinada á la construcción del Palacio de Gobierno, á fin de regularizar la emisión de letras de Tesorería y atender á los gastos de Presupuesto.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Septiembre 12 de 1916.

MARTÍN C. MARTÍNEZ.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Hacienda — Solicitud de jubilación de P. Artino, empleado de la Dirección de Obras Municipales. Antecedentes relativos á la ocupación de un terreno fiscal por la Receptoría de Aduana de Maldonado.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Expediente de la Compañía Liebig's, de Río Negro, sobre desvío y encallamiento de camino departamental á Mercedes. Expediente relativo á la construcción y revoque de la iglesia parroquial de San José.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno— Expediente de G. Santos sobre cobro de derechos de mercado. Expediente de G. Ramos sobre desvío de camino en Minas.

—A la Contaduría General de la Nación — Antecedentes relativos á la inversión del superávit de la Municipalidad de Tacuarembó.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías — Antecedentes relativos á la prestación de concurso policial de las autoridades de Canelones á los inspectores de abasto.

—A la Intendencia de Montevideo — Expediente de los almaceneros minoristas sobre pago del impuesto de mercado para los que expenden artículos similares á los del abasto diario. Expediente de J. M. Varela sobre impermeabilidad de pozos negros existentes en su propiedad sita en la Unión.

—A la Intendencia de Flores — Expediente de J. Rodríguez sobre establecimiento de balanza en el Paso de Navarro.

—A la Intendencia de Maldonado — Su nota sobre forma de inversión del rubro Vialidad Rural.

—A la Intendencia de Treinta y Tres — Solicitud de varios empleados de la ex Inspección Técnica Departamental sobre cobro de haberes.

—A la Intendencia de San José — Escrito de la Empresa de Alumbrado Eléctrico sobre pago del servicio adeudado.

—A la Intendencia de Soriano — Escrito de la Empresa de Alumbrado Eléctrico sobre pago de cuentas adeudadas. Se prorroga por dos meses la licencia de que hace uso el Secretario de la Intendencia de Artigas Rómulo Boiani.

—A la Contaduría General — Nota de la Jefatura Política de Salto solicitando autorización para adquirir doce fustas para la policía. Nota de la Jefatura Política de Canelones comunicando que se ha arrendado un nuevo campo perteneciente á don Juan Moreira, en sustitución del potrero perteneciente á don Domingo Balzarotti. Nota de la Jefatura Política de Canelones comunicando que por razones de economía ha dejado sin efecto el arrendamiento del terreno para forrajes de don Lorenzo Uría sito en la 3.a sección. Nota de la Fiscalía General de Policías comunicando la muerte de dos caballos y una yegua pertenecientes al Estado, que se hallaban al servicio de la policía de la 3.a sección de Río Negro. Fiscalía é Inspección de Policías, transcribe la nota de la Jefatura Política de Minas sobre versión de fondos. Nota de la Jefatura Política de Paysandú solicitando el pago de cuenta por excedente de carne. Nota de la Junta Electoral de Paysandú, solicitando el pago del sueldo del Prosecretario don Alfredo Sardo. Nota de la Jefatura Política de Minas solicitando el pago del alquiler del edificio ocupado por la comisaría de la 4.a sección.

—Al Ministerio de Guerra y Marina— Telegrama de la Jefatura Política de Artigas comunicando que ha fallecido el teniente 2.o Epifanio Rocha.

—Al Ministerio de Industrias — Nota de la Jefatura Política de Minas solicitando autorización para efectuar reparaciones en la red telefónica policial.

—A la Jefatura Política de Durazno— Escrito de don Juan Caorsi solicitando el pago de créditos que le adeuda la Jefatura Política de Durazno.

—Se manda proveer por Secretaría — Folleto de la ley de Registro Cívico Permanente para la Junta Electoral de Artigas. Folletos de la ley de Registro Cívico Permanente y de Elecciones á la Junta Electoral de Salto.

—Se manda archivar — Nota de la Jefatura Política de Maldonado comunicando que el señor Jefe Político se encuentra enfermo en esta capital. Nota de la Jefatura Política de Río Negro adjuntando la relación de los delitos de abigeato durante el mes de Julio último.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1916.

1—Se autoriza á la Dirección de la Biblioteca Nacional para invertir de rentas propias la suma de doscientos treinta y dos pesos ($ 232.00) en la construcción de una nueva estantería.

2—Autorízase á la Dirección del Museo de Bellas Artes para invertir de sus economías trescientos treinta y seis pesos cuarenta y seis centésimos ($ 336.46) en gastos de complementación y mantenimiento de obras de arte y de los talleres de restauración.

3—Se dispone el pago de la suma de doscientos ocho pesos ($ 208.00) á favor de la Secretaría de la Excelentísima Alta Corte de Justicia, con destino á abonar la cuenta que adeuda á don Francisco Quinto por confección de uniformes para los porteros de la misma.

4—Orden de pago correspondiente.

5—Mensaje á la Excelentísima Alta Corte de Justicia comunicándole la resolución á que se refiere el número 3.

6—Mensaje al mismo Poder adjuntándole la nota de la Jefatura Política de Minas relacionada con el pago de la cuenta de don Onofre Rodríguez por gastos de administración de justicia.

7—Idem ídem acusándole recibo de su mensaje comunicando las promociones ocurridas en el personal del Juzgado Letrado de 2.o turno con motivo del fallecimiento del alguacil don Juan Agnese.

8—Idem ídem adjuntándole la nota de la Jefatura Política de la Capital relacionada con la libertad condicional de los penados que en ella se indican.

9—Se autoriza á la Universidad para invertir la suma de siete mil cuatrocientos veintiún pesos ochenta centésimos ($ 7.421.80) en saldar los presupuestos de los Liceos de Enseñanza Secundaria.

10—Se acepta la renuncia que del cargo de peón del Liceo Politécnico del Salto ha presentado don Tomás G. Villasboas y se designa en su reemplazo á don Emilio Améndola.

11—Se aprueba la propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina á favor del doctor Walter Piaggio para el cargo de Jefe de Clínica Semiológica.

12—Idem ídem por la Dirección del Instituto Físico-Climatológico á favor de la señorita Isabel Maguma para desempeñar el cargo de observador nocturno del referido Instituto.

13—Se acepta la renuncia presentada por el doctor Francisco I. Azarola del cargo de jefe de Clínica Semiológica en la Facultad de Medicina.

14—Resolución aprobando la del Consejo de la Facultad de Medicina ratificando un error padecido en la propuesta de modificación al artículo 29 del Reglamento General.

15—Se nombra á don Ricardo A. Palma auxiliar de Contaduría del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, y en subrogación de éste á don Héctor M. Parisi.

16 al 30—Se dispone el pago de la suma de veinte pesos ($ 20.00) á favor de la Secretaría de la Excelentísima Alta Corte de Justicia con destino á abonar la cuenta que adeuda al señor Antonio Aceiro por diligencias judiciales ordenadas por el Juez Letrado Departamental de Colonia.

31—Orden de pago correspondiente.

32—Se revalida la resolución de 14 de Marzo de 1913 que asignó á la Fiscalía de lo Civil de 1.er turno la suma de diez y ocho pesos sesenta centésimos ($ 18.60) para complemento del alquiler de casa y doce pesos ($ 12.00) para gastos de oficina.

33—Se autoriza á la Secretaría de este Ministerio para disponer de la suma de cuarenta y cinco pesos cuarenta y siete centésimos ($ 45.47), superávit obtenido en el rubro "Gastos de Secretaría", ejercicio 1915-16, en la adquisición de útiles para la misma.

34—Se resuelve conceder dos meses de licencia por motivos de salud al portero de la Sección de Enseñanza Secundaria don Carlos Vasseur, designándose para subrogarlo durante ese tiempo á don Félix Fontán.

35—Se aprueba la propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura á favor del señor Raúl Faget para encargado de la clase de Composición y Ornato durante el término de la licencia concedida al titular de la misma.

36—Se dispone el pago de la suma de cincuenta pesos ($ 50.00) á favor de la Secretaría de la Excelentísima Alta Corte de Justicia, con destino á contribuir á los gastos de entierro del alguacil del Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno don Juan Agnese.

37—Orden de pago correspondiente.

38—Se dispone el pago de la suma de treinta pesos ($ 30.00) á favor de la Secretaría de la Excelentísima Alta Corte de Justicia para retribuir los servicios de un empleado durante el mes de Junio próximo pasado en el Juzgado Letrado de Instrucción de 2.o turno.

39—Orden de pago correspondiente.

40—Se dispone el pago de la suma de siete pesos ($ 7.00) á favor de la Jefatura Política de Minas, con destino á abonar la cuenta que adeuda á don Antonio Nappa por diligencias judiciales ordenadas por el Juzgado Letrado Departamental.

41—Orden de pago correspondiente.

42—Mensaje á la Excelentísima Alta Corte de Justicia comunicándole las resoluciones á que se refieren los números 36, 38 y 40 de la presente relación.

43—Se dicta resolución en los antecedentes relativos á la actuación del vigilante central de la Cárcel Penitenciaría don José Lavié.

44—Se aprueba la propuesta formulada por la Facultad de Medicina á favor del doctor Lorenzo Mérola para ocupar los cargos de profesor interino de Anatomía Topográfica, Medicina Operatoria y Subdirector del Instituto de Anatomía con la antigüedad que se indica.

45—Se aprueba la propuesta formulada por la Sección de Enseñanza Secundaria, á favor del doctor José Pedro Massera para encargado de la cátedra de Filosofía, honorariamente.

46—Se aprueba la propuesta formulada por la Dirección General de Instrucción Primaria á favor de la maestra de primer grado señorita Rosa Griego para dirigir en efectividad la escuela rural número 30 de Florida.

47—Se pasan á la Contaduría General, para la liquidación y pago oportuno, las cuentas por pasajes en Mayo próximo pasado del Ferrocarril Central, importantes doscientos tres pesos noventa y siete centésimos ($ 203.97).

48—Decreto reforzando el rubro "Eventuales" con las economías que se produzcan en los diferentes rubros de este Ministerio.

49—Se aprueba la propuesta formulada por la Facultad de Medicina á favor de don Arnoldo Berta para el cargo de Profesor interino de Patología General.

50—Idem ídem por la misma Facultad á favor del doctor Arturo Lussich para el cargo de Profesor de Química Semiológica, con carácter interino y honorario.

51—Se acepta la renuncia presentada por el doctor Carlos Allen Mac-Coll del cargo de Agente Fiscal del Departamento de Cerro Largo.

52—Se autoriza á la Dirección del Liceo de Enseñanza Secundaria de Flores para invertir la suma de doscientos pesos ($ 200.00), con destino á gastos de mudanza, instalación, etc., á su nuevo local.

53—Mensaje á la Excelentísima Alta Corte de Justicia comunicándole la resolución á que se refiere el número 51 de la presente relación.

54—Se dispone el pago de la suma de setenta y ocho pesos ($ 78.00) á favor de la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas por concepto de publicación de avisos llamando á licitación para reparaciones en diversos edificios escolares.

55—Orden de pago correspondiente.

56—Se aprueba la propuesta formulada por la Dirección del Liceo de Enseñanza Secundaria de Artigas á favor del agrimensor James García para Profesor interino de Matemáticas, 1.o, 2.o y 3.er cursos, en el referido Liceo.

57—Idem ídem del Liceo de Enseñan-

za Secundaria de Rocha á favor del doctor Juan José Aguiar para desempeñar con carácter de interino el cargo de Profesor de Cosmografía en el referido Liceo.

58—Se adepta la renuncia que del cargo de Oficial Bibliotecario de la Facultad de Medicina ha presentado don Juan J. Romeu y se designa para subrogarlo, con carácter de interino, á don Rafael Algorta Camuso.

59—Se autoriza á la Universidad para invertir de "Rentas" del Liceo de Enseñanza Secundaria de San José la suma de veintiséis pesos ($ 26.00) en la adquisición de un uniforme para el portero del mismo.

60—Se pasan á la Contaduría General, para la liquidación y pago oportuno, las cuentas por pasajes expedidos durante los meses de Abril, Septiembre y Noviembre de 1915 y Enero, Febrero y Marzo de 1916 por orden de este Ministerio y correspondientes á la Empresa del Ferrocarril Uruguayo del Este.

61-62—Se aprueba la propuesta formulada por la Dirección General de Instrucción Primaria á favor del maestro de 2.o grado don Fermín Caricoits para dirigir en efectividad la escuela de 2.o grado número 7 de Montevideo.

63—Idem ídem á favor de la maestra de 1.er grado señorita Adela Luaces Vázquez para dirigir la escuela rural número 43 de Soriano.

64—Idem ídem á favor de la señorita Serafina R. Martínez para dirigir la escuela rural número 27 del Departamento de Paysandú.

65-66—Se dispone el pago de la suma de seis pesos ($ 6.00) á favor de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, con destino á abonar las cuentas por el aviso llamando á licitación para las obras de reparación en el edificio de la escuela de 1.er grado número 5 de la ciudad de San José.

67—Orden de pago correspondiente.

68—Se declara jubilada escolar en el cargo que desempeña de maestra del Asilo Dámaso Larrañaga á la señorita Jacinta Pou Orfila.

69—Se declara á la señora Ana Dálaise de Schiaffino y sus hijos menores pensionistas escolares en su carácter de viuda é hijos del maestro de instrucción primaria don Juan Schiaffino.

70—Se declara á los menores Carlos María y Armando Enrique Scalabrini pensionistas escolares en su carácter de hijos de la maestra de instrucción primaria señora María S. de Scalabrini.

71—Se pasan á la Contaduría General, para la liquidación correspondiente, los antecedentes sobre cobro de haberes de la maestra de la escuela de 2.o grado número 2 de Treinta y Tres señorita Felipa Abenoiz.

72—Se resuelve conceder la acumulación de sueldos que solicita de los cargos que desempeña de Inspector de Ganadería y Agricultura y Profesor en el Instituto Normal á don Alfredo Ramos Montero.

73—Se resuelve conceder la acumulación de sueldos que solicitan los señores ingenieros Luis P. Ponce, Pedro B. Magnou y Juan A. Gardone de los cargos que desempeñan.

74—Se nombra Profesor de Inglés en el Liceo de Enseñanza Secundaria de Rivera á don Juan Rumbert con la antigüedad del 10 de Marzo próximo pasado.

75—Se nombra á los señores Vicente Desiderio y Buenaventura Adiego y Mariño para dictar interinamente en el Liceo de Enseñanza Secundaria de Rivera las clases que se indican.

76-77—Se declaran pensionistas escolares á los menores María y Francisco Casanova en su carácter de hijos de la señora América Larrosa de Casanova, maestra jubilada fallecida.

78—Se resuelve conceder la acumulación de sueldos que solicita don Agustín Gaggero de los cargos que desempeña de Inspector de Cursos Nocturnos y maestro de la escuela de 2.o grado número 4 de Montevideo.

79—Idem ídem á don Clemente Stable de los cargos que desempeña de ayudante de la Escuela de Aplicación de Varones y Profesor de Fisiología é Higiene en el Instituto Normal de Varones.

80—Ilem ídem ídem á don Mateo Magariños Borja de los cargos que desempeña de Oficial de Legación y Profesor de Taquigrafía en el Instituto Normal de Varones.

81—Se resuelve conceder la acumulación de sueldos que solicita doña Alejandrina M. Chartier de los cargos que desempeña de Profesora de Francés en la Escuela de Aplicación de Señoritas y en la de 3.er grado número 2 de Montevideo.

82-83—Se dicta resolución en los antecedentes relativos al cobro de haberes devengados por la ayudante de la escuela de 1.er grado número 31 de Treinta y Tres señorita Lydia Gambardella.

84—Se dispone el pago de la suma de diez y ocho pesos ($ 18.00) á favor de la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con destino á abonar las cuentas por avisos llamando á licitación de obras en varias escuelas.

85—Orden de pago correspondiente.

86—Se resuelve conceder la acumulación de sueldos que solicita don Luis Pecantet de los cargos que desempeña de Subinspector de Escuelas de la Capital y Profesor de Física y Química en los Institutos Normales de Varones.

87-88-89—Se dicta resolución designando al señor Augusto Mateuzzi para Profesor de Historia Universal, 1.er curso, y dejando sin efecto la resolución de 27 de Junio próximo pasado que designaba al mismo señor Profesor de Literatura en el Liceo de Enseñanza Secundaria de Durazno.

90-91—Se autoriza á la Universidad para invertir la suma de mil ciento cuarenta pesos ($ 1.140.00), con destino á cubrir los gastos de instalación del Liceo de Enseñanza Secundaria número 2 de Montevideo.

92—Se aprueba la resolución del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores que confirma en sus puestos á los empleados que se indican.

93—Se nombra al doctor Alberto Galeano jefe del Laboratorio de Clínica Médica (sala Doctor Soca) para el período que termina el 28 de Febrero próximo.

94—Mensaje á la Excma. Alta Corte de Justicia acusándole recibo de su comunicación relativa al nombramiento de escribiente del Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno.

95—Mensaje á la Excma. Alta Corte acusándole recibo de su comunicación sobre nombramiento de Alguacil del Juzgado Letrado Departamental de Artigas.

96—Se dispone el pago de la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) á favor de la Secretaría de la Excma. Alta Corte de Justicia, con destino á abonar los honorarios devengados por el doctor Octavio Gutiérrez Díaz en el sumario instruído por muerte del menor Justo de los Santos.

97—Orden de pago correspondiente.

98-99—Se acepta la renuncia que del cargo de Profesor de Clínica Terapéutica en la Facultad de Medicina ha presentado el doctor Juan B. Morelli.

100-101—Se dispone el pago de la suma de cuarenta y tres pesos ($ 43.00) á favor de la Jefatura Política de Florida, con destino al pago de las cuentas que adeuda á los señores Cayetano Olivera y Laurencio Cabral por diligencias judiciales ordenadas por el Juez Letrado Departamental.

102—Orden de pago correspondiente.

103—Mensaje á la Excma. Alta Corte de Justicia comunicándole la resolución de que instruye el número 101 de la presente relación.

104—Se aprueba la propuesta formulada por la Escuela Superior de Comercio á favor de don Jaime J. Victora para Catedrático de Francés en la misma.

105—Se pasan á la Contaduría General los antecedentes relativos al cobro de haberes de la maestra suplente de la escuela rural número 32 de la Capital señorita Francisca C. Llano.

106—Idem ídem relacionados con el cobro de haberes de la ex maestra de la escuela rural número 32 de Soriano señorita Isidora B. Fernández.

107—Se acepta la renuncia que del cargo de Profesor del Liceo de Enseñanza Secundaria de Soriano ha presentado el señor Raúl F. Bogliaccini, y se designa en su reemplazo á don Almicar Pittamiglio.

108—Se nombra al doctor Clivio Nario jefe interino de Clínica Quirúrgica, (en el servicio del profesor Navarro), hasta el término del corriente año escolar, en sustitución del doctor Rubertoni.

109—Se aprueba la resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina que concede licencia sin goce de sueldo por el término del actual período escolar al jefe del Laboratorio de la Clínica Ginecológica, doctor Juan Pou Orfila.

110—Se autoriza el funcionamiento en el Liceo de Enseñanza Secundaria de San José, de una clase nocturna de dibujo exclusivamente para artesanos y obreros.

111—Se autoriza á la Universidad para adquirir modelos apropiados para dibujo en la enseñanza secundaria, en la forma que se indica.

112—Se aprueba la resolución de la Facultad de Medicina que concede licencia al peón de la expresada Facultad don Luis Arismendi.

113—Se aprueba el convenio formulado por la Facultad de Medicina y la Asistencia Pública Nacional sobre funcionamiento de policlínicas.

114—Se declara jubilada escolar en el cargo que desempeña de ayudante de la escuela de 2.o grado número 8 de Canelones á la señora Antonia Pecantet de Martocq.

115—Se declara jubilada escolar en el cargo de directora de la escuela de 1.er grado número 7 de Montevideo á la señora María Gago de Lagomarsino.

116—Se dicta resolución adjudicando las becas á los alumnos de los Liceos Departamentales que se indican, de acuerdo con la ley de 5 de Enero de 1912.

117-118—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para efectuar el descargo de las sumas por saldos de presupuestos con cargo á "Eventuales" que abonó oportunamente con sus propios recursos.

119—Mensaje á la Excma. Alta Corte de Justicia adjuntándole los antecedentes relacionados con la queja formulada por los presos de la cárcel de Florida.

120—Orden de pago á favor del Instituto Geográfico del Uruguay por la suma de doscientos pesos ($ 200.00), importe de la asignación correspondiente al mes de Agosto próximo pasado.

121—Idem ídem de la Escuela Educacional de Arte Dramático por el importe de su presupuesto por el mismo mes que la anterior.

122—Idem ídem de don Miguel Llerena por ciento cincuenta pesos ($ 150.00), importe de la pensión que le corresponde por el mes de Agosto próximo pasado.

123—Idem ídem á favor de la Sociedad Amigos de la Educación Popular por la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00); importe de la subvención por el mes de Agosto próximo pasado.

124—Idem ídem de la Federación de

los Estudiantes del Uruguay por la suma de treinta y cinco pesos ($ 35.00), importe de la subvención correspondiente al mes de Agosto próximo pasado.

125—Se dispone el pago del presupuesto correspondiente á la Comisión Nacional de Educación Física por el mes de Agosto próximo pasado.

126—Orden de pago correspondiente.

127—Orden de pago á favor del Círculo Fomento de Bellas Artes por doscientos cincuenta pesos ($ 250.00), importe de la subvención correspondiente al mes de Agosto próximo pasado.

128—Se nombra vigilante 1.o de la Cárcel Penitenciaría á don Alberto Domenech; en reemplazo de éste, al vigilante 2.o don Pablo Solari; para subrogar á éste, al guardián don Ricardo Marroche, y en sustitución de este último á don Francisco Marsicano.

129—Se nombra vigilante 1.o á don Francisco Prechat, y se designa en su reemplazo al vigilante 2.o don Policarpo Amado; en subrogación de éste, al guardián don Juan Francisco Siberio, y en su reemplazo, al aspirante don Trinidad Segovia.

130—Se pasan á la Contaduría General, para la liquidación y pago oportuno, las cuentas presentadas por la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay, importantes cinco pesos ochenta centésimos (pesos 5.80), por concepto de pasajes expedidos en el mes de Junio próximo pasado.

131—Se nombra á la señorita Donata L. Bidegain maestra de la escuela de 2.o grado número 2 del Departamento de San José.

132—Orden de pago por cuarenta y nueve pesos ($ 49.00) á favor de la Asociación Politécnica del Uruguay, importe de la asignación correspondiente á Agosto próximo pasado.

133—Se dispone el pago de la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) á favor de la Dirección General de Instrucción Primaria, con destino á retribuir los servicios de los miembros de la Comisión Examinadora del Instituto Normal de Treinta y Tres.

134—Orden de pago correspondiente.

135—Orden de pago por cien pesos ($ 100.00) á favor del la Oficina Internacional Universitaria Americana de Montevideo, importe de la subvención correspondiente al mes de Agosto próximo pasado.

136—Idem ídem por doscientos pesos ($ 200.00) á favor del Conservatorio Musical "La Lira", importe de la subvención correspondiente al mes de Agosto próximo pasado.

137—Se resuelve conceder la acumulación de sueldos que solicita el doctor Víctor Escardó Anaya en los cargos que desempeña de jefe de Laboratorio de Histología y profesor interino de Física Biológica en la Facultad de Medicina.

138—Se aprueban las propuestas formuladas por el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores para los cargos de guardianes en la Cárcel Penitenciaría de las personas que se indican.

139—Se concede la acumulación de sueldos que solicitan los doctores José Romeu y Andrés C. Pacheco, correspondientes á los cargos que respectivamente desempeñan de Vicepresidente del Ferrocarril del Norte y Profesor de Práctica de Cancillería y Secretario General de la Universidad y Catedrático de Historia Universal de Comercio en la Escuela Superior de Comercio.

140—Idem ídem al señor Ubaldino Morales de los cargos que desempeña de Profesor de Anatomía, Fisiología é Histología Dentaria y de Patología General de la boca 1.o y 2.o cursos en la Facultad de Medicina.

141—Se pasan á la Contaduría General, para la liquidación y pago oportuno, las cuentas presentadas por la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay por pasajes expedidos durante el mes de Julio próximo pasado, importantes sesenta y nueve pesos veinte centésimos ($ 69.20).

142—Mensaje á la Excelentísima Alta Corte de Justicia acusándole recibo á los de ese Poder de fechas 10, 12, 17, 18, 26 y 28 de Agosto próximo pasado, relacionados con la libertad condicional de los penados que en ellos se expresan.

143—Mensaje á la Excelentísima Alta Corte de Justicia acusando recibo del suyo sobre nombramiento de Jueces de Paz y Tenientes Alcaldes.

144—Resolución concediendo el beneficio de acumulación de sueldos á los mestros y ayudantes de cursos nocturnos para adultos, de acuerdo con la ley de Presupuesto vigente.

145—Concédese el beneficio de acumulación de sueldos al señor Gonzalo Acosta Viera, Oficial 1.o de la Jefatura Política de Maldonado y profesor liceal.

146—Autorízanse las obras complementarias de pintura y blanqueo en el edificio de la Cárcel Preventiva y Correccional.

147—Se evacúa la consulta formulada por el Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria sobre interpretación de las disposiciones que sobre acumulación de sueldos contiene la ley de Presupuesto General de Gastos.

148—Autorízase á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar con cargo al presupuesto respectivo las asignaciones de los profesores de enseñanza normal anexa á los Liceos de Enseñanza Secundaria.

149—Desígnase á los señores Carlos Imhof y Julio Labastié, respectivamente, auxiliares de Tesorería y Contaduría de la Universidad.

150—Apruébase la propuesta formulada por la Dirección del Archivo y Museo Histórico Nacional á favor de don Luis Cantera para ocupar el cargo de portero en dicha repartición.

151—Apruébase el presupuesto interno de la Universidad para el ejercicio 1916-1917 votado por el Consejo Central Universitario.

152—Acéptase la renuncia presentada por don Manuel Crespi del cargo de Subinspector de Escuelas de Canelones, y apruébase la propuesta formulada por la Dirección de Instrucción Primaria á favor de don Manuel M. Raffaele para reemplazarlo.

153—Declárase á la señora Plácida Alvarez de Silva pensionista escolar.

155—Apruébase la acumulación de situaciones y sueldos para los Profesores que se indican, los que, desempeñando un puesto público, tienen además la dirección de grupos en la Sección de Enseñanza Secundaria.

156—Concédese el beneficio de acumulación de sueldos á los encargados de grupos que se indican en la Sección de Enseñanza Secundaria.

157—Autorízanse los trabajos de pintura en el edificio de la Cárcel Correccional que no fueron previstos en el pliego de condiciones para las obras generales del msmo edificio.

158—Cúmplase á la ley que establece el procedimiento á seguirse en las causas por delitos de acción privada.

159—Mensaje á la Honorable Asamblea General acusándole recibo del texto de la ley á que se refiere el número anterior.

160—Concédese al señor Luis Alberto Zanzi, Profesor del Liceo de Soriano, la acumulación de sueldos que solicita con el de Intendente Municipal.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una cuenta de don Eugenio Barth por provisión de aparatos telefónicos al Ministerio de Obras Públicas.

—Al Ministerio de Guerra y Marina pasa una cuenta por gastos de manutención del señor Carlos Ferrari Ramírez, sobrestante de las obras de consolidación del Dique Nacional.

—Vuelve á la Dirección de Topografía la lista de empleados á los cuales habrá que descontarles parte de su sueldo por la inasistencia á la oficina.

—A informe del Consejo de Obras Públicas se pasa un escrito de don Salustiano Martínez sobre revalidación de materias cursadas en la Escuela Militar para asistir á las clases de la Escuela de Sobrestantes.

—A la Contaduría General del Estado pasa una nota de la Intendencia de Canelones sobre expedición de empadronamiento de patentes para automóviles.

—A la Comisión Fiscalizadora del Servico de Explotación del Ferrocarril de Durazno á Trinidad pasan las planillas del movimiento habido en esa línea del 3 al 6 del corriente.

—A la Dirección de Arquitectura pasa el expediente sobre ampliación en el Pabellón de Ginecología del Hospital Pereyra-Rossell.

—A informe de la Dirección de Saneamiento pasa la solicitud número 1 de la Ulen Contracting Company sobre introducción de materiales libre de derechos para las obras de saneamiento del Salto, Paysandú y Mercedes.

—Pasan al Archivo General los planos de mensura de las propiedades de la sucesión de don Andrés Batista y don José Machado, ubicadas en el Departamento de Treinta y Tres.

—Al Guardaalmacén pasan diversos pedidos de útiles formulados por la Administración de Faros.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa el expediente sobre revoque de la iglesia parroquial de San José.

—A la Dirección de Topografía pasa el expediente sobre rectificación de límites de las secciones 14.a y 15.a de Colonia.

—A la Contaduría General del Estado pasa una nota de la Administración de Faros dando cuenta que depositó en el Banco de la República la suma de pesos 3.155.46, importe de lo recaudado desde el día 1.o al 8 del presente mes por concepto del impuesto de faros.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

1—Ministerio de Relaciones Exteriores —Remite el certificado de existencia de la pensionista militar doña Filomena Fernández de Rodríguez, enviado por el Viceconsulado de la República en Gijón.—Pase á la Contaduría General y comuníquese.

2—Intendencia del Ejército y la Armada.—Solicita se declare si sólo pueden presentarse á las licitaciones ofreciendo artículos los comerciantes, corredores, etc., cuyas patentes los autoriza expresamente para esos comercios, ó si cualquier comerciante puede ofrecer aún los artículos fuera de su ramo.—Vista al Fiscal de Gobierno.

3—Coronel Pablo Bauzá—Solicita abono de días de sueldo por Octubre de 1915, en cuartel.—Vista al Fiscal de Gobierno.

4—José Dutruel, condestable 1.o del crucero "Montevideo" — Solicita se le conceda como premio de constancia de 4.a clase un sueldo igual al que actualmente goza.—Vista al Fiscal Militar.

5—Batallón 4.o de Infantería—Solicita

premio de constancia de 3.a clase para el sargento 2.o Sandalio Castro.—Informe la Contaduría General.

6—Herminio Bobadilla, ex soldado—Solicita premio de constancia.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

7—Estado Mayor del Ejército—Comunica el fallecimiento del soldado Carmelo Moreyra, del Regimiento de Caballería número 12.—Pase á la Contaduría General.

8—Estado Mayor del Ejército—Comunica que falleció el músico Bautista Manzi, del Batallón de Infantería número 4.—Pase á la Contaduría General.

9—Contaduría General — Consulta cómo debe considerarse el sueldo de reemplazo á los efectos de acumulación de sueldos cuando se presenta el caso de militares que estando en esa situación fueran nombrados para desempeñar cátedras, es decir, si procede ó no tener en cuenta el sueldo de reemplazo para liquidar las acumulaciones.—Vista al señor Fiscal de Gobierno.

10—Gervasia y Clotilde L. Santos, hijas de capitán—Solicitan traspaso de pensión.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

11—Adela Christin de Quinteros, pensionista—Solicita liquidación de pensiones devengadas.—Informe la Contaduría General.

12—Juana Cledon de Echenique, pensionista—Solicita duplicado de cédula.—Informe la Contaduría General.

13—María Gómez de Lafone, pensionista—Solicita abono de la pensión de Mayo de 1916.—Vista al señor Fiscal de Gobierno.

14—Leoncio B. Zambrana, ex soldado—Solicita premio de constancia.—Vista al señor Fiscal Militar.

15—Batallón de Infantería número 6—Solicita autorización para incluir en listas de premio de constancia de 1.a clase al soldado Carmelo Godoy.—Vista al señor Fiscal Militar.

16—Sargento mayor graduado Pedro Sierra—Solicita abono del sueldo correspondiente á Junio último.—Vista al señor Fiscal de Gobierno.

17—María Blanco, pensionista—Solicita pensiones atrasadas.—Informe la Contaduría General.

18—Batallón de Infantería número 4—Solicita premio de constancia de 4.a clase para el soldado Antonio Messano.—Vista al señor Fiscal Militar.

19—Fructuoso R. Silveira, ex sargento 2.o del Regimiento de Caballería número 12—Solicita abono de sueldos.—Vista al señor Fiscal de Gobierno.

20—Carmelo Espéndola, ex soldado—Solicita certificado de retirado con premio de constancia de 1.a clase.—Vista al señor Fiscal Militar.

21—María Felicia Quijano, hija de capitán—Solicita pensión.—Vista al señor Fiscal de Gobierno.

22—Amelia Núñez de Gimeno, viuda de sargento mayor graduado—Solicita pensión.—Vista al Fiscal de Gobierno.

La Secretaría.

BIBLIOTECA NACIONAL

CONCURRENCIA DE LECTORES DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 1916

Biblioteca Nacional.

(Número 1336).

Montevideo, Septiembre 1.o de 1916.

Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública.

Excmo. señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. que durante los 25 días hábiles del mes de Agosto próximo pasado han concurrido á la Biblioteca 2.145 lectores, 1.244 correspondientes al servicio diurno y 901 al nocturno, consultando 2.684 obras.

En el mismo mes del año anterior concurrieron 1.874 lectores, consultando 2.401 obras, lo que arroja una superioridad para el año actual de 271 lectores y 283 obras.

Me es grato saludar á V. E. con mi más alta consideración.

Felipe Villegas Zúñiga,
Director.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Septiembre 8 de 1916.

Enterado, publíquese y archívese.

P. A.:
DE LA HOZ.

MUSEO N. DE BELLAS ARTES

MOVIMIENTO DE VISITANTES EN EL MES DE AGOSTO DE 1916

Museo Nacional de Bellas Artes.

(Número 206).

Montevideo, Septiembre 2 de 1916.

Al Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública.

Excmo. señor:

La Dirección del Museo Nacional de Bellas Artes tiene el agrado de comunicar á V. E. que el número de personas que han visitado las salas de este Museo en el transcurso del mes de Agosto asciende á un total de 2.998, descompuesto en las cantidades siguientes: 1.084 señoras, 1.569 señores y 245 niños.

Saluda al señor Ministro muy atentamente.

Domingo Laporte.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Septiembre 8 de 1916.

Enterado, publíquese y archívese.

P. A.:
DE LA HOZ.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 12 de Septiembre de 1916

Trámite—Antonio W. Parsons con el Fisco, cobro de pesos. José Sienra Carranza, curador de los menores Parsons, con sucesión de Federico Magariños, recurso extraordinario de nulidad. Norberto Les con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, daños y perjuicios. Luciano Laporte con Angel Solla, cobro de pesos y daños y perjuicios. Dirección General de Impuestos Internos con Carlos Bellmunt Golorons, cobro de multas y decomiso de mercaderías.

Interlocutoria—Eduardo Sánchez, síndico del concurso de A. Luis Mongrell, recurso de nulidad.

Administrativo — Cuentas provenientes de gastos hechos por la Secretaría de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Renuncia del Juez de Paz de la 3.a sección de Río Negro. Queja del Teniente Alcalde del 4.o distrito de la 5.a sección contra la policía de la localidad. Idem de don Juan M.a Cabrera contra el Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones. Idem de don Rogelio F. Araújo contra el Juez de Paz de la 1.a sección de la Capital. Antecedentes relativos á la detención de un súbdito alemán. Denuncia de la Dirección General de Estadística contra procedimientos del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Idem de don A. Gebelin, en representación del Banco Hipotecario del Uruguay, contra el Juez de Paz de la 2.a sección de Soriano. Solicitud de la Jefatura Política de Río Negro respecto del alojamiento de penados en la cárcel pública del Departamento. Antecedentes sobre el pago de honorarios del doctor José Principale devengados en una causa criminal.

Expedientes entrados—Administrativos, 9. En consulta, 8. Relaciones quincenales, 65. Oficios librados, 22. Cuadernos de protocolo, 30.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 12

Trámite — Miguel Firpo con Eugenio Danrée. Sienra y Carranza con Bastos. Conc. Pedro Mariño. Serafín López Lencina con Martín Catalina. Donato con Stábile y otro. Juan J. Carrasco con Constancio A. Fleitas. Capitán Jenassen sobre abandono de la barca "Sator". Julio S. Gil con J. A. Formoso de la Fuente. Dos en causas criminales por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 12

Trámite — Cuatro en causas criminales. Aycaguer María, suc. Cámpora Hnos., concordato. Donati con Ferrocarril Central. Da Rosa de Lima con de Lima. Abimorad, disenso. Pascale y Rolando con la Intendencia. Lejonagoitia con Burgueño. Arizaga Francisco, concordato. Benítez María y otros, investigación. Sánchez de Rivero, testamentaría.

Interlocutorias — Vergara con Padula.

Definitivas—Viñoly Juan M., queja. B. de la República con Gutiérrez. Ferreri con Vignoly. Epifanio con Shaw.

Nota—En esta audiencia tuvo lugar la vista de la causa seguida á Cándido Andino por homicidio.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 12

Trámite—Suc. E. Chucarro. J. Beneuto con M. I. Gurméndez de Pintos. G. F. Correa de Báez. Suc. J. García de Zúñiga. Suc. A. Suárez. E. Vidal de Civitati con Pascale y Rolando. J. Méndez Díaz con Banco de Londres y Río de la Plata. Banco Hipotecario del Uruguay con A. R.

Mello. Suc. R. Antuña de Aguirre y O. Aguirre. Suc. A. Castiglia. Banco Hipotecario del Uruguay con L. Grigorio. J. Osorio. Test. P. Bazzurro. Suc. M. Rodríguez de Rodríguez. Test. F. Cohelo de Herosa, incidente del doctor L. Moreno por honorarios. Test. F. Cohelo de Herosa, incidente por honorarios de los señores G. Schilber. Suc. F. Quintana. Ciudadanía P. Gómez. Suc. A. Urioste. Suc. F. Villamajó. Incapaz M. Otero de Gaffuri. A. Suárez Pérez, venta de bienes en condominio. Suc. A. Peláez de Santos, incidente F. Sicco (hijo). E. Tanco con la suc. de B. Resferio de Gaysse. Suc. N. de M. del C. Gómez de Martínez. J. Herrera y Obes con P. Minelli. Suc. D. Latúnica. Suc. J. Pena y M. Fariña de Pena. Suc. G. Prisco. Suc. F. Tesco. A. Bauzá con el concurso de L. I. Montero. R. Ferrolla de Lotrónica. Concurso M. Torterolo.

Interlocutorias—Concurso P. Osorio de Irureta. Ciudadanía S. Gámbaro. T. Fernández solicitando la entrega de su hijo menor. H. Maranghello con M. Guerra. Banco Hipotecario del Uruguay con G. Pagardoy.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 12

Trámite — Sucesión de Victoria A. de Van Fowinkel. Nicolás Zapatini contra José Crossi. Sucesión de Manuel/Souto. Julio de Vila. María B. Fernández contra la sucesión de Pedro Tredgeu. Sucesión de Antonio Juan Beunza. Sucesión de Juan Volante. Sucesiones de Miguel A. Favaro, incidente. Antonio Iglesias contra Vicente Caldeyro, incidente. Fructuoso L. Pittaluga contra Ricardo Acosta. Sucesión de Agustín Silva, incidente. Sucesión de Tomás Gonçalves Preza, incidente. Sucesión de Juan F. Garavia y otros. Intestado Claudio José Dutra. Sucesión de Servando Baraibar Labrea. Sucesión de Guillermo Coelho, incidente. Fernando Prando contra Lorenzo Rodríguez. Sucesión de María C. C. de Rospide. Leonor J. N. de González. Sucesión de Miguel A. Favaro, incidente. Sucesión de David Comba. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno. Sucesión de José L. Iguarán. Testamentaría de José Cernada.

Interlocutorias — Sucesión de Agustín Berrutti, incidente. Sucesión de Luisa P. de Picasso. Sucesión de Victoria A. de Van Fowinkel. José Freira contra Angel Esnal y otra.

Definitivas — Sucesión de Carmen L. de Escalante. Emma G. de Naón. Rossi, Miramonte y Cía. contra la sucesión de Enriqueta S. de Garavagno. Sucesión de Pedro Tardito. Sucesiones de Juan Bozzo y otra.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 12

Trámite—Suc. Gregorio Beiró. Suc. Santiago Lanfranco. Suc. Lorenzo J. Rodríguez. Suc. María Macera de Costa. Suc. Rosa Frontini de Caimi (2). Test. Catalina Daneri de Bazzano. Suc. Carmen G. de Grimm. Suc. María Legrand de Berens. Suc. Rosa Perfumo de Valle. Suc. Ignacio Zabala. Suc. Benito Quartino de Muraglia. Test. Isabel G. de Canstatt. Test. Esteban Cigarán. Suc. Isaac R. Montero. Suc. Emilia Barlaro de Isolabella. Suc. Ismael Soares da Silva. Colomba B. de Caviglia y otros con Pastora C. de Etcheverrito. Elisa L. de Felippone y otro. Umile Fermosa con Juan Paredes. Alberto M. Raffo con Antonio L. Raffo. Urta y Cía. con suc. Fidel Ghiringhelli y otra. Orestes Ferrari con Rodrigo Soto y otro. J. C. Case Thresling Machine y Cía. con Clemente González. Debernardi, Venturino y Cía. con suc. Ché Puigarnau y Picó. La suc. de Gaspar Genta con Ignacio M. Turconi. José E. Montero. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Luis Scarone, hoy su sucesión. Oficio del Juzgado de lo Civil de 1.er turno. Juan Mendibehere con José Gallareta. J. B. Introzzi y Compañía con Matilde Mora de Vaeza. Pedro López con Ricardo B. Urioste. Juan M. Genta con Manuel Pérez, hoy su sucesión. Ernesto Herrero con José M.a López. Josefina M.a Sequeira con Manuel Díaz Correa. Martina U. de Gatti. Angel L. Martínez con suc. Juana Queirolo de Borrone. Catalina Castillo de Costa. Marcelino Pena. Irene Felicia da Costa Gutiérrez de da Costa. Elisa C. de Melián Lafinur.

Interlocutorias — Suc. Eduardo Romaguera de Alisal.

Definitivas—Suc. Juan Antonio Freire. Suc. Juan Berrutti. Suc. Jacinto Chagas.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 12

Trámite—E. Narancio denuncia una mina de talco. R. L. Palomeque en autos sucesión de don J. R. Travieso contra la Junta E. Administrativa de la Capital, sobre cumplimiento de contrato. La Dirección General de Aduanas contra J. Morrison. L. Migone denuncia defraudación de impuesto á los alcoholes. El Fisco contra E. Calveyrac por expropiación para la Usina Eléctrica de Montevideo. La Dirección General de Aduanas contra la Viuda de A. F. Braga. El Fisco contra los agentes del vapor "Etholda". T. Berreta denuncia la mina de cuarzo aurífero denominada "S. Blixen". El Fisco contra J. Lima. La Aduana de Montevideo contra A. Sosa. D. Zenatti, medidas preparatorias. El Fisco contra la firma "Delfino Hermanos". C. Arroyo denuncia la mina "Irene".

Interlocutorias—E. M. y R. Narancio contra el Fisco. C. Fernández denuncia una mina de cobre.

Definitivas—A. Bertoletti contra el Estado. M. Giner contra el Fisco.

Reservada—Una.

Nota—En autos la Dirección General de Aduanas contra los señores Christophersen Hermanos tuvo lugar una audiencia con la concurrencia del doctor D. Castellanos.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 12

Trámite — Fabián Zalba proponiendo concordato preventivo judicial, incidente Groscuth y Cía. Estapé, Rivera y Cía. con Carlos C. Pérez. Conc. Beltrán Maynard. Celestino Sabaté proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente José V. Sás. José F. Vaccaro con Salemi y César Crosta. José María García proponiendo concordato preventivo extrajudicial. M. Beramendi y Cía. con Manuel Cebey. Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay con Francisco A. López. Arturo C. Dogliotti con Alfredo F. Torre. Francisco A. Matto con Francisco García Lagos. Trabucatti y Cía. con Pedro Rumi. Agustín Blasco solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Antonio Rodríguez Cruces. Antonio Dopeso proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Ernesto Quincke con Ceferino Gorchs. Francisco Garabelli solicitando matrícula de comerciante. Mateo J. Castiglioni proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Gilberto M. Kammerman proponiendo concordato preventivo judicial. Pascale y Rolando proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Strauch y Cía. con Agustín Bidegain. L. Cirio y Cía. proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente por costas. Eduardo Janssens proponiendo concordato preventivo judicial. Eusebio T. Mantrana solicitando matrícula de comerciante. Saponaro y Barone solicitando matrícula de comerciante. Juan Felipe Castro proponiendo concordato preventivo judicial. Alberto Cánepa Franco solicitando matrícula de comerciante. Leonardo Cadenas y Cía. con Luis Loureiro. Juan A. Madueño Rozes con Catalina Carcelles. Rafael Carlesi proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Marcelino Giglione con Mario Varangot.

Interlocutorias — Erasmo M. Cabrera proponiendo concordato preventivo judicial. Juan Mótola, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Lanza y Cía. con Carlos C. Pérez. Roque Cazaux y Cía. con Juan Perhau. Manuel Bauzón con Francisco Minetti.

Definitivas — J. Adroher y Cía. solicitando matrícula de comerciante. Tomás Melitón Giguens solicitando matrícula de comerciante. Francisco Soulleda solicitando matrícula de comerciante. Federico Baraglino solicitando matrícula de comerciante.

Libros rubricados — Marexiano y Cía., 2. José Fernández y Cía., 6. Pedro Martínez y Cía., 5. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, 2.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 12

Trámite — Faggione y Cía. con Silvio Grossi. Agustín Gamberoni con Benthencourt y Barceló. Lubeck, Servos y Cía. con José Díaz. Nelson Carrasco con Andrés García. Manuel Díaz, concordato preventivo extrajudicial. Andrés L. Migone con Dolores Alvarez y Juan Albanesse. José Giovachini, concordato preventivo extrajudicial. Félix T. Ferrera con Juan Inda. Juan Pons con Juan B. Comesaña. Pedro Oguet con Julio Meillet. Eduardo E. Martínez con Ruperta Santana. Santiago Bonsignore con Segundo Alvarez. Banco de Crédito con Pantaleón Améndola y Alfonso Piccirillo. Francisco de la Hoz con Francisco Oneto. Boado y Ottonello con Vicente Palombo Devincenzi. Carlos Bellmunt Golorons con Eduardo M. Pérez y otro. José María Garrone con Urbano María da Silveira. Barraca Cooperativa con Juan Zabala. Ignacio Odoriz, matrícula de comerciante. Carlos Rossi y Hnos., ídem ídem. Juan Minelli, ídem ídem. Miguel Oxalde, ídem ídem. Montans y Baña, ídem ídem. José Vigo, ídem ídem. Luis Silvestro. Antonio Graña con Pascal y Rolando. Castillo y Cía. con Cometti y Cía. Juan Idoarte con Francisco Alvarez y otro. Rein y Cía. con José P. López.

Definitivas — Benito Rosso, matrícula de comerciante. Francisco Barilari, ídem ídem. Juan Geloz y Cía., ídem ídem. Antonio Mesa y Cía., ídem ídem.

Reservadas—Una.

Eduardo Pérez Olave, Escribano.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 12

Trámite — G. Gove, ciudadanía. J. Díaz Soto, ciudadanía. A. Arriaga, ciuda-

danía. J. Vitale, ciudadanía. T. Mollo, ciudadanía. A. Bossi con H. Risso. B. Pascuarelli con E. Segade. A. Safons con L. Saccomani. J. di Luca con T. P. Veiga. F. Taranto, ciudadanía. P. A. Bello Cruz, ciudadanía. N. Dell Erba, ciudadanía. J. López, ciudadanía. T. Fuentes con J. M.a Pesce, divorcio. J. Rodríguez, ciudadanía. O. Tami con J. Marrazi (hijo). M. L. Sánchez de Villegas con J. Villegas Zúñiga. Oficio del señor Juez Letrado Departamental de San José número 1163. R. Díaz, ciudadanía. R. Levis, ciudadanía. E. Ilia de Castillo, ciudadanía. D. Basaldúa con R. Acevey. M. Colombo solicitando cumplir el artículo 113 del Código Civil. A. Safons con suc. A. González. C. Cofa, ciudadanía. R. Rodríguez y Rodríguez, ciudadanía. D. Quintana, solicitando habilitación de edad de su hijo V. Benítez. L. Bertolotti, ciudadanía. J. Gayoso, ciudadanía. R. de Marco, ciudadanía. H. Parimi, ciudadanía. L. Molinari, ciudadanía. A. Predes, ciudadanía. J. Vázquez, ciudadanía. J. Darriba, ciudadanía. E. Umpiérrez, nombramiento de tutor. J. Fontela, ciudadanía. A. Fernández, ciudadanía. D. Lagos con D. Lasserre. R. Paulós, incapacidad. C. E. Casaravilla Vidal con R. Soto. D. Barbot de Tezanos con Z. Tezanos (hijo), divorcio por la sola voluntad de la esposa. I. Adán Sánchez, ciudadanía. A. Penello y otro, sucesiones. M. Cerizola de Lenz y otro, sucesión. I. Bazzano con F. Mora. U. Romano, ciudadanía. C. Babadia de Lorenzo, auxiliatoria de pobreza y artículo 113 del Código Civil. M. Flandiño, incapacidad. P. Acuña con S. Barreiro. D. Núñez con A. Batallés. R. Terra, ciudadanía. A. Podestá, sucesión (dos providencias de trámite). J. Parpal de Vigil con J. Iglesias. G. Barrios, antecedentes. R. Conde, ciudadanía. C. González, ciudadanía. J. Novo con La Comercial de Montevideo. A. Giudice con C. Rocca. R. Miraballes con F. Beatrueta, dos providencias de trámite. R. Mármora de Escudero, rectificación de partidas. A. Reshasu con J. A. Lanteri, divorcio. A. D. Espaux, artículo 113 del Código Civil. G. Pippo con P. Viglietti. J. M.a Vargas, sucesión. L. Vidal solicitando quitas y esperas. M. E. Campos, antecedentes. M. L. Cosio con F. Cabral. V. Seijas con E. Real de Azúa y otro. C. González, ciudadanía. P. Corey con E. Poggi. M. E. Fernández con J. Muñoz Suárez, divorcio. G. Carvalho Vignoli con M. Mosquera. E. Tabanelli, ciudadanía. G. Ruggiero con S. Alonso. A. Navas, ciudadanía. J. Acquarone con V. Ciancio Bruno, divorcio. J. A. Lisboa, ciudadanía. J. Pietorvia, ciudadanía. E. Rivera, ciudadanía.

José Pedro Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 12 de Septiembre de 1916.—Horas: 17

Barómetro: 763.35.

Temperaturas: Normal 13°00, á la intemperie 14°00; máxima 13°50, á la intemperie (sol) 19°30; mínima 5°10, á la intemperie 3°60.

Viento Este, 31 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 40 kilómetros á las 14 y 15.

Total de kilómetros recorridos por el viento en las últimas 24 horas: 352.

Tensión del vapor de agua: 8.60. Humedad relativa o|o: 77.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 11°70.

Salsedumbre, gramos por litro; 19.26.

Altura de las aguas: cero metro 30 sobre cero.

—Estado del mar: ligeramente agitado.

Las altas presiones atmosféricas se encuentran al Este del continente y alrededor de la República. La temperatura sigue experimentando fuertes variaciones. Máximas y mínimas registradas: Punta del Este, 11 y 5; Rocha, 14 y 4; Melo, 16 y 7; Rivera, 17 y 10; Paso de los Toros, 19 y 5, y Fray Bentos, 18 y 4. Dominan vientos suaves y moderados del Este en el río de la Plata, parte central, Oeste y Norte del país y calma en la parte Este y costa del Atlántico. Cielo, en general, seminublado. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental se encuentran á una altura inferior á las bajas mareas ordinarias. Nieblas bajas en la costa.

—Mal tiempo.

H. Bazzano.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Deuda Consolidada en Londres . . 62 50

Septiembre 12 de 1916.

Primera rueda

(A las 2 de la tarde)

Deuda Interior 1915

Pesos		Por ciento
1.500	para el 13 de Septiembre	100 60
5.000	ídem ídem	100 60
1 600	ídem ídem	100 60
3.000	ídem ídem	100 60
1 000	ídem ídem	100 60
	Empréstito de Conversión	
1.932 50	para el 13 de Septiembre	85 90
	Títulos Hipotecarios serie Q	
5.000	para fin de Octubre .	92 —
5 000	ídem ídem	92 —
5 000	ídem ídem .	92 —
10 000	ídem ídem .	92 —
1.000	para el 13 de Septiembre	93 —
5.000	para fin de Octubre .	92 —
	Deuda Consolidada	
9.450	para el 13 de Septiembre	61 20
	Títulos Hipotecarios serie P	
2.000	para el 13 de Septiembre	93 —
13.000	ídem ídem	93 —
10.000	para fin de Octubre .	92 —
1.000	para el 13 de Septiembre	93 —
	Títulos Hipotecarios serie O	
1 500	para el 13 de Septiembre	93 10
	Títulos Hipotecarios serie N	
5.000	para fin de mes . . .	92 80

Segunda rueda

(A las 4 de la tarde)

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
2 350	para el 13 de Septiembre	64 20
	Empréstito de Conversión	
2 797 50	para el 13 de Septiembre	86 —
1 865	ídem ídem	86 —
	Deuda Interior 1915	
7 400	para el 13 de Septiembre	100 60
3.000	ídem ídem	100 60
2.000	ídem ídem	100 60
1.000	ídem ídem	100 60
2.000	ídem ídem	100 50

Títulos Hipotecarios serie F

Pesos		Por ciento
1.800	para el 13 de Septiembre	93 50
	Títulos Hipotecarios serie K	
1.800	para el 13 de Septiembre	93 50
	Títulos Hipotecarios serie N	
5.000	para fin de mes . .	92 80
1.000	para el 13 de Septiembre	92 50
1.000	ídem ídem	92 80
1.000	ídem ídem	92 80
	Títulos Hipotecarios serie P	
1 400	para el 13 de Septiembre	92 80
5 000	para fin de mes . . .	92 80
10.000	para fin de Octubre.	91 90
1 400	para el 13 de Septiembre	92 80
10.000	para fin de Octubre. .	91 90
20.000	ídem ídem .	92 —
1.000	para el 13 de Septiembre	92 90
5.000	para fin de mes . . .	93 —
	Títulos Hipotecarios serie Q	
10 000	para fin de Octubre. .	91 90
10.000	ídem ídem	91 90
5 000	ídem ídem	91 90
5.000	para fin de mes . . .	93 —
5 000	ídem ídem	93 —
5 000	ídem ídem	93 —
7.000	para el 13 de Septiembre	92 90
5.000	para fin de Octubre .	92 —

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	18.15	Central . .	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . . .	21	Central . .	20.30

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 12 de Septiembre de 1916

Vicente Negro, italiano, 63 años, casado, Guaviyú 2843.

Teresa Gómez, española, 5 años, Hospital Pereyra-Rossell.

Juan Llamos, oriental, 6 meses, Joaquín Requena 962.

María C. de Cerfoglio, italiana, 63 años, viuda, Río Negro 1294.

Paula María Villari de Pignalosa, oriental, 42 años, casada, Larrañaga 455.

Manuel García Corbo, oriental, 54 años, casado, Soriano 1528.

María Sedze de Comesaña, francesa, 66 años, viuda, Chaná 1825.

Salvador Icart, oriental, 10 años, Asilo Dámaso Larrañaga.

María Zulma Picerotto, oriental, 4 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

María Rebane, turca, 75 años, viuda, Hospital Villardebó.

Ricardo López, portugués, 26 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Juana Orpi, oriental, 15 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Luis Castro, oriental, 40 años, soltero, Hospital Maciel.

Luisa Tena de Fornella, italiana, 86 años, viuda, Maldonado 873.

Pedro Teófilo Cistac, argentino, 37 años, casado, Yaro 1508.

Agustín García, oriental, 1 año, Hospital Pereyra-Rossell.

Mario Sánchez, oriental, 28 días, Santa Lucía 775.

Instituto Nacional Físico-Climatológico

OBSERVATORIO CENTRAL: PRADO — MONTEVIDEO

Sección Servicio Pluviométrico

Boletín decádico del 21 al 1.o de Septiembre de 1916

Departamento	Localidad	Lluvia	Granizo	Anotaciones
Artigas . . .	Paso del Campamento . .	M/m. 17.4	—	Estado general, regular, en mejora.
	Isla Cabello .	» 23.0	—	Mejoran los campos, ganado y sementeras.
	Palma Sola .	» 46.0	—	Reverdecen los campos. Siguen mal las haciendas. Poca sementera.
	Santa Rosa del Cuareim . .	» 35.8	—	Campos, regular. Hay mortandad de ganado. Muy poca siembra por el momento.
	Yacaré . . .	» 9.6	—	Campos, mal. Idem vacunos. Regular, ovino.
Canelones. . .	Migues . . .	» 25.3	—	Empiezan á empastarse los campos. Se presentaron bien los trigos.
	Mosquitos . .	» 24.4	—	Campos, todavía mal. Hay mortandad de vacuno. Las sementeras, bien.
	San Ramón .	» 16.0	—	Empiezan á empastarse los campos. Mejora la sementera. Sigue la mortandad de vacuno.
Cerro Largo . .	Pablo Páez .	» 34.5	—	Campos, muy mejorados. Mortandad de vacunos, por flacura. Ovinos, bien. Las sementeras, en buen estado.
	Río Branco .	» 29 0	—	Campos, empastados. Haciendas y sementeras, regular.
Colonia . . .	Carmelo. . . .	» 7.3	—	Campos, ganado y sementeras, en mal estado.
	Colla	» 7.2	—	Sementeras, mal. Sigue la mortandad de vacunos, por falta de pastura.
	Estanzuela Nacional . .	» 1.9	—	Campos, mal. Sementeras, regular.
	La Paz . . .	» 4.2	—	Campos y ganados, cada vez peor. Sécanse naranjos, limoneros, durazneros, etc.
Durazno . . .	Carmen (Pueblo) . . .	» 23.1	—	Mejoran rápidamente los campos. Vacuno, mal. Lanar, bien. Sementeras, bien.
	A. Herrera .	» 25.3	—	Campos, mal. Idem vacuno, disminuyendo su mortandad. Lanar, bien. Sementeras, regular.
	Tejera	» 22.0	—	Campos, sementeras y vacunos, mal. Ovinos, bien.
	La Paloma .	» 30.7	—	Campos, mal. Idem vacuno. Lanar, regular. Sementeras, bien.
	P. Villas Boas	» 32.8	—	Campos, mal. Idem ganado. Sementeras, mal.
Flores. . . .	Costa Porongos	» 46.6	—	Campos, mal. Vacuno, muy flaco. Hay mortandad. Hácense sementeras. Ovinos, bien.
	P'tas. del Sauce	» 47.1	—	Mejoran los campos. Haciendas, mal. Trigo, bien.
	Marincho . .	» 32.5	—	Campos, ganado y sementeras, mal. Mejora.
	Pintos . . .	» 46 3	—	Reverdecen los campos. No hay sementeras.
Florida . . .	Chacras. . .	» 12.8	—	Estado general, malo todavía.
	Florida . . .	» 27.9	—	Campos, sementeras y lanares, regular. El vacuno, mal por flacura.
	Isla Mala . .	» 31.8	—	Campos, reverdecen. Vacunos, flacos. Regular los ovinos. Vienen bien los trigales.
Maldonado . .	Aiguá (Pueblo)	» 14.7	—	Campos y ganado, muy mal todavía.
	Coronilla . .	» 22.3	—	Poca pastura, pero aumenta. Vacunos, mal. Idem lanares. Hácense algunas sementeras.
	Garzón . . .	» 43 2	—	Campos, secos. Mejoran las sementeras. Vacuno, regular. Los lanares, bien.
	José Ignacio .	» 14.2	—	Campos, desempastados. Vacunos, mal. Lanares, regular. Hácense algunas siembras.
Minas	Barriga Negra	» 22 2	—	Campos, regular. Haciendas, mal. Sementeras, regular.
	Casupá (Gaetán)	» 27.3	—	Mejoran los campos. Vacunos, todavía mal. Las sementeras, regular á bien.
	Pirarajá . .	» 15.0	—	Campos, mejoran algo. Ganado, flaco. Sementeras, mejoran paulatinamente.
	Solís (Pueblo).	» 36.4	—	Estado general, regular, mejorando.
Paysandú. . .	Araújo	» 24.1	—	Campos, haciendas y sementeras, regulares.
	Chapicuy . .	» 24.3	—	Campos, mejorando. Haciendas vacunas, regular.
	Piedras Coloradas . . .	» 9.9	—	Estado general, malo por la sequía.
	Sacra (Estación Agronómica)	» 13.6	—	Mejoran los campos y sementeras. Ganado, regular.
	Sarandí de Guaviyú . . .	» 31.0	—	Mejoran notablemente los campos. No hay sementeras.
Río Negro. . .	Cañitas. . .	» 25.0	—	Campos, reverdeciendo. Vacunos, mal. Lanares, bien. No existen sementeras.
	Cuch. Navarro.	» 76.3	—	Mejoran rápidamente los campos y haciendas. Las sementeras se reponen.
	Fray Bentos .	» 35.5	—	Mejoran los campos y haciendas. Sementeras, regular.
	Nuevo. Berlín .	» 36.4	—	Mejoran los campos y sementeras. Lanares, bien. Los vacunos, regular, todavía flacos.
Rivera. . . .	Ataques . .	» 31.6	—	Campos, regular. Mejora el ganado. Prepáranse las siembras.
	Blanquillos. .	» 24.9	—	Campos, ganado y sementeras, bien.
	Caraguatá . .	» 39.3	—	Campos, mal. Mejoran los ganados. Lanares, bien.
	Corrales . .	» 22.1	—	Campos y ganado, bien. Hácense almácigos.
	Yaguarí . .	» 28 9	—	Campos y ganado, regular. Lanares, bien. Se preparan las sementeras y almácigos.
Rocha	Castillos . .	» 15.2	—	Campos, haciendas y sementeras, regular.
	India Muerta .	» 19.0	—	Brotan muy bien los campos. Haciendas, mal. Sementeras, regular.
	Rocha . . .	» 11.5	—	Campos, bien. Vacunos, regular. Sementeras, bien.
Salto	Laureles . .	» 35.0	—	Reverdecen los campos. Se reponen las haciendas.
	Mataojo. . .	» 12.7	—	Campos, bien. Hay mortandad de vacunos. Los trigos, en buen estado.
	Palomas. . .	» 21.5	—	Campos, reponiéndose. Vacunos, mal en parte.
San José . . .	Cerro Pelado.	» 16.0	—	Estado general, malo.
	Chamizo . .	» 28.1	—	Reviven los campos. Vacunos, flacos, con alguna mortandad. Repónense los trigos.
	Rincón del Pino	» 29.0	—	Campos, vacunos y sementeras mal.
Soriano . . .	Arenal Grande	» 15.2	—	Campos, desempastados. Vacunos, flacos. Lanares, bien. Siembras, muy mal por la seca.
	Duraznito . .	» 32.0	—	Campos, mal. Sementeras, bien. Mueren vacunos, flacos.
	Coquimbo . .	» 42 7	—	Campos, mejoran lentamente. Vacunos, mal. Ovino, regular. Se rehacen las sementeras.
	Curupí	» 17.5	—	Mejoran despacio los campos. No hay epizootia. Los lanares en buenas condiciones.
	Mercedes (Caviglia) . .	» 32 7	—	Algo mejor los campos. Ganado, bien. Sementeras, regular.
Tacuarembó . .	Cuchilla de la Palma . .	» 59.0	—	Campos, regular. Ganados, flacos.
	Lambaré . .	» 109.9	—	Campos, húmedos, pero con pasturas secas. Ganado, bastante flaco.
	Luján . . .	» 45 7	—	Campos, regular. Vacuno, mal. Ovino, regular. Sementeras, mal por la sequía y la última langosta.
	Paso del Borracho . .	» 63 3	—	Campos, regular. Idem vacuno. Lanar, gordo.
	Paso de los Novillos. . .	» 79.1	—	Estado general, regular.
	El P'nal (Braga)	» 33.3	—	Mejoran despacio los campos. Haciendas, regular.
	Tacuarembó .	» 24.1	—	Campos, empastándose. Ganado, mal. Mejoran las sementeras. Lanares, bien en general.
Treinta y Tres .	Cañada Oro .	» 43.3	—	Campos, regular. Empeoran los vacunos por flacura. Hay mortandad.
	Cañada de las Piedras . .	» 49.0	—	Mejoran los campos. Vacuno, flaco. Lanar, bien. Las sementeras en regular estado.
	Los Ceibos. .	» 31.0	—	Se empastan los campos. Vacunos, regular. Lanares, regular á bueno. Vienen bien las sementeras.
	Olimar Grande	» 18.7	—	Campos y sementeras, mejoran. Mejoran también despacio los vacunos. Lanar, gordo.
	Vergara. . .	» 42.0	—	Campos, regular. Vacunos, gordos. Idem lanares. Sementeras, regular.

Montevideo, Septiembre 11 de 1916.

Luis Morandi,
Director.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

CAMARA DE SENADORES

16.a SESION EXTRAORDINARIA

Celebrada el día 11 de Septiembre de 1916

PRESIDE

EL DOCTOR DON RICARDO J. ARECO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Moción previa para considerar la venia solicitada por el señor Presidente de la República, doctor Feliciano Viera, para aceptar y usar condecoración de Gobierno extranjero. (Sancionada).

1—A las 16 y 40 entraron al salón de sesiones los señores senadores: Stirling, Simón, Gallinal, Vidal, Repetto, Ramasso, Aguirre y González, Rodríguez, Suárez, Astigarraga, Martínez y Freire.

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: Arena, Manini Ríos, Albín, Sosa, Soca y Varela Acevedo.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina á Vuestra Honorabilidad el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña una solicitud del ciudadano doctor Feliciano Viera, Presidente de la República, en la que solicita venia para aceptar la condecoración de la Gran Cruz de la Legión de Honor, que le ha conferido el Gobierno de la República Francesa."

—A la Comisión de Legislación.

"La Honorable Cámara de Representantes comunica haber aprobado el proyecto de ley por el que se modifica el artículo 43 de la de 24 de Febrero de 1911 sobre montepío militar."

—Archívese.

"La misma Cámara comunica haber aprobado el proyecto de ley por el que se establece el procedimiento á seguirse en las causas por delito de acción privada."

—Archívese.

Señor Presidente—Los señores senadores tienen derecho de hacer uso de la palabra.

3—**Señor Aguirre y González**—Se ha dado cuenta de un pedido del Presidente de la República, doctor Feliciano Viera, para que el Senado le acuerde la venia constitucional requerida, á fin de poder aceptar la Gran Cruz de la Legión de Honor, con que ha sido agraciado por el Gobierno de la República Francesa.

Hago moción para que este asunto sea tratado sobre tablas, y al efecto paso á la Mesa un proyecto de decreto que he formulado.

(Así lo hace).

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la moción de urgencia?—(Apoyados).

Está en discusión.

Si no se observa, se va á votar si se trata sobre tablas y en ambas discusiones el proyecto á que se ha referido el señor senador por Río Negro.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Si no se hace uso de la palabra, se va á entrar á la orden del día.

Léase.

(Se leyó lo siguiente):

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, Septiembre 8 de 1916.

Honorable Asamblea General:

Con esta fecha me he presentado á Vuestra Honorabilidad solicitando venia para aceptar la Gran Cruz de la Legión de Honor, que me ha sido conferida por el Gobierno de la República Francesa.

Como ese acto del Gobierno Francés tiene, en realidad, el carácter de una distinción hacia nuestro país, que por lo mismo debe ser aceptada de inmediato, he creído conveniente incluir dicha solicitud entre los asuntos que motivaron la convocatoria á sesiones extraordinarias.

Con tal motivo, me es grato saludar á Vuestra Honorabilidad con mi más alta consideración.

FELICIANO VIERA.
BALTASAR BRUM.

Montevideo, Septiembre 8 de 1916.

Honorable Asamblea General:

El Gobierno de la República Francesa me ha conferido la Gran Cruz de la Legión de Honor, "en testimonio de la cordial amistad de la Nación Francesa hacia la Nación Uruguaya".

A fin de encontrarme habilitado para aceptar esa alta dignidad, solicito de Vuestra Honorabilidad la venia prevista en el inciso 4.o del artículo 11 de la Constitución de la República.

Con tal motivo me es grato saludar á Vuestra Honorabilidad con mi más alta consideración.

FELICIANO VIERA."

Léase el proyecto presentado por el señor senador por Río Negro.

(Se leyó lo siguiente):

"PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase al ciudadano doctor Feliciano Viera, Presidente de la República, la venia que solicita para aceptar la condecoración de la Gran Cruz de la Legión de Honor con que ha sido agraciado por el Gobierno de la República Francesa.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Juan Aguirre y González."

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Si no se hace usó de la palabra, se va á votar si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

Está en primera discusión particular.

Si no se observa, se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Stirling — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada?
—(Apoyados).

Está en discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará á la otra Cámara.

Si los señores senadores no hacen uso de la palabra, se declara clausurado el acto.

(Así se hizo).

CAMARA DE REPRESENTANTES

24.a SESION EXTRAORDINARIA

SEPTIEMBRE 12 DE 1916

PRESIDE

EL DOCTOR RAMON G. SALDAÑA

(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Moción de preferencia.

ORDEN DEL DÍA:

4—Venia al señor Presidente de la República para usar la condecoración de la Gran Cruz de la Legión de Honor. (Discusión general y particular).
5—Exhortos y cartas rogatorias. Convención con el Paraguay sobre tramitación de estos documentos. (Discusión general).
6—Impuesto General Municipal para campaña. — Modificación á la ley. (Discusión particular).
7—Monumentos históricos. Protección y conservación. (Discusión particular).
8—Proxenetismo.—Represión de este delito. (Discusión particular).

1—En Montevideo, el día 12 de Septiembre de 1916, siendo las 16 horas, entran al Salón de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Aguirre, Almada, Antuña, Aragón y Etchart, Arias, Aubriot, Beltrán, Buero, Canosa, Carvallido, Colistro, Doria, Espalter, Gallinal, Gilbert, Gutiérrez, Herrera, Hontou, Iglesias, Infantozzi, Magariños Veira, Maldonado, Martínez García, Martínez (don Justino), Mendívil, Mibelli, Miranda (don Ambrosio S.), Miranda (don César), Mora Magariños, Narancio, Negro, O'Neill, Oribe, Piovene, Ramasso (don Ambrosio L.), Ramasso (don Juan), Risso, Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Rosalío), Salgado, Salguero, Samacoitz, Schelotto, Semblat, Sóñora, Terra (don Duvimioso) y Toscano.

Total: 47.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Andreoli, Barbosa, Canessa, Fernández Ríos, Ferrer Olais, Oliver, Olivera, Pau-

llier (don Federico), Pelayo, Pérez, Ramírez y Vázquez Acevedo.

Total: 12.

Sin aviso, los señores representantes: Abellá y Escobar, Alburquerque, Barbato, Belinzon, Berro, Blanco Acevedo, Bruno, Cortinas, Crovetto, Dieste, Enciso, Etchevest, García, Huertas Berro, Icasuriaga, Lezama, Martínez Thedy, Mezzera, Paullier (don Wáshington), Pedragosa Sierra, Pittaluga, Ponce de León, Rossi, Schinca, Terra (don Gabriel), Urioste, Varela, Vázquez Varela y Vecino.

Total: 29.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General remite un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo por el que se le autoriza á disponer de la suma de $ 860.432.23, destinada á la construcción del Palacio de Gobierno, á fin de regularizar la emisión de letras de Tesorería y atender á los gastos del Presupuesto."

—A la Comisión de Hacienda.

"La Honorable Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de decreto acordando venia constitucional al doctor Feliciano Viera para aceptar la Gran Cruz de la Legión de Honor que le ha conferido el Gobierno de Francia."

—A la Comisión de Legislación.

Si no hay quien haga uso de la palabra, va á entrarse á la orden del día.

3—**Señor Salgado**—Voy á hacer moción para que se trate ese proyecto sancionado por el Senado, por el cual se acuerda venia al señor Presidente de la República para usar la condecoración de la Gran Cruz de la Legión de Honor, en ambas discusiones, en la sesión de hoy, lo que me parece que puede hacerse, según la última reforma reglamentaria.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción, está en discusión.

Si se trata en ambas discusiones, en la sesión de hoy, el asunto á que ha hecho referencia el señor diputado Salgado.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

4—Va á entrarse á la orden del día con la discusión del asunto relativo á la venia al señor Presidente de la República para usar la condecoración de la Legión de Honor.

Léanse los antecedentes.

(Se lee lo siguiente):

"Montevideo, Septiembre 8 de 1916.

Honorable Asamblea General:

El Gobierno de la República Francesa me ha conferido la Gran Cruz de la Legión de Honor, "en testimonio de la cordial amistad de la Nación francesa hacia la Nación uruguaya".

A fin de encontrarme habilitado para aceptar esa alta dignidad, solicito de Vuestra Honorabilidad la venia prevista en el inciso 4.o del artículo 11 de la Constitución de la República.

Con tal motivo me es grato saludar á Vuestra Honorabilidad con mi más alta consideración.

FELICIANO VIERA."

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, 8 de Septiembre de 1916.

Honorable Asamblea General:

Con esta fecha me he presentado ante Vuestra Honorabilidad solicitando venia para aceptar la Gran Cruz de la Legión de Honor que me ha conferido el Gobierno de la República Francesa.

Como ese acto del Gobierno francés tiene, en realidad, el carácter de una distinción hacia nuestro país, que por lo mismo debe ser aceptada de inmediato, he creído conveniente incluir dicha solicitud entre los asuntos que motivaron la convocatoria á sesiones extraordinarias.

Con tal motivo me es grato saludar á Vuestra Honorabilidad con mi más alta consideración.

FELICIANO VIERA.
BALTASAR BRUM.»

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase al ciudadano doctor Feliciano Viera, Presidente de la República, la venia que solicita para aceptar la condecoración de la Gran Cruz de la Legión de Honor, con que ha sido agraciado por el Gobierno de la República Francesa.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 11 de Septiembre de 1916.

RICARDO J. ARECO,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario."

En discusión general.

Si no se observa, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

5—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto referente á la Convención con el Paraguay sobre tramitación de exhortos y cartas rogatorias.

Léase el informe y proyecto de la Comisión de Asuntos Internacionales.

Señor Buero—Hago moción para que se suprima la lectura del informe, que ha sido repartido con la suficiente antelación para ser conocido por los señores diputados.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada, está en discusión la moción del señor diputado Buero.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(El informe cuya lectura se suprime es el siguiente):

"INFORME

Comisión de Asuntos Internacionales y Diplomáticos.

Honorable Cámara:

El Tratado de Derecho Procesal celebrado en Montevideo el 11 de Enero de 1889 y suscripto por los Plenipotenciarios de la República Argentina, Bolivia, Chile, Paraguay, Perú, Uruguay é Imperio del Brasil, estableció algunas reglas generales respecto á la tramitación internacional de sentencias, laudos arbitrales, cartas rogatorias y exhortos. Los principios aceptados en el Congreso de Montevideo dan fe de una loable tendencia á promover y facilitar el auxilio recíproco y la mutua ayuda en la ejecución de diligencias judiciales entre los países signatarios. Es, además, evidente que la creciente analogía legislativa de las naciones sudamericanas constituye un suficiente motivo para vigorizar la acción solidaria de sus respectivos Poderes Judiciales. Es así que el artículo 3.o del Tratado de 11 de Enero de 1889, ratificado por la República del Paraguay el 3 de Septiembre del mismo año, dispone que las "sentencias ó laudos homologados expedidos en asuntos civiles y comerciales, las escrituras públicas y demás documentos auténticos otorgados por los funcionarios de un Estado y los exhortos y cartas rogatorias surtirán sus efectos en los otros Estados signatarios, con arreglo á lo estipulado en este Tratado, *siempre que estén debidamente legalizados*", entendiéndose que la legalización sea hecha en debida forma, caundo se practica de acuerdo con las leyes del país de donde emana el documento. Los artículos 5.o y siguientes del referido Tratado sobre Derecho Procesal se inspiran en análogos propósitos, por cuanto reglamentan las garantías necesarias para atribuir valor internacional á las sentencias dictadas en cada uno de los países signatarios.

El Tratado respecto del cual Vuestra Comisión tiene el honor de informaros tan sólo se concreta á suprimir un requisito en la tramitación de cartas rogatorias y exhortos. En el estado actual de nuestra legislación, debe aplicarse, en cuanto concierne á los exhortos y cartas rogatorias con el Paraguay, el artículo 3.o del Tratado de 11 de Enero de 1889, y no puede prescindirse, en consecuencia, del requisito de la legalización, aun cuando la rogatoria se curse por vía diplomática.

Aun cuando la República Argentina suscribió y ratificó el Tratado de Derecho Procesal de 1889, posteriores acuerdos modificaron la tramitación de los exhortos y cartas rogatorias con ese país hermano. Es así que el Tratado de 7 de Septiembre de 1906, ajustado en Montevideo y cuyo canje de ratificaciones tuvo lugar el 4 de Octubre de 1907, dispuso que en la tramitación de los exhortos entre el Uruguay y la Argentina no será necesaria la legalización de las firmas para hacer fe, cuando aquellos documentos sean cursados por intermedio de los Agentes Diplomáticos, y á falta de éstos, por los Cónsules.

Simplificación análoga á la enumerada es la que se consagra en el artículo 1.o del Tratado celebrado en la Asunción el 28 de Febrero de 1915 entre nuestro Plenipotenciario y S. E. el señor Ministro de Relaciones del Paraguay. Y Vuestra Comisión entiende que ella debe admitirse, por cuanto, tramitadas las comisiones rogatorias por la vía diplomática ó consular, existen plenas garantías en cuanto á

la autenticidad de los documentos y actuaciones, pudiendo considerarse á la legalización, en tales casos, como un requisito innecesario que encarece el costo de los juicios y que obsta á la fácil cooperación de los Tribunales de distintos países.

El artículo 2.o establece que en materia criminal sólo se devengarán costas causadas por el diligenciamiento de exhortos en los delitos de carácter privado. Es esta una disposición que se aviene con la naturaleza respectiva de los juicios penales, según que el ejercicio de la acción corresponda al Poder Público ó al particular lesionado.

En este último caso, el juicio se prosigue principalmente en interés del agraviado. Y es lógico que sea él quien, de acuerdo con el primer inciso del artículo 2.o, abone las costas causadas, en defensa de sus intereses. Mas si el delito es de acción pública, la cooperación internacional debe efectuarse sin gastos, ya que de este modo la defensa social adquiere celeridad y eficacia. A mayor abundamiento, la identidad del concepto de delito y la analogía del criterio penal propenden de continuo á solidarizar á los Estados en la lucha común contra las tendencias antisociales.

Cumple también á Vuestra Comisión manifestar que, con diferencias de forma, estos principios ya han sido adoptados en nuestra legislación internacional, desde que el Tratado de 7 de Septiembre de 1906 establece en su artículo 2.o que "si las comisiones rogatorias fueren libradas á petición de parte interesada, se indicará en las mismas la persona que antes las autoridades del país á que se dirijan se encargará de su diligenciamiento *y abonará los gastos* que éste ocasione".

En cuanto al artículo 3.o de dicha estipulación, expresa que "cuando las comisiones rogatorias fueran dirigidas de oficio, los gastos que ocasione su diligenciamiento serán á cargo del Gobierno del país que las reciba".

El artículo 3.o del Tratado en estudio preceptúa que será el Juez del país requerido quien deberá fijar los honorarios de los depositarios, peritos, tasadores, etc., que hubieren de ser nombrados como consecuencia de los exhortos. Y en esta parte se siguen fielmente los principios del artículo 11 del Tratado de Montevideo, en cuanto el diligenciamiento de exhortos debe realizarse de acuerdo con las leyes del país requerido. En lo que concierne á la duración indefinida de la Convención y á la facultad por ambas partes de revocarla, previa denuncia anticipada de un año, basta expresar que esta cláusula ha sido ya consignada en el Tratado con la Argentina de 7 de Septiembre de 1903.

En resumen, Honorable Cámara, el Tratado de 28 de Febrero de 1915 (que ya ha sido aprobado por el Honorable Congreso del Paraguay) modifica los artículos 3.o y 4.o del Tratado de Derecho Procesal celebrado en el Congreso de Montevideo; simplifica y facilita la tramitación de las comisiones rogatorias, adoptando el precedente del Tratado de 7 de Septiembre de 1903; respeta los principios fundamentales del Congreso de Montevideo, é inspirándose en un claro concepto de cooperación internacional, vincula á ambas partes contratantes en una misma obra de justicia general.

Tales son los fundamentos en virtud de los cuales Vuestra Comisión de Asuntos Internacionales os aconseja prestéis vuestra sanción al adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 31 de Diciembre de 1915.

Juan A. Buero. — José Salgado. —Pablo Blanco Acevedo.—Javier Mendívil. — César Miranda."

Léase el proyecto.
(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase el Tratado relativo á la tramitación de exhortos, cartas rogatorias y demás documentos de análoga naturaleza procedentes de ambos países contratantes, suscripto en la Asunción por los Plenipotenciarios del Uruguay y del Paraguay el 28 de Febrero de 1915.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 31 de Diciembre de 1915.

Buero. — Salgado. — Blanco Acevedo. — Miranda. — Mendívil."

En discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Si se pasa á la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

6—Continúa la orden del día con la discusión particular de la modificación á la ley sobre Impuesto General Municipal para Campaña.
Léase la modificación.
(Se lee):

"Artículo 1.o Modifícase el artículo 5.o de la ley de 14 de Enero de 1916 en la forma siguiente:

"Artículo 5.o El impuesto á que se refiere el artículo anterior será abonado por los propietarios de las casas de familias y terrenos baldíos que beneficien de los servicios de salubridad ó alumbrado, y por los comerciantes, industriales y profesionales, con arreglo á la siguiente escala:

		Anual
A)	Casas de familias y terrenos baldíos cuyo aforo sea hasta 1.000 pesos inclusive	$ 7 20
	Idem ídem ídem de más de $ 1.000 á $ 3.000 ...	" 8 40
	Idem ídem ídem de más de $ 3.000 á $ 7.000	" 9 60
	Idem ídem ídem de más de $ 7.000 á $ 10.000 ...	" 10 80
	Idem ídem ídem de más de $ 10.000	" 12 00

Quedan exceptuadas del impuesto las propiedades cuyo valor no alcance á 200 pesos.

Cuando en una misma propiedad habite familia y exista una casa de comercio, ó escritorio profesional, el impuesto que debe pagar el propietario de la casa será rebajado en un 25 por ciento.

B) Las casas de negocio en cualquier ramo de comercio, industria ó profesión, aunque habite familia perteneciente al dueño del mismo negocio, siempre que la propiedad no comprenda separadamente casa-habitación y casa de comercio, en cuyo caso se regirá por la disposición del parágrafo anterior, pagarán:

	Anual
Las de patentes fijas clasificadas de la 1.a hasta la 3.a categorías y de patente profesional hasta de $ 15.00 de valor	$ 16 20
Idem ídem desde la 4.a hasta la 8.a categorías y de patente profesional de más de $ 15.00 hasta 50.00 de valor	" 22 20
Idem ídem clasificadas en la 9.a y 10.a categorías y de patente profesional de más de $ 50.00 hasta $ 70.00 de valor..	" 28 20
Idem ídem clasificadas desde la 11.a hasta la 13.a categorías y de patente profesional de más de pesos 70.00 hasta 100 de valor	" 38 40
Idem ídem clasificadas en la 14.a categoría y siguientes y las de patente profesional de más de pesos 100 de valor	" 48 00

C) Los profesionales que pagaren el impuesto de Patentes de Giro abonarán 18 pesos anuales por Impuesto General Municipal.

En las calles iluminadas por el sistema de los arcos voltaicos ó por focos de intensidad luminosa media hemisférica de 600 bujías decimales, el impuesto será aumentado en un 25 o|o de la cantidad que debe abonarse."

En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.
Si se aprueba el artículo leído.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El 2.o es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

7—Continúa la orden del día con la discusión particular del proyecto de ley sobre protección y conservación de monumentos históricos.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee):

"Artículo 1.o Los inmuebles cuya conservación presente, desde el punto de vista de la historia ó del arte, un interés público, serán clasificados como monumentos históricos, en todo ó en parte, por el Ministerio de Instrucción Pública. Quedan comprendidos entre los inmuebles susceptibles de ser clasificados, de acuerdo con la presente ley, las construcciones de las tribus aborígenes del Uruguay, los terrenos que contengan restos de la industria de las mismas tribus, y los inmuebles cuya clasificación sea necesaria para aislar ó desembarazar un inmueble clasificado ó propuesto para la clasificación. Desde el día en que el Ministerio de Instrucción Pública notifique al propietario su propósito de clasificar, todos los efectos de la clasificación se aplican de pleno derecho al inmueble en vista. Cesan esos efectos si el decreto de clasificación no se dicta dentro de los seis meses á contar desde la notificación. Todo decreto de clasificación será transcripto en el Registro de Hipotecas del lugar donde se encuentre ubicado el inmueble."

En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.
Si se aprueba el artículo leído.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 2.o.
(Se lee):
"*Artículo 2.o El inmueble pertenecien-*

te al Estado, á un Departamento, Junta Económico - Administrativa ó establecimiento público, será clasificado por una simple resolución del Ministerio de Instrucción Pública."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o El inmueble perteneciente á un particular será clasificado también por simple resolución del Ministerio de Instrucción Pública, si media el consentimiento del propietario. A falta de este consentimiento, la clasificación será decretada por el Poder Ejecutivo. En este caso la clasificación podrá dar lugar al pago de una indemnización representativa del perjuicio que pueda resultar para el propietario, de la aplicación de la servidumbre de clasificación de oficio. La demanda deberá entablarse dentro de los tres meses á contar desde la notificación del decreto de clasificación, en cuyo acto deberá hacer constar el propietario su derecho eventual á una indemnización. El juicio sobre ésta se seguirá ante el Juez de Paz del lugar donde se encuentre el inmueble, con apelación ante el Juzgado Letrado Departamental, cuya sentencia hará cosa juzgada."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 4.o.

(Se lee):

"Artículo 4.o El Ministro de Instrucción Pública puede, siempre de acuerdo con la ley sobre la materia, gestionar á nombre del Estado la expropiación de un inmueble ya clasificado ó propuesto para la clasificación, en razón del interés público que encierre, desde el punto de vista de la historia ó del arte. El mismo derecho tendrá con relación á los inmuebles cuya adquisición sea necesaria para aislar ó desembarazar un inmueble clasificado ó propuesto para la clasificación. En estos diversos casos la utilidad pública será declarada por un decreto del Poder Ejecutivo."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 5.o.

(Se lee):

"Artículo 5.o A contar del día en que el Ministerio de Instrucción Pública notifique al propietario de un inmueble no clasificado su intención de iniciar la expropiación, todos los efectos de la clasificación se aplican de pleno derecho al inmueble en vista. Cesan de aplicarse si no se declara la utilidad pública dentro de los tres meses á contar desde la notificación. Cesan también de pleno derecho si dentro de los tres meses de la declaración de utilidad pública el Ministerio no inicia el respectivo juicio de expropiación."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 6.o.

(Se lee):

"Artículo 6.o Los efectos de la clasificación siguen al inmueble clasificado, cualesquiera que sean las manos en que se encuentre. Todo el que venda ó permute un inmueble clasificado, está en la obligación de hacer conocer al adquiriente la existencia de la clasificación. Toda enajenación de un inmueble clasificado debe, en los quince días de su fecha, ser notificada al Ministerio de Instrucción Pública por la persona que la realice. El inmueble clasificado que pertenezca al Estado, Departamento, Junta Económico-Administrativa ó establecimiento público, no puede ser enajenado sino después que el Ministerio de Instrucción Pública haya sido llamado á presentar sus observaciones, las que deberán formularse en los quince días á contar desde la notificación. El Ministro podrá, dentro de los cinco años, hacer pronunciar judicialmente la nulidad de la enajenación consentida sin el cumplimiento de esta formalidad."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 7.o.

(Se lee):

"Artículo 7.o El inmueble clasificado no puede ser destruído ó trasladado, en todo ó en parte, ni ser el objeto de un trabajo de restauración, de reparación ó de modificación cualquiera, si el Ministro de Instrucción Pública no da previamente su consentimiento. Los trabajos autorizados por el Ministro se ejecutarán bajo su vigilancia. El Ministro podrá siempre hacer ejecutar por cuenta del Estado, con el concurso eventual de los interesados, los trabajos de reparación ó de mantenimiento indispensables para la conservación de los monumentos clasificados no pertenecientes al Estado."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 8.o.

(Se lee):

"Artículo 8.o Para asegurar la ejecución de los trabajos urgentes de consolidación de los inmuebles clasificados, el Ministro de Instrucción Pública, á falta de acuerdo amistoso con los propietarios, puede, si es preciso, autorizar la ocupación temporaria de esos inmuebles ó de los inmuebles vecinos. Esta ocupación no puede, en ningún caso, exceder de seis meses. Si ella causa perjuicios, dará derecho á una indemnización, cuyo juicio se seguirá ante los Jueces indicados en el artículo 3.o."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo 8.o.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 9.o.

(Se lee):

"Artículo 9.o Ningún inmueble clasificado ó propuesto para la clasificación puede expropiarse por causa de utilidad pública sino después que el Ministro de Instrucción Pública haya sido llamado á presentar sus observaciones."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba lo que acaba de leerse.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 10.

(Se lee):

"Artículo 10. Ninguna construcción nueva puede ser arrimada á un inmueble clasificado, sin una autorización especial del Ministro de Instrucción Pública. Nadie puede adquirir por prescripción derechos sobre un inmueble clasificado. Las servidumbres legales que puedan causar deterioro en los monumentos no son aplicables á los inmuebles clasificados. Ninguna servidumbre puede ser establecida por convención sobre un inmueble clasificado, sin la conformidad del Ministro de Instrucción Pública."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo 10.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 11.

(Se lee):

"Artículo 11. La desclasificación total ó parcial de un inmueble clasificado debe pronunciarse por decreto del Poder Ejecutivo, á propuesta del Ministro de Instrucción Pública, ó á solicitud del propietario. La desclasificación se notificará á los propietarios y se transcribirá en el Registro de Hipotecas del lugar de la situación del inmueble."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 12, capítulo II.

(Se lee):

"CAPITULO II

De los muebles

Artículo 12. Los bienes muebles, sean muebles propiamente dichos, sean inmuebles por destino, cuya conservación presente, desde el punto de vista de la historia ó del arte, un interés público, pueden ser clasificados por el Ministerio de Instrucción Pública. Los efectos de la clasificación subsisten con relación á los inmuebles por destino clasificados que vuelvan á su estado anterior de muebles propiamente dichos."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo 12.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 13.

(Se lee):

"Artículo 13. La clasificación de los bienes muebles debe pronunciarse por resolución del Ministro de Instrucción Pública cuando el objeto pertenezca al Estado, á un Departamento, Junta Económico-Administrativa ó establecimiento público. La clasificación se convertirá en definitiva, si el Ministro de quien depende el bien mueble, ó la persona pública propietaria del mismo, no reclama dentro de seis meses á contar desde la notificación. En caso de reclamación, resolverá el Poder Ejecutivo. En cualquiera de los dos casos, á contar desde el día de la notificación, todos los efectos de la clasificación se aplican provisoriamente y de pleno derecho al bien mueble en vista."

En discusión el artículo leído.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 14.

(Se lee):

"Artículo 14. Los bienes muebles pertenecientes á particulares pueden ser clasificados con el consentimiento de sus dueños por el Ministro de Instrucción Pública. A falta de ese consentimiento, la clasificación no puede ser pronunciada sino por una ley especial."

En discusión el artículo leído.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 15.

(Se lee):

"Artículo 15. Todos los bienes muebles clasificados son imprescriptibles. Los objetos clasificados pertenecientes al Estado son inalienables. Los objetos clasificados pertenecientes á un Departamento, Junta Económico-Administrativa ó establecimiento público ó de utilidad pública, no pueden ser enajenados sin la autorización del Ministro de Instrucción Pública y en las formas prevenidas por las leyes y reglamentos. Su propiedad no puede ser transferida sino al Estado, á una persona pública ó á un establecimiento de utilidad pública."

En discusión el artículo leído.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 16.

(Se lee):

"Artículo 16. Los efectos de la clasificación siguen al objeto, cualesquiera que sean las manos en que se encuentre. Todo particular que enajene un objeto clasificado debe hacer conocer al comprador la existencia de la clasificación. Toda enajenación debe, dentro de los quince días de su realización, ser notificada al Ministerio de Instrucción Pública por el vendedor."

En discusión el artículo leído.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 17.

(Se lee):

"Artículo 17. La adquisición hecha con violación del artículo 15 es nula. La acción de nulidad ó la reivindicatoria pueden ser ejercidas en cualquier tiempo, tanto por el Ministro de Instrucción Pública como por el propietario originario. Ellas se ejercerán no obstante las demandas por daños y perjuicios que puedan entablarse, sea contra las partes contratantes solidariamente responsables, sea contra el funcionario público que haya prestado su concurso á la enajenación. El adquiriente ó subadquiriente de buena fe entre cuyas manos es reivindicado el objeto, tiene derecho á ser reembolsado del precio que pagó por la adquisición; si la reivindicación es entablada por el Ministro de Instrucción Pública, éste tendrá derecho para ir contra el vendedor originario por el importe íntegro de la indemnización que haya debido pagarse al adquiriente ó subadquiriente. Las disposiciones de este artículo son aplicables á los objetos perdidos ó robados."

En discusión el artículo leído.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 18.

(Se lee):

"Artículo 18. Queda prohibida la exportación fuera de la República de los objetos clasificados."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 19.

(Se lee):

"Artículo 19. Los objetos clasificados no pueden ser modificados, reparados ó restaurados, sin autorización del Ministro de Instrucción Pública y bajo su vigilancia."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 20.

(Se lee):

"Artículo 20. La Dirección del Museo de Bellas Artes procederá, al menos cada cinco años, á comprobar la existencia y el estado de los bienes muebles clasificados. Además, sus propietarios ó detentadores están obligados, cuando se les requiera, á presentarlos á los agentes del Ministro de Instrucción Pública."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 21.

(Se lee):

"Artículo 21. La clasificación de un bien mueble clasificado puede ser pronunciada por el Ministro de Instrucción Pública de oficio ó á pedido del propietario. Ella se notificará á los interesados."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 22, capítulo III.

(Se lee):

"CAPITULO III

Excavaciones y descubrimientos

Artículo 22. Cuando á consecuencia de excavaciones ó de cualquier otro hecho se descubran ruinas, inscripciones ú objetos que puedan interesar á la arqueología, la historia ó el arte, en terrenos pertenecientes al Estado, á un Departamento, Junta Económico-Administrativa ó á un establecimiento público ó de utilidad pública, el Intendente del Departamento deberá asegurar la conservación provisoria de los objetos descubiertos y comunicar inmediatamente el hecho y las medidas tomadas al Ministro de Instrucción Pública, quien resolverá lo que debe hacerse en definitiva. Si el descubrimiento tiene lugar en terreno de un particular, el Intendente comunicará el hecho al Ministro de Instrucción Pública, quien puede iniciar la expropiación de todo ó parte del terreno por causa de utilidad pública."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 23, capítulo IV.

(Se lee):

"CAPITULO IV

Disposiciones penales

Artículo 23. Toda violación de los parágrafos 2.o y 3.o del artículo 6.o (enajenación de un inmueble clasificado); de los parágrafos 2.o y 3.o del artículo 16 (enajenación de un bien mueble clasificado), y del parágrafo 2.o del artículo 20 (presentación de los bienes muebles clasificados), será penada con multa de 10 á 200 pesos."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 24.

(Se lee):

"Artículo 24. Toda violación del parágrafo 3.o del artículo 1.o (efecto de la notificación del propósito de calificar un inmueble); del artículo 5.o (efecto de la notificación de la demanda por expropiación); de los parágrafos 1.o y 2.o del artículo 7.o (modificación de un inmueble clasificado); del artículo 10 (construcciones nuevas, servidumbres); ó del artículo 19 (modificación de un bien mueble clasificado), será castigada con una multa de 10 á 500 pesos, pudiendo además iniciarse la acción de daños y perjuicios contra los que hayan ordenado los trabajos ejecutados ó las medidas tomadas en violación de los expresados artículos."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 25.

(Se lee):

"Artículo 25. El que haya enajenado, adquirido á sabiendas ó exportado un bien mueble clasificado, en violación del artículo 15 ó del artículo 18 de la presente ley, será castigado con una multa de 100 á 3.000 pesos y prisión de diez días á seis meses, ó con una de estas dos penas solamente, no obstante la acción por daños y perjuicios indicada en el artículo 17."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 26.

(Se lee):

"Artículo 26. El que haya intencionalmente destruído, derribado, mutilado ó deteriorado un inmueble ó un mueble clasificado, será castigado con multa de 200 á 5.000 pesos y prisión hasta cinco años de penitenciaría, ó con una de esas dos penas solamente, además de responder por los daños y perjuicios."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 27.

(Se lee):

"Artículo 27. Las violaciones á esta ley previstas en los cuatro artículos precedentes serán castigadas á querella del Ministro de Instrucción Pública."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 28.

(Se lee):

"Artículo 28. Todo guardián ó encargado de la conservación, que por negligencia grave haya dejado destruír, derribar, mutilar, deteriorar ó sustraer un inmueble ó un mueble clasificado, será castigado con prisión de diez días á dos años y con multa de 10 á 300 pesos, ó con una de estas dos penas solamente."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 29.

(Se lee):

"Artículo 29. Deróganse todas las disposiciones que se opongan á la presente ley."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El 30 es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará á quien corresponda.

8—Continúa la orden del día con la discusión particular del proyecto de ley sobre represión del proxenetismo.

Léase el artículo 1.o

(Se lee):

"Artículo 1.o La Sección IV, Título VIII, Libro II del Código Penal, quedará redactada en la siguiente forma:

"Del proxenetismo y otros delitos afines

297. Será considerado reo del delito de proxenetismo:

1.o El que obtenga, ó contribuya á obtener, por cualquier medio que no sea la simple admisión en casa de tolerancia por la persona que la regentee, que una mujer tenga relaciones ilícitas con una ó varias personas, ó abandone el territorio de la República con ese fin, aunque medie el consentimiento de la víctima; ó la detenga contra su voluntad en un prostíbulo ó casa análoga, aunque aparentemente sea de comercio lícito, bajo cualquier pretexto que fuere.

2.o La persona regente de una casa de tolerancia que á sabiendas admitiese á la víctima del delito precedente, y en cualquier caso á mujeres menores de edad, con excepción de las que, habiendo cumplido diez y ocho años, estuviesen inscriptas en los Registros de la prostitución al tiempo de la sanción de esta ley.

3.o La persona bajo cuya guarda estuviese, por razones de tutela é instrucción, una menor de edad que no se hallase en el caso exceptuado en el inciso precedente y que, con conocimiento de la prostitución habitual de ésta, no la recoja para impedir su continuación, ó no la ponga á disposición de la autoridad, si careciese de medios para su custodia.

4.o Todo individuo que explote una prostituta y reciba dinero proveniente del comercio de ésta, viva ó no con la misma y tenga ó no otros medios de subsistencia.

En los casos del inciso 1.o la pena será de dos á cuatro años de penitenciaría; en los casos del inciso 2.o, de doce á quince meses de prisión, y de tres á seis meses de prisión, ó multa equivalente, en el de los incisos 3.o y 4.o.

La pena será agravada de uno á dos grados si la víctima fuese menor de doce años.

Existirá el delito aunque alguno de los actos constitutivos hayan sido realizados en el extranjero.

298. Son circunstancias agravantes del proxenetismo:

1.o El empleo de malas artes, abuso de autoridad ó cualquier otro medio de intimidación.

2.o La calidad de tutor, guardador, maestro, etc., del autor del delito, ó si ha sido cometido con abuso de relaciones familiares ó domésticas.

3.o Cometer el delito con la cooperación de una ó varias personas.

4.o Ser la víctima menor de veintiún años ó mujer casada.

5.o Ejercer el proxenetismo habitualmente ó por medio de coacción física.

Es circunstancia atenuante del proxenetismo la condición de prostituta que tuviese la víctima del mismo.

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Modifícanse las disposiciones de la ley de 24 de Febrero sobre protección de menores, en la siguiente forma:

"Artículo 1.o Número 1.o Si fuesen condenados como autores ó cómplices por haber cometido, respecto de sus hijos, algunos de los delitos previstos en la Sección IV, Título VIII, Libro II del Código Penal, titulada "Del proxenetismo y otros delitos afines".

Art. 2.o Número 3.o Si fuesen condenados por cualquiera de los delitos previstos por la Sección IV, Título VIII, Libro II del Código Penal.

Derógase el número IV del artículo 21 de dicha ley."

En discusión.

Señor Martínez García — "Modifícanse, — dice, — las disposiciones de la ley de 24 de Febrero", aquí debería decir el año. No se sabe qué ley es esta de 24 de Febrero.

Falta el año. La Mesa podría ser autorizada para ponerlo.

Señor Salgado—Es razonable lo que dice el señor diputado: "24 de Febrero de 1911".

Señor Presidente—Así se hará.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo 2.o.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o Modifícase el artículo 300 del Código Penal, sustituyendo la expresión "ó corrupción de menores", del inciso 1.o, por esta otra: "ó proxenetismo y otros delitos afines".

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 4.o.

(Se lee):

"Artículo 4.o El Poder Ejecutivo dispondrá lo necesario para impedir la entrada en el territorio de la República de todos los individuos que reconocidamente se hayan ocupado, dentro ó fuera del país, del tráfico de mujeres hasta la fecha de su salida para él. Esto no obstante, si alguno insistiera en desembarcar, podrá hacerlo, pero bajo la vigilancia de la autoridad, y dentro de veinticuatro horas deberá reclamar ante el Juez del lugar que debería conocer en el delito de proxenetismo. Si dentro de las veinticuatro horas no se efectúa la reclamación, podrá ser obligado á ausentarse el individuo de que se trate. El magistrado judicial resolverá la reclamación manteniendo ó revocando la medida administrativa, con audiencia de la autoridad policial y del interesado, breve, sumariamente, de acuerdo con su conciencia, pudiendo considerar como prueba bastante la información de dicha autoridad.

De la resolución del Juez no habrá ulterior recurso.

Siempre que á juicio del Juez se considere necesario, podrá éste exigir con toda amplitud los recaudos complementarios de la prueba producida."

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 5.o.

(Se lee):

"Artículo 5.o La persona encargada de prostíbulos, casas de citas, pensiones de artistas que tengan este carácter ú otra casa análoga, deberá mantener en lugares visibles ejemplares de esta ley y su decreto reglamentario, en varios idiomas, bajo pena de cien á doscientos pesos de multa ó prisión equivalente."

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 6.o.

(Se lee):

"Artículo 6.o Si algún empleado público contraría, en cualquier forma, por hechos ú omisiones, los propósitos de esta ley, será penado, cuando no exista delito más grave, con la pérdida del empleo é inhabilitación de dos á cuatro años para ocupar otro."

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 7.o.

(Se lee):

"Artículo 7.o Sin perjuicio del reglamento de carácter general que de la presente ley hará el Poder Ejecutivo, dictará á la mayor brevedad un reglamento especial para las llamadas "pensiones de artistas"."

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 8.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará á quien corresponda.

Habiéndose agotado la orden del día, va á darse lectura de la que regirá en la sesión próxima.

(Se lee lo siguiente):

"En discusión general:

1.o Período especial de tachas en el Registro Cívico.

2.o Puerto de Piriápolis. (Prórroga para la terminación de las obras).

En discusión particular:

3.o Contratos de arrendamientos. (Modificación á la ley de Abril 27 de 1895)."

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 16 y 48).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 13 de Septiembre de 1916

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 90 días	$ 0.03
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que **treinta palabras** equivalen **á un centímetro.**

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Oficina de Crédito Público

OBLIGACIONES HIPOTECARIAS

(Usina Eléctrica de Montevideo)

19.a amortización — 2.a licitación

Fondo amortizante	$ 37.539 95
Importe de lo amortizado el 9 del corriente	" 24.790 59
Saldo	$ 12.749 36

El 14 del corriente á las 14 y 30 tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de Obligaciones Hipotecarias de la Usina Eléctrica hasta la cantidad de doce mil setecientos cuarenta y nueve pesos y treinta y seis centésimos en efectivo, saldo de la primera licitación.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, reservándose la Oficina el derecho de rechazar las ofertas que no considere convenientes á los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos. — Montevideo, Septiembre 11 de 1916. — Miguel V. Martínez, Director. 1232-v.sep.13.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3814

Con fecha 8 de Septiembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Buckeye Steel Castings Company, de Columbres, Ohio (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"B"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 4, clases 22.a, 25.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 8 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1228-v.sep.30.

ACTA N.o 3818

Con fecha 12 de Septiembre de 1916, los señores Juan J. Horey C.o. apoderados de The Odorono Company, de Cincinnate, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

"ODOR—O—NO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a (drogas), 15.a, 79.a y 80.a (lociones). — Montevideo, Septiembre 12 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1246-v.sep.30.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado á licitación para la provisión de pedregullo destinado al recargo de la carretera á Minas y Maldonado (kilómetro 8.440 al kilómetro 16).

Llámase á licitación por el término de veinte días para la provisión de 10.228 m3 de piedra partida, destinada al recargo de la carretera á Minas y Maldonado (kilómetro 8.440 al kilómetro 16), de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Plaza Zabala número 314) todos los días hábiles de 13 1|2 á 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 2 de Octubre próximo á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Septiembre 11 de 1916. — José Pedro López, Oficial 1.o. 1240-v.oct.2.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Gheltriti**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Magallanes número 1312, y doña **Inés Barone**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Magallanes número 1312.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 470-v.sep.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Armando Juan Barone**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Magallanes número 1784, y doña **Catalina Oyhenart**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en los Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 471-v.sep.20.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Sarthou**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en esta sección, y doña **Soledad Apido**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 474-v.sep.20.

En el Miguelete, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1916, á las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jacinto Roque Pereira**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos, domiciliado en esta sección, y doña **Aída Tardáguila**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 475-v.sep.20.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Calixto Rudecindo González**, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 2.a 18 de Julio número 18, y doña **Rosa Peppe**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 2.a 18 de Julio número 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 472-v.sep.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Messere** (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 1763, y doña **Teresa Fragelli**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sucre número 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 473-v.sep.20.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adrián Romay Fernández**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart número 1690, y doña **Josefina Fricielo**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 1690.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 469-v.sep.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Apecceche de Etchepare, citándose á

la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos.—Montevideo, Septiembre 12 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario.

1233-v.sep.23.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "Manuel Larrauri, prescripción", se cita, llama y emplaza á los sucesores por cualquier título de don Ignacio de la Cuadra y doña Inés Durán y á todos los que se consideren con derecho á las 106 hectáreas 8366.59 de sobras encontradas en el campo que el expresado Larrauri heredó de su señor padre y que se halla ubicado en Chamangá, 6.a sección judicial del Departamento de Flores, lindando por el Norte, Este y Oeste con la sucesión Alarcón; por el Sur Manuela Echevarría y Doroteo Inchuste, y por formar martillo linda por el Oeste y Sur con la sucesión Ilundain, á fin de que comparezcan á estar á derecho en este juicio dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 9 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

1229-v.sep.23.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don José de Brum el registro de una mina de amatistas denominada "Porvenir", ubicada en campos de su propiedad, teniendo por límites al Norte, en toda su extensión, una cañada que desemboca en el arroyo Juan Fernández; por el Este, una línea paralela á dicho arroyo que parte de la cañada hasta cerca de un puesto, y desde ese una línea aproximadamente diagonal á las puntas de la cañada expresada. A los efectos que dispone la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 6 de 1916. — Domingo E. González, Actuario.

1236-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Carlos Pedro Pablo Roussel, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Septiembre 2 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.

1241-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Ejecución de hipoteca

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á los herederos ó interesados en la sucesión de don José Valentini, á fin de que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca ha iniciado el Banco Popular del Uruguay contra el nombrado Valentini, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Montevideo, Septiembre 12 de 1916. — Eduardo Routin, Actuario.

1239-v.oct.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Mensura

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que por resolución de fecha 12 de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Hamilton Alfredo, mensura" el agrimensor don Carlos A. Mac-Coll procederá el día 27 del corriente á las 10 horas á practicar la mensura de una fracción de terreno situada al Norte de los antiguos Corrales de Abasto, manzana número 704, dentro de los siguientes límites: 73 metros 20 de frente al Oeste, sobre la Rambla Sud América; 28 metros 75 de frente al Sur, sobre la calle Esperanza; 17 metros 50 de frente al Norte á la calle Caridad, y 78 metros 50 al Este. Dicha mensura será presidida por el infrascripto Juez de Paz de la 8.a sección judicial de la Capital, habiéndose determinado como punto de arranque de la operación á practicarse la Rambla Sud América y calle Porvenir. Se hace esta publicación á los efectos de los artículos 1215 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.—Montevideo, Septiembre 2 de 1916.—Arturo Semería, Juez de Paz.

1230-v.sep.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA COLONIA

Autos sucesorios

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se cita al heredero Domingo Antonio Rossi para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en los autos sucesorios de don Francisco A. Rossi, bajo apercibimiento de nombrarle curador de bienes. —Colonia, Agosto 31 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.

1220-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Beraza para que los que se consideren con derechos se presenten á deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 5 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.

1219-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia hácese saber la apertura de la sucesión de Concepción de Jesús Ardardini para que los que se consideren con derecho á ella deduzcan sus acciones dentro de treinta días. — Colonia, Septiembre 9 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público.

1241-v.sep.23.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de la Colonia, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Bernabé Dupré é incidente sobre rectificación de partidas, se han dispuesto las siguientes rectificaciones: En la partida de casamiento de Bernabé Dupré con Gregoria Hernández, el apellido del contrayente es Dupré y no del Pré. Partida de bautismo de Isidro Dupré, Servanda Nicasia Dupré, de Juan Bernabé Dupré, de Gregorio Dupré, de Vicente Dupré y de Josefa Dupré: en éstas aparece el nombre del padre de los bautizados, indistintamente con el nombre de Bernabel y el apellido de Pré y del Pré, siendo así que su verdadero nombre y apellido es Bernabé Dupré. Partida de matrimonio civil de don Bernabé Dupré con Anselma Machuca: en ésta se establecen los nombres de los contrayentes apellidándose, por error, al primero, Depre, en vez de Dupré, y á la segunda se le nombra Ancelma en vez de Anselma.—Colonia, Septiembre 1.o de 1916.— Ramón Barbot, Escribano Público.

1242-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Emeterio de los Hoyos, citándose á todos los interesados para que se presenten dentro de treinta días á deducir sus derechos.—Colonia, Septiembre 6 de 1916.—Ramón Barbot, Escribano Público.

1237-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión del doctor Isidoro Rodríguez para que los que se consideren con derechos se presenten á deducirlos dentro de treinta días.—Colonia, Septiembre 5 de 1916. —Ramón Barbot, Escribano Público.

1238-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de doña Gabina Alza de Greno, citándose á los interesados para que comparezcan dentro de treinta días á deducir sus derechos.— Colonia, Septiembre 4 de 1916.—Ramón Barbot, Escribano Público.

1243-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Rey para que los que tengan derechos á ella se presenten dentro del término de treinta días.—Colonia, Septiembre 2 de 1916.—Ramón Barbot, Escribano Público.

1244-v.oct.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE LA COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Venancio Pereira, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á ella para que se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Agosto 16 de 1916. — Miguel Federico, Juez de Paz.

1218-v.sep.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Espíndola, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 6 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano.

1222-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hilaria Roldán de Rivero, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 28 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano.

1221-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Doralicia Eduviges Prestes, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Septiembre 7 de 1916. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

1227-v.sep.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Félix Rodríguez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 7 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.

1217-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Alfredo H. Parra. En consecuencia, queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa. Se intima á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido para que los pongan á disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; y se cita, llama y emplaza á todos los acreedores del fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de noventa días, contados desde la primera publicación de este aviso, presenten al síndico don Santiago Defelippe los justificativos de sus créditos. — Fray Bentos, Septiembre 4 de 1916. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

1215-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Jo-

sefina Zugasti de Estrade, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de 30 días.—San José Septiembre 11 de 1916.—Edelmiro G. Guerrero, Escribano Público.

1234-v.sep.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Ramón Delissague, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.—Mercedes, Septiembre 8 de 1916. —José Babío, Escribano Público.

1245-v.sep.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Obdulia García Gabito, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Septiembre 4 de 1916. — José Babío, Escribano Público.

1226-v.sep.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Magdalena Conti de Chereghetti, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Septiembre 4 de 1916. — José Babío Escribano Público.

1225-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Gándara de Aguilar, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 23 de 1916. — José Babío, Escribano Público.

1224-v.oct.13.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de don Manuel Rodríguez, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Septiembre 4 de 1916. — José Babío. Escribano Público.

1223-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Simona Brun de Santes, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 2 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.

1216-v.oct.13.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

JUDICIAL

Moderno y bien construído edificio. — Compuesto de una casa de familia y tres departamentos. — El jueves 28 de Septiembre á las 16 horas. — Venderé al mejor postor esta propiedad, de acuerdo con el siguiente

JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el día 28 del corriente á las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, calle Sadsinuedes entre Chaná y Charrúa, números 1207 á 1209, según escrito, se va á proceder á la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero señor Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio, empedrado y demás mejoras que contiene, situada en la manzana mil setenta y siete (bis), de la parte denominada novísima, de esta ciudad, décimaquinta sección judicial de Montevideo, compuesta de cuatrocientos veintiséis metros catorce decímetros cuadrados, que mide diez metros y cuarenta y dos centímetros en la línea del frente al Este á la calle Isalsipuedes, entre las de Chaná y Charrúa, é igual distancia de la última, diez metros cuarenta y tres centímetros en la del fondo al Oeste, lindando con terreno de Carlos Sanguinetti; cuarenta metros y noventa y un centímetros en la del costado Norte, lindando con el solar ocho, de Natalia Marquese, y cuarenta metros y ochenta y tres centímetros en la línea del Sur, lindando con el solar diez. Se previene: A) Que los títulos y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, á disposición de los interesados por el término legal; B) Que el mejor postor deberá oblar y consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta y cargo del comprador. Esta venta ha sido decretada en los autos que por cobro de pesos y ejecución de hipoteca le sigue el Banco Británico de la América del Sur á don Julio Illa. — Montevideo, Septiembre 11 de 1916. — Mateo Mario Figares. Actuario.

Informes y prospectos con detalles de comodidades, á mis oficinas, calle Misiones número 1364.

1235-v.sep.28.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección del Departamento de Canelones

EDICTO—De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental, doctor Amaro Carve Urioste, en el expediente caratulado "Catalina Rosa Britos, tutela", se hace saber al público que el día 1.o del entrante mes de Octubre—habilitado al efecto, á las 10 horas y en la casa que habitaba el extinto Gervasio Britos, ubicada en Toledo, de esta sección, se va á proceder á la venta en almoneda, al mejor postor, de los siguientes bienes: Un rancho de adobe dividido en tres piezas, que en conjunto tienen diez y seis metros de largo por cinco metros noventa centímetros de ancho; un galpón de zinc que tiene diez y siete metros setenta y cinco centímetros de largo por cuatro metros setenta y dos centímetros de ancho, quedando incluído el espacio destinado á establo; cinco animales vacunos, cinco naimales vacunos (terneros y vaquillonas), un caballo, un potrillo orejano, una yegua, diez aves de corral (gallinal), dos anillos sin iniciales y una cadena, una cigarrera y fosforera enchapada en oro, un alfiler de corbata y una carabana, un puñal, un arreador, un par de estribos, estriberas, pasadores y un pretal, cuatro sillas de Viena simples, ocho sillas con molduras y un sofá, seis sillas y un sillón, un ropero con espejo, un lavatorio ídem, seis cuadros de comedor, un trinchante, un aparador, una lárpara de colgar, un espejo ídem chico, una mesa de mármol, de sala, una mesa de luz, un juego de agua con seis vasos, una bombonera, una frutera, una jarrita rosada, una bandejita, un centro de mesa chico, una vinagrera, un juego de agua con cinco vasos, diez y siete platillos para postre, diez y seis posillos de café, una heladera, una dulcera con platillo, una lamparita sin tubo, una polvera, dos jarritas de agua, un botellón para vino, dos estuches con posillos y platillos, una lámpara completa, un centro de mesa, dos juegos de agua, un frutero, un centro de mesa, una lámpara completa, dos jarrones, un juego de agua chico, catorce platos, una sopera y una fuente, un neceser de pared, ocho tenedores, seis cucharas y cinco cuchillos, una mesa de sala, de metal y dos álbumes para retratos, cuatro floreros, dos jarroncitos y un centro de mesa, cinco bustos y un tarjetero, tres floreros, una bombonera y dos licoreras, un juego de agua, diez platos de postre y una salivera, dos vasos para agua, dos paliteros y trece copas de distinto tamaño, una jarra de lavatorio con palangana, una jarra con palangana, un estuche vacío, uno con cuatro platillos y otro con cuatro posillos, una balanza para pesar oro, en mal estado, y dos floreros, dos centros de mesa, una bombonera y un juego de te, chico, tres estuches con un total de doce piezas, un juego de agua y una jarra con platillo, una lamparita, un salero de vidrio y un centro de mesa, una panera de loza, dos paliteros y un candelero, un escritorio antiguo, en mal estado, un reloj de pared, una mesa de luz, un juego de agua y una lámpara, un lomillo con estribos, etc., una mesa de comedor, una cama de fierro, tres ponchos de verano, un poncho de invierno, tres colchones, cuatro almohadas y varias frazadas, un primus y una caldera, una jarra de agua y una estera de ventana, un freno con copas de plata, cabezada y riendas, un arreador sencillo y una badana, una sobrecincha, una escopeta, un charret con arreos, empadronado con el número 760, dos barriles, un catre viejo, dos latones y una mesa vieja de comedor, una piedra de afilar, una máquina hormiguicida y un catre, dos horquillas, un lote de ollas viejas, una balanza chica, un farol, varias botellas y tres damajuanas, cinco barricas, una mesa de cocina, un lote de útiles de ídem y un banco, un fardo de pasto (joyo), un resto de alambre, dos sierras y dos palas, dos guadañas, dos poleas grandes, dos chicas y un lote de maderas viejas, dos yugos, dos jemelos de oro, un juego de agua. Se previene: A) Que el mejor postor deberá satisfacer en el acto de serle aceptada la oferta el importe del bien que adquiera y retirarlo en el día; B) Que los bienes á venderse se encontrarán en el lugar indicado para la venta, desde el día 30 del corriente, á disposición de los interesados.—Sauce, Septiembre 12 de 1916.—J. C. Castilla, Juez de Paz.

1248-v.sep.30.

OFICIALES

Escuela Superior de Comercio

EXAMENES DE INGRESO

Se avisa á los interesados que ha sido fijada la fecha del 10 al 20 del corriente, todos los días hábiles, de 10 á 11, para las inscripciones de los exámenes de ingreso (los tres grupos del período de Octubre próximo).—Montevideo, Septiembre 8 de 1916.— El Secretario.

1202-v.sep.20.

Receptoría de Aduana de Santa Rosa

(Departamento de Artigas)

EMPLAZAMIENTO

Por el presente, se cita, llama y emplaza á la persona ó personas que se consideren con derecho á cuatro (4) barriles caña, tres (3) barricas yerba y dos (2) barriles vino garnache, que fueron apresados por fuerzas del Regimiento de Caballería número 10 en la jurisdicción del Resguardo del "Paso de León" el 18 de Enero de 1916, para que dentro del término de 30 días, como lo dispone el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se presenten ante esta Receptoría á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Rosa, Agosto 18 de 1916. — P. A.: B. L. Barreto.

791-v.sep.22.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3792



Con fecha 24 de Agosto de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Faggini y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"LA ARABE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 58.a.—Montevideo, Agosto 24 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

950-v.sep.18.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

ACTA N.o 3805



Con fecha 5 de Septiembre de 1916, el señor David Morón, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"EL PARISIEN"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 54.a, 58.a y 60.a. — Montevideo, Septiembre 8 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1146-v.sep.28.

ACTA N.o 3808



Con fecha 6 de Septiembre de 1916, el señor Juan B. Bidegaray, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"J. B. B." (monograma)
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 4 y 9, clases 2.a 30.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 8 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1145-v.sep.28.

ACTA N.o 3804



Con fecha 4 de Septiembre de 1916, el señor Cornelio Van Domselar, apoderado de Moss X. Blothers. de Sheffield (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca (renovación):
"COPA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 8.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 22.a, 24.a, 30.a, 31.a, 32.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 4 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1144-v.sep.28.

ACTA N.o 3791



Con fecha 23 de Agosto de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Adam Cook's Son, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"ALBANY GREASE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, Agosto 23 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1155-v.sep.28.

ACTA N.o 3807



Con fecha 6 de Septiembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Charles M. Stieff, de Baltimore, Maryland, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:
"CHAS M. STIEFF"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 89.a. — Montevideo, Septiembre 6 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1141-v.sep.26.

ACTA N.o 3809



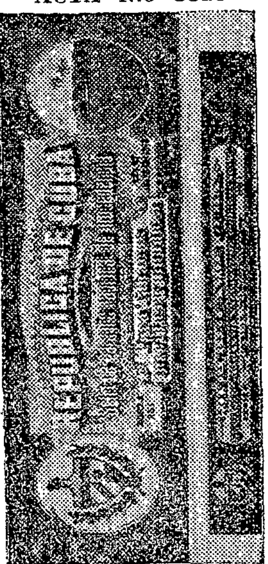
Con fecha 7 de Septiembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Wichert y Gardiner, de Brooklyn, Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:
"ARCHMODE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 6, clases 10.a, 22.a y 53.a, calzados, accesorios y componentes, un aparato para la fijación de los tacos).—Montevideo, Septiembre 7 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1136-v.sep.28.

ACTA N.o 3803



Con fecha 4 de Septiembre de 1916, el señor José Campomar, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"J. C." (MONOGRAMA)
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Septiembre 4 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1063-v.sep.25.

ACTA N.o 3515



Con fecha 5 de Mayo de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Gobierno de Cuba, han solicitado el registro de la marca:
"FRANJAS DE GARANTIA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7.a, clase 59.a—Montevideo, Mayo 5 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1015-v.sep.22.

ACTA N.o 3790



Con fecha 22 de Agosto de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores C. Pozzi y Cía., de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca:
"SIBERIA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 80, máquinas en general de todas clases y especialmente máquinas frigoríficas, sus partes y accesorios. —Montevideo, Agosto 22 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 939-v.sep.18.

ACTA N.o 3806

ALBION

Con fecha 5 de Septiembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Albion Motor Car Company Ltd., de Glasgow (Escocia), han solicitado el registro de la marca:

"ALBION"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 25.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 5 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1095-v.sep.23.

ACTA N.o 3800



Con fecha 31 de Agosto de 1916, el señor Vicente Núñez, apoderado del señor Emilio von Einsingen, de Paraná, Brasil, ha solicitado el registro de la marca:

"ELYSITO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a.— Montevideo, Agosto 31 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

985-v.sep.18.

ACTA N.o 3795



Con fecha 24 de Agosto de 1916, el señor Luis Iglesias, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"HINDENBURG"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categorías 1 á 9, clases 1.a, 3.a, 9.a á 35.a, 38.a á 42.a, 50.a, 55.a, 57.a á 80.a. —Montevideo, Agosto 24 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

893-v.sep.14.

ACTA N.o 3816

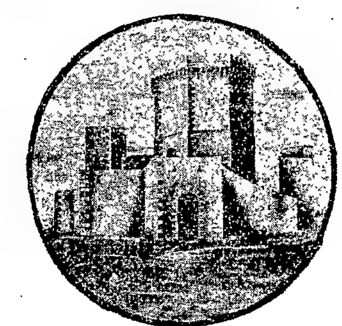
Con fecha 8 de Septiembre de 1916, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía Casein Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

"SANAGEN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 79.a y 80.a.—Montevideo, Septiembre 8 de 1916.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1165-v.sep.28.

ACTA N.o 3789



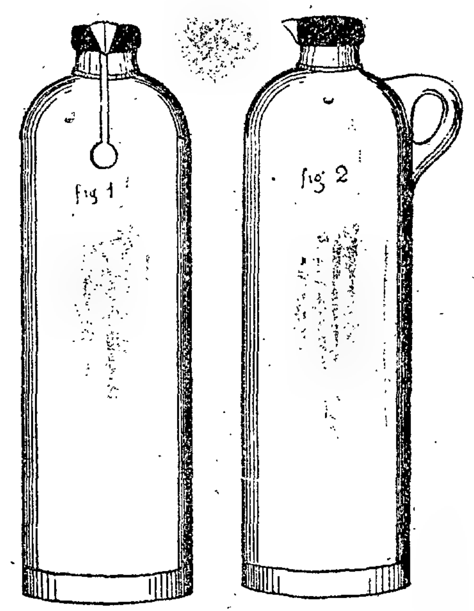
Con fecha 22 de Agosto de 1916, el señor Félix de la María, apoderado del señor Jesús Hermida, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA VILLALBESA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a y 66.a. — Montevideo, Agosto 22 de 1916.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

908-v.sep.14.

ACTA N.o 3799



Con fecha 28 de Agosto de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Freixas, Urquijo y Cía., de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"FRASCO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a.—Montevideo, Agosto 28 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1003-v.sep.21.

ACTA N.o 3801



Con fecha 31 de Agosto de 1916, el señor Vicente Núñez, apoderado del señor Emilio von Einsingen, de Paraná, Brasil, ha solicitado el registro de la marca:

"LINSINGEN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a (yerba mate).—Montevideo, Agosto 31 de 1916.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

986-v.sep.19.

ACTA N.o 3776



Con fecha 17 de Agosto de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Scott Paper Company, de Philadelphia Pensylvania (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"THE WALDORF"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a. — Montevideo, Agosto 17 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

850-v.sep.14.

ACTA N.o 3798



Con fecha 24 de Agosto de 1916, los señores Staricco y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"S."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62 á 70.— Montevideo, Agosto 24 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

941-v.sep.18.

ACTA N.o 3815

Con fecha 8 de Septiembre de 1916, el señor Roberto Otto Feller, apoderado de la Compañía "Dresdner Chemischen Laboratoruen Lingner G. m. b. H. de Dresden (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"PIXAVON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 80.a. — Montevideo, Septiembre 8 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1159-v.sep.28.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

ACTA N.o 3797



Con fecha 24 de Agosto de 1916, los señores Starico y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"RES NON VERBA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44 á 55.—Montevideo, Agosto 24 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
940-v.sep.16.

ACTA N.o 3796



Con fecha 24 de Agosto de 1916, el señor Luis Iglesias, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"GUILLERMO II"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a, 3.a, 9.a á 35.a, 38.a á 42.a, 50.a, 55.a, 57.a á 80.a.—Montevideo, Agosto 24 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
894-v.sep.14.

ACTA N.o 3777

Scottissue

Con fecha 17 de Agosto de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Scott Paper Company, de Philadelphia, Pennsylvania (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"SCOTTISSUE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 72.a y 80.a.—Montevideo, Agosto 17 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 885-v.sep.14.

ACTA N.o 3810

USCO

Con fecha 7 de Septiembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la United States Tire Company, de la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:
"USCO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a (llantas de goma para vehículos).—Montevideo, Septiembre 7 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1181-v.sep.28.

ACTA N.o 3802

Con fecha 31 de Agosto de 1916, el señor Ernesto Feller, apoderado de los señores doctor A. Wander, S. A., de Berna, Suiza, ha solicitado el registro de la marca:
"FORMITROL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a., una especialidad farmacéutica. — Montevideo, 31 de Agosto de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1001-v.sep.20.

ACTA N.o 3788

"INTOLERANCE"
A SUN PLAY OF THE AGES

Con fecha 21 de Agosto de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor David Wark Griffith, de Los Angeles, California, han solicitado el registro de la marca:
"INTOLERANCE"
A sun Play of The Ages
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 27.a, 74.a, 75.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 21 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 929-v.sep.15.

ACTA N.o 3779



Con fecha 18 de Agosto de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José María Garrone, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"JOMAGA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a inclusive. — Montevideo, Agosto 18 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
911-v.sep.14.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

Llamado á propuestas para venta de pilas de telégrafo

En la Dirección General de Correos y Telégrafos hay una cantidad de pilas secas "Hellensen" (algo más de 600), que han quedado fuera de servicio, conservando muchas de ellas un resto de fuerza.

Se reciben ofertas para adquirirlas en la Secretaría de la citada Dirección hasta el día 18 del corriente mes, debiendo esas ofertas venir bajo sobre cerrado.

Las pilas pueden verse en la Oficina Central de Telégrafos. — Montevideo, Septiembre 8 de 1916. — La Secretaría.
1156-v.sep.18.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

LLAMADO A CONCURSO

Texto único

Llámase á concurso de oposición para la redacción del "Texto único" en las diversas materias que comprenden las clases de 4.o, 5.o y 6.o años del programa vigente en las escuelas públicas.

A fin de facilitar la presentación de escritores á este concurso se han formado grupos con todas las materias del programa, de modo que quien así lo deseara podrá presentarse al concurso de una ó varias.

El monto de premios asignados alcanza á $ 4.000.

El plazo para la presentación de los trabajos vence el 28 de Febrero de 1917.

Los interesados podrán enterarse de las bases respectivas en esta Secretaría todos los días hábiles de las 13 á las 17. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1916. — Pedro Bustamante, Secretario General.
981.

LLAMADO A LICITACION

Llámase nuevamente á licitación pública para la provisión de material científico para uso del Instituto Normal de Señoritas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de las 13 á las 17 horas.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas en presencia de los interesados el día 6 de Octubre próximo á las 16 horas, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Septiembre 6 de 1916.—Pedro Bustamante, Secretario General. 1105-v.oct.6.

Administración del "Diario Oficial"

Esta Administración hace saber á los señores suscriptores y al público que por resolución superior la suscripción á este diario es de $ 0.75 mensuales, á partir del 1.o de Agosto del corriente año.

LA ADMINISTRACION.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1915

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1915, á la rústica como á media pasta.

Su precio es:

A media pasta	**$**	**3 00**
" la rústica	**"**	**2 00**

Montevideo, Marzo 17 de 1916.

La Administración.

NOTA—En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1914, á los mismos precios.

LEY DE ELECCIONES DE LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

Esta Administración lleva á conocimiento del público que ha puesto á la venta un folleto conteniendo la **"Ley para las Elecciones de la Convención Nacional Constituyente"**. — La Administración.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Arquitectura

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez á licitación pública para la construcción de un edificio destinado á la Comisión Auxiliar de Santa Isabel, en el Departamento de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina, calle 25 de Mayo número 279, y en la Intendencia Municipal de Tacuarembó, todos los días hábiles de las 14 á las 17 horas.

Las propuestas, con todos sus detalles, deberán presentarse en hojas de papel sellado de $ 0.25, bajo sobre cerrado, y se recibirán el día 30 del corriente mes á las 15 y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Septiembre 9 de 1916.—La Dirección.
1183-v.sep.30.

Intendencia G. del Ejército y Armada

LICITACION PUBLICA N.o 55

Primer llamado

Llámase á licitación pública, por esta primera vez, para la contratación de lo siguiente: Construcción de 116 ruedas y demás trabajos afines, destinados al cambio de rodados en los carros Bange Piffar para el transporte de municiones de armas portátiles.

El pliego de condiciones, memoria descriptiva y los planos se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Infor-

mes y Aduana de esta Intendencia todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 21 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así convinvera á los intereses del Estado. —Montevideo, Septiembre 11 de 1916. — C. Riviere Podestá.

1190-v.sep.21.

LICITACION PUBLICA N.o 65
Primer llamado

Llámase á licitación pública, por esta primera vez, para la adquisición de lo siguiente: 50 cajas de guerra, 56 clarines para infantería, 50 trompas para caballería, 10 bajos para ídem, 400 pares baquetas, 400 cuerdas, 400 arillos, 200 aros para cajas de guerra, 600 cordones para clarines.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia, todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 22 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. —Montevideo, Septiembre 11 de 1916. — C. Riviere Podestá.

1191-v.sep.22.

LICITACION PUBLICA N.o 57
Primer llamado

Llámase á licitación pública, por esta primera vez, para la adquisición de 7.000 escobas, 3.000 escobillones, 2.500 cepillos para piso, 2.000 cepillos para calzado, 2.000 cepillos para ropa, 2.000 cepillos para caballos, 300 ídem para ídem.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia, todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 25 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Septiembre 11 de 1916. — C. Riviere Podestá.

1192-v.sep.25.

LICITACION PUBLICA N.o 58
Primer llamado

Llámase á licitación pública, por esta primera vez, para la adquisición de 45.000 kilos jabón amarillo, 10.000 kilos jabón de creolina ordinario, 25.000 kilos creolina, 2.500 kilos vaselina, 1.500 barniz negro, 1.500 kilos líquido para limpiar metales, 25.000 cajas pomada para calzado, 1.500 cajas pomada para metales, 24.000 carreteles de hilo, 2.500 ladrillos para cubiertos, 6.000 paquetes de agujas, 750 paños de vajilla, 1.000 kilos naftalina.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados, todos los días hábiles en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 27 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Septiembre 11 de 1916.— C. Riviere Podestá.

1193-v.sep.27.

LICITACION PUBLICA N.o 59
Primer llamado

Llámase á licitación pública, por esta primera vez, para la adquisición de lo siguiente: 1.000 rasquetas para caballos, 250 palas anchas, 200 hachas para leña, 200 ídem para huesos, 200 ídem de mano, 100 azadas con mango, 250 palas de puntear, 100 palas de dos dientes, 50 ídem de cuatro ídem, 100 zapapicos con mango, 50 rastrillos con mango, 50 horquillas con ídem, 250 paños para piso, 250 cuchillos para cocina, 250 espumaderas de hierro, 250 cucharones de ídem, 250 trinchantes de ídem, 250 jarras enlozadas, 5.000 juegos cubiertos para tropa, 5.000 platos de hojalata.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados, todos los días hábiles, de las 14 á las 18, en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 26 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. —Montevideo, Septiembre 11 de 1916. — C. Riviere Podestá.

1194-v.sep.27.

LICITACION PUBLICA N.o 68
Segundo y último llamado

Llámase á licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de 24.000 kilos harina de trigo de primera.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados todos los días hábiles, de las 14 á las 18, en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia.

Las propuestas en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 13 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los interese del Estado. —Montevideo, Septiembre 8 de 1916. — C. Riviere Podestá.

1147-v.sep.13.

LICITACION PUBLICA NUMERO 69
Segundo y último llamado

Llámase á licitación pública, por esta segunda y última vez, para la adquisición de 66.800 kilos fideos especiales.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 14 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. —Montevideo, Septiembre 8 de 1916. — C. Riviere Podestá.

1148-v.sep.14.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO
ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Se previene á las personas que tengan que erigir monumentos, construir sepulcros, colocar lápidas, trasladar restos ú otros trabajos en los cementerios del Departamento que deben dejarlos prontos el 10 de Octubre próximo, en la inteligencia que si así no lo hicieran tendrán que suspenderlos hasta después del día 2 de Noviembre.—Montevideo, Septiembre 10 de 1916.—La Administración. 1210-v.sep.22.

Don Julio Sienra se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 1689 del Cementerio del Buceo, propiedad de su finado abuelo don Francisco García Sienra.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 6 de 1916.— La Administración. 2397-v.sep.16.

INTENDENCIA M. DE DURAZNO
LLAMADO A LICITACION

Convóquese á licitación pública en primer llamado para la obra de 500 metros de afirmado con adoquín en la calle 19 de Abril (ates Caballero) entre las de Rivera y San José, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia Municipal, al de condiciones generales aprobado por el Poder Ejecutivo el 24 de Junio de 1915, á la ley de fecha 9 de Diciembre de 1815 y á las órdenes é instrucciones que diere el Jefe de la Inspección Técnica Municipal.

Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente, se abrirán en la Secretaría de la Intendencia, el día 15 del presente á las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó rechazar todas si así resultare más ventajoso á sus intereses. —Durazno, Septiembre 1.o de 1916.—Rufino Peluffo, Intendente.—Alfredo Marfetán, Secretario. 1054-v.sep.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MINAS
LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por primera vez, para la pintura del edificio de la Intendencia Municipal, que comprenderá todo el frente, zaguán y patio, al aceite; todas las puertas, ventanas y celosías, interior y exteriormente; despacho del señor Intendente y retoque general al fresco de todas las piezas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia á disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 hasta las 16 y 30.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y se recibirán el día 15 de Septiembre próximo venidero á las 14 horas.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente ó de rechazarlas todas. — Minas, Agosto 31 de 1916. — Alfredo de León, Secretario. 1008-v.sep.15.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bienvenido Lago,** de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 552, y doña **Nelda Cattaneo,** de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande del Sur, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 465-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Fernández,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1473, y doña **Filomena Lorenzo,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Piedras número 172.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 461-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1916, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel E. Gearty,** de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 329, y doña **Margarita Josefina Austin,** de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión rentista, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 549.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 445-v.sep.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Freda,** de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Wáshington número 125, y doña **Clara Alonso,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labo-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

res, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Wáshington número 125.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 444-v.sep.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Alejandro Castro y Blanco,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaraní número 1378, y doña **Elvira Rosa Veglio,** de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1575.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 425-v.sep.14.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pérez,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Reconquista número 246, y doña **Consuelo Pérez González,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Zabala número 1235.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 458-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1916, á las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Segundo García,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Colón número 1317, y doña **Rosa Jubín,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colón número 1381.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil.

461-(v).sep.19.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Doroteo Píriz,** de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Juan C. Gómez, número 1116, y doña **Julia de los Santos,** de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Colonia, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1116.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfonso Ventayol,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Daymán número 1120, y doña **Catalina March,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Daymán número 1120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 440-v.sep.15.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José García** (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juncal número 1273, y doña **Ercilia García,** de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Juncal número 1273.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 441-v.sep.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Herbert Noel Burbidge,** de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad inglés, nacido en Sheffield, domiciliado en la calle Maldonado número 859, y doña **Margarita Elisa Cazes,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 859.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

426-v.sep.14.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Cambón,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle San Martín número 1027, y doña **Josefa Sánchez,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle San Martín número 1027.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 462-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre de 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio César Büsch,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rodríguez Larreta número 24, y doña **Rosalía Ibargoyen,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Maldonado número 1395.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 439-v.sep.15.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leopoldo Bruzzone,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Miguelete número 1330, y doña **Raimunda Aramita Vera,** de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Miguelete número 1330.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 448-v.sep.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Héctor Rama,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gianello número 1451, y doña **Aurora Santos,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1389.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 407-v.sep.13.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Wáshington Barbot,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía (Canelones), domiciliado en la primera sección de Colonia, y doña **Jacinta Pou y Orfila,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Salto número 1292.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la primera sección de Colonia y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 451-v.sep.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Catalano,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Mercedes número 1525, y doña **María Clurico,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Uruguay número 1530.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 452-v.sep.16.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Alejo Gerónimo Barloco,** de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1661, y doña **Elena Paillasá,** de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1261.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Rayes Lerena, Oficial del Estado Civil. 453-v.sep.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Frank Sheehy,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad norteamericano, nacido en Ohio, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1789, y doña **Amalia Ramayón,** de 22

años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1789.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 424-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Mecharu**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Maldonado número 1594; y doña **Ema Caubarrere**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Maldonado número 1594.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 423-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gilberto Padrón**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guayabos número 1643, y doña **María Luisa Rodríguez**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guayabos número 1643.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 422-v.sep.14.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Teodoro María Ratti**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 487, y doña **María Mercedes Aguerre**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2109.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 466-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Pena**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Estrecho número 2119, y doña **María Núñez**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Estrecho número 2119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 435-v.sep.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Milián Horacio De Pablo**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en el Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Quito número 1560, y doña **Luisa Bruno**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Quito número 1560.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 434-v.sep.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Pereira**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad paraguayo, nacido en Asunción, domiciliado en la calle Gianelli número 1491, y doña **Dámasa Ferrer**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Las Palmas, domiciliada en la calle Nueva York número 1430.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 415-v.sep.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Brandariz** (hijo), de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha número 2265, y doña **Ema Repetto**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reducto número 2265.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 414-v.sep.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Grimaldo Barreira**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Piedad número 1964, y doña **Carmen Condias**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Piedad número 1964.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 416-v.sep.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Benaprés**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 144, y doña **Amanda Miguel**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2319.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 413-v.sep.14.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Hernández**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la Avenida General Flores y Propios, y doña **Norma E. Genovés**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Artes número 39.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 446-v.sep.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Rey**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1871, y doña **Manuela Suárez**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle 18 de Julio número 225 (Unión).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 420-v.sep.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Andrés Castilla**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 590, y doña **Hermina María Alori**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 417-v.sep.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eufrasio Techera**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el Camino Larrañaga s|n., y doña **Dorina Artigas**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en el Camino Larrañaga s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 418-v.sep.13.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Diotti**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle M. Sosa número 2829, y doña **Fabiana María Elena Biagiotti**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Particular número 2888.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 454-v.sep.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Valentín Deus**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colorado número 1678, y doña **Julia Caamaño**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión la-

bores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la Avenida General Flores número 370.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 455-v.sep.16.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1916, á las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Domínguez**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 363, y doña **Aderación Muniz**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 363.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 456-v.sep.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gabriel Tous Lliteras**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle Pública s|n., y doña **María Eugenia Sonques**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 2.a Pública número 80.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 426-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Percy Burget**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad norteamericano, nacido en Ohio, domiciliado en la calle Maldonado número 859, y doña **Elena Sara Angencheidt**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reducto número 388.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publica en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 427-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Fojo**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **María Dolores Cáceres**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reducto número 2988.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 403-v.sep.13.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bordezar**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Vizcaya número 827, y doña **Margarita Tellechea**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle República Argentina sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 428-v.sep.14.

En la Villa del Cerro, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Bagnasco**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión desollador, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Inglaterra número 282, y doña **Balbina Donato**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en las Tres Esquinas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 429-v.sep.14.

En la Villa del Cerro, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ignacio Armada**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle República Argentina número 419, y doña **María Carmen Odera**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle República Argentina número 419.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 430-v.sep.14.

En la Villa del Cerro, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Gari**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Perú número 42, y doña **Severina Eusebia Pedrosa**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Italia sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 431-v.sep.14.

En la Villa del Cerro, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Lafuente**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad chileno, nacido en Valparaíso, domiciliado en la calle República Argentina número 374, y doña **María Calonge**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Vizcaya sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 432-v.sep.14.

En la Villa del Cerro, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fernando Espósito**, de 24 años, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Chile número 588, y doña **Silveria Ema Cabrera**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Chile número 588.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 433-v.sep.14.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1916, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Calvo**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 2377, (19.a sección), y doña **Angela Robustiana Repetto**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Rivera número 56.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 404-v.sep.13.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Valentín Orquera**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Teja, y doña **Angela Victoria Manchini** de 15 años de edad de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en San Paulo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 463-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Liguori**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salsipuedes número 1711, y doña **Marcelina Acevedo**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera número 2057.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 460-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Francisco Pombo**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 2315, y doña **Atilia María Malnatti**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pública número 1714.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 459-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Bocconello**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Victoria número 1776, y doña **Celestina Peradejordi**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 1515.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 443-v.sep.15.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Dilorenzo**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Catanza, domiciliado en la calle Londres número 32, y doña **Elisa Segalerba**, de 38 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 1688.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 442-v.sep.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Santos Genovese**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión proyectista de arquitectura, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 1444, y doña **Matilde Maini**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 1444.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 409-v.sep.13.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fermín Lorenzo Muriaga**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en esta sección, y doña **Carlota Nicasia Nieves**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 437-v.sep.15.

En el Miguelete, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Núñez** (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en esta sección, y doña **Emma Faruelo**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 436-v.sep.15.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Antonio Ferri**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Canelones número 2161, y doña **María Esther Gómez y Figueredo**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1280.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 459-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Scotto**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1189, y doña **Sara Bagnalasta**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Brasil número 140.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 447-v.sep.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Severiano Vázquez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salsipuedes número 1271, y doña **Aída Juana Tognola**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 2238.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 421-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1916 á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leonardo Danieri**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pagola número 62.a, y doña **Sara Bonavía**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1388.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 405-v.sep.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Iguini**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en el Bulevar Artigas s|n, y doña **Eumenia Blanco**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Municipio número 2092.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ochó días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 406-v.sep.13.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Basilio Alcoba**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Municipio número 2409, y doña **Robustiana Orfilia Silva**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Municipio número 2409.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 411-v.sep.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lázaro Silva** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Inca número 2066, y doña **Elvira Buelmos**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Inca número 2066.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 408-v.sep.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco San Martín**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Municipio número 2641, y doña **Blanca Camelli**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Particular número 2892.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 410-v.sep.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ignacio Diegues**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constitución número 2419, y doña **Amalia Luisa Didak**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Constitución número 2419.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 412-v.sep.13.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Minola**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Como, domiciliado en la calle Tuyutí número 5, y doña **Margarita Becaría**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cúneo, domiciliada en la calle Aldea número 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 467-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Copello**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña **Rosa Marta Puricelli**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión laores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Milán, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 450-v.sep.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Martínez**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carrara s n., y doña **Bartola Falcón**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Carrara sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 449-v.sep.16.

LEY 5 DE MAYO DE 1916

Resumen mensual de matrimonios realizados en los Departamentos del Litoral é Interior.

ARTIGAS

1.a Sección—Hildebrando Perera, brasileño, 45 años, soltero, jornalero, con Dorotea Bonifacia Mansilla, oriental, 39 años, soltera, labores. En la ciudad el 5 de Agosto.

Francisco Belzarena, brasileño, 25 años, soltero, comerciante, con Natividad Villegas, española, 25 años, soltera, labores. En la ciudad el 12 de Agosto.

Máximo Tribel, oriental, 30 años, soltero, hacendado, con Hermógenes Viana, oriental, 14 años, soltera, labores. En Zanja de Lemos el 17 de Agosto.

Flaubio Olivera, brasileño, 38 años, soltero, albañil, con María Donata Mansilla, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad el 20 de Agosto.

7.a Sección—Alcides dos Santos, oriental, 27 años, soltero, alambrador, con Teresa Isolabella, oriental, 21 años, soltera, labores. En la Colonia Estrella el 3 de Septiembre.

CANELONES

1.a Sección—Domingo Natte, oriental, 29 años, soltero, jornalero, con Jacinta Jiménez, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad el 5 de Agosto.

Manuel Pérez, oriental, 28 años, soltero, jornalero, con Paulina Rosado, oriental, 17 años, soltera, labores. En la ciudad el .. de Agosto.

Alberto Curt Bassovitz, ciudadano legal, 38 años, soltero, empleado, con María E. Brunereau des Houillères, oriental, 40 años, soltera, labores. En la ciudad el .. de Agosto.

Manuel Francisco Chiazzaro, oriental, 31 años, soltero, jornalero, con María Aurora Lans, oriental, 20 años, soltera, labores. En la ciudad el .. de Agosto.

3.a Sección—Constancio Rivero, oriental, 35 años, soltero, obrero, con Sabina Fuentes, oriental, 30 años, soltera, labores. En Los Cerrillos el .. de Agosto.

Gregorio N. Torena, oriental, 28 años, soltero, agricultor, con Evarista Capote, oriental, 25 años, soltera, labores. En Los Cerrillos el .. de Agosto.

7.a Sección — José Penone, italiano, 29 años, soltero, herrero, con Flora Hernández, oriental, 25 años, soltera, labores. En Pando el .. de Agosto.

Justiniano González, oriental, 27 años, soltero, agricultor, con Laura Claudio Martínez, oriental, 27 años, soltera, labores. En Pando el .. de Agosto.

Higinio Riverón, oriental, 30 años, soltero, labrador, con Máxima Berrutti, oriental, 19 años, soltera, labores. En Pando el .. de Agosto.

Pascual Hernández, oriental, 30 años, soltero, labrador, con Florencia Ramos, oriental, 20 años, soltera, labores. En Pando el .. de Agosto.

Manuel Casaña, oriental, 26 años, soltero, labrador, con Isabel Pérez Ramos, oriental, 29 años, viuda. En Pando el .. de Agosto.

8.a Sección—Valerio Sandes, oriental, 25 años, soltero, labrador, con Carmen De León, oriental, 24 años, soltera, labores. En Mosquitos el 5 de Agosto.

Feliciano Hernández, oriental, 27 años, soltero, labrador, con Fabiana Fajardo, oriental, 22 años soltera, labores. En Mosquitos el 12 de Agosto.

Desiderio Gregorio Figueredo, oriental, 26 años, soltero, labrador, con María Natividad Hernández, oriental, 25 años, soltera, labores. En Mosquitos el 19 de Agosto.

10.a Sección—Juan R. Rodríguez, oriental, 24 años, soltero, labrador, con María Rodríguez, oriental, 19 años, soltera, labores. En el Tala el 12 de Agosto.

Luis Alfaro, oriental, 26 años, soltero, labrador, con Basilia González, oriental, 19 años, soltera, labores. En el Tala el 17 de Agosto.

Florencio Tavares, oriental, 22 años, soltero, labrador, con Ceferina Barreto, oriental, 20 años, soltera, labores. En el Tala el 19 de Agosto.

Celedonio Pérez, español, 30 años, soltero, labrador, con Raimunda Bou, oriental, 19 años, soltera, labores. En el Tala el 19 de Agosto.

José Autonacci, oriental, 27 años, soltero, comerciante, con Petrona Bruzzone, oriental, 30 años, soltera, labores. En el Tala el 24 de Agosto.

Francisco Collazo (hijo), oriental, 26 años, soltero, labrador, con Juana Abreu, oriental, 19 años, soltera, labores. En el Tala el 24 de Agosto.

Salustino Ubal, oriental, 38 años, soltero, jornalero, con Rosa Baiz, oriental, 37 años, soltera, labores. En el Tala el 28 de Agosto.

11.a Sección—Fernando Magnou, oriental, 26 años, soltero, peluquero, con Esther Calixta Caravia, oriental, 21 años, soltera, labores. En San Ramón el 21 de Agosto.

Jesús Celiar Ubal, oriental, 29 años, soltero, agricultor, con María Luisa Barloco, oriental, 20 años, soltera, labores. En San Ramón el .. de Septiembre.

Juan Leonides, oriental, 43 años, soltero, guardia civil, con Adriana Romero, oriental, 21 años, soltera, labores. En San Ramón el .. de Septiembre.

14.a Sección—Isidoro Buschiazzo, oriental, 29 años, soltero, agricultor, con Clotilde Cano, oriental, 28 años, soltera, labores. En San Jacinto el 10 de Agosto.

Pedro Delgado, oriental, 25 años, soltero, labrador, con Atanasia C. Birriel, oriental, 20 años, soltera, labores. En San Jacinto el 12 de Agosto.

Juan de Dios Ramos, oriental, 24 años, soltero, labrador, con María González, oriental, 17 años, soltera, labores. En San Jacinto el 24 de Agosto.

CERRO LARGO

1.a Sección—Catalino Cardozo, oriental, 25 años, soltero, empleado, con Amelia Mieres, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad de Melo el 3 de Agosto.

Juan A. Mato, oriental, 39 años, soltero, comerciante, con Isabel Rodríguez, oriental, 28 años, soltera, educacionista. En la ciudad el 5 de Agosto.

10.a Sección—Francisco Rodríguez, oriental, 58 años, soltero, criador, con Maura Núñez, oriental, 41 años, soltera, labores. En Tacuarí el 17 de Agosto.

Artanalva V. Sierig, oriental, 25 años, soltero, criador, con Ercira Pereira, oriental, 21 años, soltera, labores. En Tacuarí el 19 de Agosto.

Amaro Santana, oriental, 30 años, soltero, jornalero, con Evangelista Ibáñez, oriental, 19 años, soltera, labores. En Tacuarí el 26 de Agosto.

Felipe Santiago Fraga, oriental, 28 años, soltero, jornalero, con Juana Aurelia Lima, oriental, 24 años, soltera, labores. En Campamento el 1.o de Septiembre.

Glaulco Vaz, oriental, 29 años, soltero, comerciante, con Dorilda Alemán, oriental, 25 años, soltera, labores. En Campamento el 1.o de Septiembre.

COLONIA

1.a Sección—Benito Demedici, oriental, 25 años, soltero, empleado, con Eva Delprato, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad el 10 de Agosto.

2.a Sección—Daniel C. Traverso, oriental, 29 años, soltero, agricultor, con Julia L. M. Walser, oriental, 15 años, soltera, labores. En el Miguelete el 5 de Agosto.

H. S. Miranda, oriental, 45 años, soltero, hacendado, con Rosa Delgado, argentina, 31 años, soltera, labores. En el Miguelete el 15 de Agosto.

3.a Sección—Juan Calloso, oriental, 42 años, soltero, jornalero, con Fermina Illada, oriental, 50 años, soltera, labores. En el Rosario el 20 de Agosto.

Alfredo Marcos Tort, oriental, 32 años, soltero, comerciante, con Elvira Toja, oriental, 27 años, soltera, labores. En el Rosario el 23 de Agosto.

Quintín Rodríguez, oriental, 25 años, soltero, labrador, con Margarita Mariotta, italiana, 24 años, soltera, labores. En el Rosario el 26 de Agosto.

5.a Sección—Miguel Rodríguez, español, 53 años, viudo, labrador, con Benita García, oriental, 33 años, soltera, labores. En la costa del Rosario el .. de Agosto.

6.a Sección—Eduardo Urbano, español, 42 años, soltero, peluquero, con Ida Nicanora Pereyra, oriental, 38 años, soltera, labores. En el Carmelo el 31 de Agosto.

8.a Sección — José Morello, oriental, 21 años, soltero, agricultor, con Natalia Magdalena Passarino, oriental, 18 años, soltera, labores. En Nueva Palmira el 12 de Agosto.

Alberto Raina, argentino, 23 años, soltero, quintero, con Herminia Guerreros, oriental, 18 años, soltera, labores. En Nueva Palmira el 23 de Agosto.

13.a Sección—Justo Alvarez, oriental, 39 años, soltero, jornalero, con Bárbara Soca, oriental, 36 años, soltera, labores. En Puntas de San Juan el 2 de Septiembre.

DURAZNO

9.a Sección—Máximo Natalio Caffa, oriental, 23 años, soltero, comerciante, con Blanca Flor Finamore, oriental, 18 años, soltera, labores. En Sarandí del Yi el 10 de Agosto.

Román Miranda, oriental, 35 años, soltero, empleado, con Rosa Fabrisiana Fernández, oriental, 35 años, soltera, labores. En Sarandí del Yi el 14 de Agosto.

FLORES

1.a Sección — Teodoro Silva, oriental, 25 años, soltero, hacendado, con Elena Lerena, oriental, 26 años, soltera, labores. En la ciudad de Trinidad el 5 de Agosto.

Alberto Real Idiarte, oriental, 26 años, soltero, hacendado, con Gumersinda Aldecosea, oriental, 26 años, soltera, labores. En la ciudad el 14 de Agosto.

Victoriano Sendic, oriental, 29 años, soltero, hacendado, con Amalia Concepción Autonaccio, oriental, 27 años, soltera, labores. En la ciudad el 15 de Agosto.

Juan Fernández, oriental, 28 años, soltero, jornalero, con María Lorenza Gallardo, oriental, 30 años, soltera, labores. En la ciudad el 25 de Agosto.

6.a Sección — Telmo Bravo, oriental, 25 años, soltero, empleado, con Ramona Tecla Sendic, oriental, 26 años, soltera, labores. En Chamangá el 25 de Agosto.

FLORIDA

1.a Sección—Francisco Tomás y Compa, oriental, 29 años, soltero, empleado, con María Angela Roca, oriental, 27 años, soltera, labores. En la ciudad el 2 de Agosto.

Nicolás Salomone, oriental, 26 años, soltero, propietario, con Eugenia Mesa, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad el 2 de Agosto.

Luciano Burguez, oriental, 56 años, viudo, jornalero, con Petrona Tejera, oriental, 34 años, soltera, labores. En la ciudad el 9 de Agosto.

Timoteo Cuenca, oriental, 27 años, soltero, jornalero, con Juana María Lavandeira, oriental, 19 años, soltera, labores. En la ciudad el 10 de Agosto.

Irineo Medina, oriental, 31 años, soltero, jornalero, con María Cristina García, brasileña, 29 años, soltera, labores. En la ciudad el 17 de Agosto.

Santiago Juan Nóbile, oriental, 25 años, soltero, carpintero, con Juana Quinteros, oriental, 17 años, soltera, labores. En la ciudad el 21 de Agosto.

Regino Vidal, oriental, 35 años, soltero, jornalero, con Dominga Palomeque, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad el 21 de Agosto.

Nicolás Gallo, italiano, 25 años, soltero, labrador, con Pabla Deluca, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad el 26 de Agosto.

3.a Sección — Carlos Pérez, oriental, 26 años, soltero, criador, con Orfilia Serapia Enciso, oriental, 21 años, soltera, labores. En Sarandí Chico el 9 de Agosto.

7.a Sección—Prudencio Ramírez, oriental, 35 años, soltero, jornalero, con Florinda Rodríguez, oriental, 33 años, soltera, labores. En Sauce del Yi el 24 de Agosto.

12.a Sección — Ramón Apolinario Britos oriental, 48 años, viudo, empleado, con María Gabriela Coronel, oriental, 30 años, soltera, labores. En Isla Mala el 5 de Septiembre.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er. TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Ricci, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Septiembre 11 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 1201-v.sep.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Antonio Leonardo Marenco y María Angélica René Marenco, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. —Montevideo, Septiembre 9 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 1213-v.sep.22.

Segundas copias de hijuelas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Doroteo Banifacio

Fernández, solicitando segundas copias de hijuelas", se hace saber que han sido declaradas nulas y sin valor alguno las primeras copias de las hijuelas expedidas á favor de doña María José Fernández y de doña Isolina Fernández de Fernández, autorizadas por el escribano don Antenor R. Pereira con fecha Junio 4 de 1902. La primera hijuela se refiere á una fracción de campo de pastoreo, ubicado en Godoy, Departamento de Minas, ó sea la fracción número 4 del plano de mensura practicado en Octubre de 1900 por el agrimensor don Jaime J. Juanicó, compuesto de 405 hectáreas 7,678 metros 50 decímetros, que lindan: al Norte con campos de Manuel Martínez; al Sur con la fracción número 8 del referido plano; por el Este con la fracción número 3, de doña Isolina Fernández, y por el Oeste con las fracciones números 5 y 7, de doña Corina y don Juan Fernández. Y la segunda hijuela se refiere á una fracción de campo de pastoreo ubicada en Godoy, Departamento de Minas, ó sea la fracción número 3 del plano de mensura practicado en Octubre de 1900 por el agrimensor don Jaime J. Juanicó, compuesto de 405 hectáreas 7.678 metros 50 decímetros, que lindan: por el Norte con campos de don Manuel Martínez; por el Sur con las fracciones números 1 y 8 de este mismo plano, adjudicadas á don Alvaro Donato y á don Alfredo Pedro Fernández; por el Este con campos de don Alvaro Donato Fernández, y por el Oeste con la fracción número 4, de doña María Fernández de Fernández. Y á los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 2 de 1916. —Patricio A. Pereira, Actuario.
1212-v.sep.22.

Rectificación de partida

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Comerio, solicitando la rectificación de la siguiente partida: La de nacimiento de Adela Copini, por figurar con el nombre de Angela, en vez de Adela, que es su verdadero nombre. Y á los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 5 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario.
1211-v.sep.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Laccassaña, doña Olegaria Alvarez y don Pedro Laccassaña, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Septiembre 4 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario.
1085-v.sep.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo García, citándose á la vez, á todos los que, por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Septiembre 4 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario.
1084-v.sep.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Pedro Antonio Echeverría y Maidagan ó Antonio Echeverría, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos.—Montevideo, Septiembre 4 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario.
1083-v.oct.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de Santiago ó Espíritu Pablo Caballero", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Luisa Reyes, por sí y por sus menores hijos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de defunción de Espíritu Pablo Caballero, por cuanto donde dice Santiago debe decir Espíritu Pablo, por ser su verdadero nombre; 2.o La partida de nacimiento de Juana María Caballero, por aparecer el padre con el apellido de Cabalero en vez de Caballero; y 3.o La partida de nacimiento de Sara Caballero, por aparecer el padre con el apellido de Cabalero en lugar de Caballero que es el verdadero. — Y á los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.
987-v.sep.18.

Junta de acreedores

EDICTO—Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se cita á los acreedores del concursado don Juan M. Pebet para la junta que deberá tener lugar en la sala de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 15 del entrante mes de Septiembre á las 16 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que á ella concurran.—Montevideo, Agosto 29 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario.
1042-v.sep.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Loreto Díaz, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Septiembre 4 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.
1075-v.sep.15.

Sobre entrega de bienes en anticrecis

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eduardo Olivera, sobre entrega de bienes en anticrecis", se cita, llama y emplaza á los sucesores del citado Eduardo Olivera para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de 90 días, á estar á derecho en este juicio, bajo apercibimiento, en caso de falta de comparecencia, de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario.
978-v.oct.2.

Nombramiento de defensor de ausentes

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Eduardo E. Gómez y Pedro Blanch", se hace saber que por auto de fecha 8 de Julio del corriente año ha sido nombrado defensor de ausentes de esta sucesión el doctor don Ramón Lezama Muñoz. Y á los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 28 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario.
979-v.sep.21.

Reconocimiento de hijo natural

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Ignacio Cibils contra Josefa Cibils de Cibils, Luis Ignacio Cibils y otras, sobre reconocimiento de hijo natural", se cita, llama y emplaza á don Atahualpa y doña Josefa Cibils para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en este juicio, bajo apercibimiento, en caso de falta de comparencia, de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1916. Patricio A. Pereira, Actuario.
619-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Dallera, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 90 días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Agosto 26 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario.
876-v.sep.28.

Apertura de testamentaría

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Estevan ó Esteban Ducós, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos.—Montevideo, Junio 22 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario.
2611-vsep.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Belarmino Durán, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Septiembre 7 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
1200-v.sep.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Regis y Josefina Mognaschi, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 9 de 1916. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
1185-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Maximiliano Enrique Luis Eduardo Gailhac, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 9 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
1184-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Cichero, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Septiembre 6 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
1134-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Rebella, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Septiembre 6 de 1916. — Eduardo Díaz Actuario.
1133-sep.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Isabel Bentancur, de don Teodoro Bentancur y de doña Bibiana Martínez de Bentancur, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Septiembre 6 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
1130-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Martins, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Septiembre 6 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
1131-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bernardo Cadenas, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Septiembre 6 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
1132-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don

Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Francisco Diana, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Septiembre 6 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

1128-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Avelino Gerona, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Septiembre 6 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

1129-v.sep.19.

Emplazamiento

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Venancio Gutiérrez contra los herederos de Pedro Gutiérrez, investigación de la paternidad", se cita, llama y emplaza especialmente á don Pedro Calixto Gutiérrez, en su carácter de sucesor de don Pedro Gutiérrez, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del término de 90 días comparezca á estar á derecho en estos autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación.—Montevideo, Septiembre 4 de 1916.—Eduardo Díaz Falp. Actuario.

1065-v.oct.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Eulogio Carlos Maglio, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de matrimonio del causante, donde dice Maggio, debe decir Maglio, donde dice, refiriéndose á la madre del causante, con el apellido Demestri, debe decir Demaestre, y donde se designa la esposa del causante con el apellido Puerto, debe decir Porta. 2.o En la partida de bautismo de Pedro Maglio, donde se le designa Mallo, debe decir Maglio, y á la señora madre del causante con el apellido Maestris, cuando es el verdadero Demaestre, y á la madre de la esposa del causante con el de Supeta, siendo que le corresponde Copeta. 3.o En la partida de bautismo de Pedro León Benito se le apellida Maglia en vez de Maglio, é igual error se comete en el apellido del causante, á la esposa se le apellida Demaestri, en lugar de Demaestre, y á la madre de esta última, Capete en vez de Copeta. 4.o En la partida de bautismo de Carolina se le designa con el apellido Mayo, en vez de Maglio. 5.o En la partida de bautismo de Rosita se le designa con el apellido de Mayo en vez de Maglio, á la madre del causante con el de Demaestra, en vez de Demaestre, y á la madre de la esposa del causante con el de Capeto, en vez de Copeta. 6.o En la partida de bautismo de Juan Antonio se le designa con el apellido Mayo, en lugar de Maglio, y lo mismo sucede con el apellido del causante, á la madre de éste se le designa con el de Demestre en lugar de Demaestre, y á la madre de la esposa del causante con el de Supete, en lugar de Copeta. 7.o En la partida de bautismo de Luisa se le designa con el apellido de Malio en lugar de Maglio, y á la madre del causante con el de Demaestro en lugar de Demaestre. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 4 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

1064-v.sep.23.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Isasi, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 2 de 1916. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

1034-v.sep.14.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús Gómez, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 2 de 1916. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

1033-v.sep.14.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Santos Couto, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 2 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

1032-v.sep.14.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Eloísa Caravia, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 2 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

1031-v.sep.14.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Macedonia Mascarenhas Machado, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 2 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

1030-v.sep.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Margarita Amaya de Larragoytia y don Arturo G. Pomés, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 30 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

953-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Espil de Martirené, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 30 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

956-v.sep.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Isidoro Verdié, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 30 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

955-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Rodríguez, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo qu hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Agosto 28 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

916-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción P. de Gariazzo ó Portunato de Gariazzo, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 24 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

854-v.sep.26.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Ana Veirano de Domínguez, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 23 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

855-v.sep.26.

Emplazamiento

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Miguel Firpo con Eugenio Danrée, nulidad de ejecución", se cita, llama y emplaza especialmente á don Eugenio Danrée á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído en estos autos comparezca dentro del término de 90 días por ante este Juzgado á estar á derecho en los mencionados autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Agosto 21 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

794-v.sep.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bernardo Otegui, doña Juana Zaldua de Otegui y don Ricardo Otegui, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 9 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

1189-v.sep.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Erratchon ó Juan Bautista Erratchon, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 9 de 1916. —Eloy G. Pereira, Actuario.

1188-v.sep.22.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Sucesiones José Petraglia y Pablo Petraglia, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las siguientes partidas presentadas en dichos autos en la forma que á continuación se expresa: 1.o En la partida de nacimiento de Cayetano Petraglia, donde el padre y el abuelo paterno figuran con el apelido Petralla debe decir Petraglia; donde el apellido de la abuela paterna aparece escrito Claquin debe establecerse que lo es Craque, y donde los abuelos maternos figuran como Juan y Josefa Rucha debe decir que lo son Juan Rucci y Francisca Rucci. 2.o En la partida de nacimiento de Nicolasa Petraglia, donde el apellido del padre y del abuelo paterno figuran como Petralia debe decir Petraglia; donde el apellido de la madre y del abuelo materno aparece como Duce; debe decir Rucci; y donde las abuelas paterna y materna aparecen con los apellidos Croque y Ricci debe decir que lo son Craque y Rucci, respectivamente. 3.o En la partida de nacimiento de Angela Petraglia, donde el padre y el abuelo paterno figuran con el apellido Petralla debe decir Petraglia; donde la madre y el abuelo materno figuran con el apellido Rucha debe decir Rucci; donde la abuela paterna aparece con el apellido Grage, debe decir Craque, y donde la abuela materna figura como Francisco Richa, debe establecerse que lo es Francisca Rucci. 4.o En la partida de nacimiento de Carmen Saturnina Petraglia, donde la madre y el abuelo

materno figuran con el apellido Ruchi debe decir Rucci; donde la abuela paterna figura con el apellido Crachi debe decir Craque, y donde la abuela materna figura con el apellido Richa debe decir que lo es Rucci. 5.o En la partida de nacimiento de Francisca Petraglia, donde la madre y el abuelo materno figuran con el apellido Ruccha debe decir que lo es Rucci, donde la abuela paterna figura con el apellido Cracque debe decir Craque, y donde la abuela materna figura con el apellido Vicha debe decir Rucci. 6.o En la partida de nacimiento de Margarita Feliciana Petraglia, donde el padre y el abuelo paterno figuran con los apellidos Petrate y Petrale, respectivamente, debe establecerse que su verdadero apellido es Petraglia; donde la madre y el abuelo materno aparecen con los apellidos Rucha y Rucho, respectivamente, debe establecerse que lo es Rucci, y donde la abuela materna figura con el apellido Richa debe decir que lo es Rucci. 7.o En la partida de nacimiento de Evangelista Josefa Petraglia, donde ésta aparece con el nombre de Evagelista Josefa debe decir que lo es Evangelista Josefa, donde el apellido del padre y del abuelo paterno aparece escrito Petrales debe decir que lo es Petraglia; donde la madre y el abuelo materno figuran con el apellido Rucha debe decir que lo es Rucci; donde la abuela paterna figura con el apellido Crague debe decir Craque, y donde la abuela materna figura con el apellido Richa debe decir que lo es Rucci. 8.o En la partida de nacimiento de Pablo Petraglia, donde el apellido de la madre y del abuelo materno figura como Rucia debe decir que lo es Rucci; donde las abuelas paterna y materna figuran con los apellidos Crade y Rizo debe establecerse que lo són Craque y Rucci, respectivamente; y 9.o En la partida de nacimiento de José Nicasio Petraglia, donde el inscripto, el padre y el abuelo paterno aparecen con el apellido Petralia, debe decir que lo es Petraglia, y donde las abuelas paterna y materna aparecen con los apellidos Crache y Rocci, debe establecerse que lo son Craque y Rucci, respectivamente. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 4 de 1916.— Eloy G. Pereira, Actuario.

1127-v.sep.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Juan M. Frechou, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas presentadas en dichos autos, en la forma que á continuación se expresa: 1.o En la partida de nacimiento de Juan María Frechou, donde la madre de éste aparece con el apellido Orcabi, debe decir que lo es Hourquebie; 2.o En la partida de nacimiento de Casimiro Raúl Frechou, donde el apellido materno aparece escrito Hourquevia, debe decir que lo es Hourquebie. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 2 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

1137-v.sep.23.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Magnano de Rabajoli, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Septiembre 2 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.

1097-v.sep.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rómulo Gregorio Santos, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Septiembre 4 de 1916.—Eloy G., Pereira, Actuario.

1098-v,sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Mariño, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Septiembre 4 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.

1100-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Ott, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Septiembre 4 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.

1099-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Urquiola, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Septiembre 4 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.

1101-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celia Oyharzabal, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Septiembre 4 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.

1102-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Estavillo de Bermúdez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente á don Bolívar B. Bermúdez, sus sucesores ó causahabientes, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Septiembre 4 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.

1103-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Ross Lafone, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente á don Tomás Stevenson, doña Ana Ashburner, doña Marta Dale, doña Sara Bellhouse, doña Enriqueta Dale, don Guillermo Lafone, don Francisco Lafone y don Alfredo Lafone, sus sucesores ó causahabientes, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Septiembre 4 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.

1104-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Colombo, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 8 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

1072-v.sep.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Magnano de Rabajoli, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 2 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 1097-v.sep.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Ramón Pérez y de su hijo don José Pérez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 29 de 1916.—Eloy G. Pereira Actuario.

1071-v.sep.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Herman F. Roosen y doña Isabel Tornquist de Roosen, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 1049-v.sep.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Apesteguy, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 1048-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Ginocchio, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 2 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 1050-v.sep.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don Aníbal José de Souza, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 2 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 1052-v.sep.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Aonso, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 29 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

1051-v.sep.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Diz Ruibal, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

999-v.oct.2.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en los autos del concurso sucesorio de don Luis Cabrera, se convoca á los acreedores de don Luis Cabrera para que concurran á la junta general que se celebrará el día diez y ocho de Septiembre próximo á las diez y seis en la oficina de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá

con los que concurran. — Montevideo, Agosto 21 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
989-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Lema, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
946-v.sep.30.

Citación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Juan Bautista Luis Prudenza ó Prudence", se cita, llama y emplaza á don Pablo Prudence para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
891-v.sep.28.

Rectificación de partida

EDICTO—Por disposición del Señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José María García, rectificación de partida", se hace saber al público que por auto del 8 del corriente mes y año se ha decretado la rectificación de la partida de matrimonio de José María García con Carolina Malagraba, en esta forma: donde ésta aparece con el nombre de Catalina, debe establecerse que lo es Carolina. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 16 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.
835-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alejandrina de los Santos de García Vior, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Agosto 18 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
785-v.sep.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en los autos caratulados: "Ignacio Echagoyen contra Serafín Ignacio dos Santos y Ludovina María de Souza de dos Santos ó sus sucesores, prescripción", se cita, llama y emplaza á los sucesores de don Serafín Ignacio dos Santos y de doña Ludovina María de Souza de dos Santos y á todos los que se consideren con derechos por cualquier título á la propiedad y posesión de una fracción de campo en Mataojo, Departamento del Salto, compuesta de quinientas diez y seis hectáreas, cinco mil ciento sesenta y siete metros, que linda por el Norte con Juan Damaceno da Costa y la Cuchilla del Rincón, divisoria de Alejandro Nievas, y con la sucesión de Juan Vargas: por el Noreste, con Jerónimo Bentos Pereyra; por el Este con la cañada de María Nieves, divisoria con campos del doctor Alfonso de Salterain; por el Oeste, con la sucesión de Julio Delgado, y por el Sur, con el doctor Vitalino Pereyra Machado; cuyo campo es parte del que adquirió don Pedro da Costa del nombrado don Serafín Ignacio dos Santos, con una superficie de ochocientos setenta y nueve hectáreas, sesenta y dos áreas y tres centiáreas, comprendidas al Norte y Noreste con la Cuchilla del Rincón; por el Este y Sureste, con la cañada de María Nieves; por el Suroeste, con la cañada de los Membrillos y la sucesión de don Julio Delgado, y por el Oeste, con Jerónimo Pereira, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle Sarandí número 423, á estar á derecho en el juicio al principio enunciado, como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.
541-v.sep.14.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á la sociedad Cooke, Fraser y Caballero el registro de dos minas de turba denominadas "Santa Andrea" y "Santa Elisa", ubicadas en el Departamento de Maldonado, á inmediaciones de la bahía. A sus efectos se hace esta publicación, como dispone la ley de la materia. — Montevideo, Septiembre 2 de 1916. — Domingo E. González, Actuario.
1187-v.oct.4.

Registro de minas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda se hace saber al público que se ha concedido á don Edmundo Narancio el registro de una mina de manganeso denominada "María", la que se encuentra ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Minas, en campos de don Cirilo García, Cerro de Manantial (Mataojo de Solís). A los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1916. — Domingo E. González, Actuario.
872-v.sep.19.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del del Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á Pedro Caravallo, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de la detención por la autoridad aduanera del Chuy, Departamento de Rocha, de una carreta, en circunstancias que se cargaba en ella una partida de porotos, cuya detención se efectuó en Octubre del año próximo pasado, bajo apercibimiento de nombrarse un defensor de oficio. — Montevideo, Julio 7 de 1916. — Domingo E. González, Actuario.
121-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Anulación de concordato

EMPLAZAMIENTO — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se llama, cita y emplaza á don Luis Rocca (hijo) para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en los autos que le sigue don Francisco Franceschini solicitando la anulación de su concordato, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 7 de 1916. — Mateo Mario Figares, Actuario.
550-v.sep.14.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita á los acreedores del comerciante del Departamento del Salto, don Rafael Aguiló, para una reunión que tendrá lugar el día 25 del entrante Septiembre á las catorce horas y treinta minutos de la tarde, en la Sala de Audiencias del Juzgado, calle Sarandí número 520, á objeto de ocuparse del concordato propuesto por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, pueden en todo tiempo ser examinados en la oficina actuaria, y que hasta el día 13 de Septiembre pueden ser presentadas en la Oficina, de acuerdo con el artículo 1532 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1533 del mismo Código. — Montevideo, Agosto 29 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano.
938-v.sep.19.

Reunión de acreedores

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de Comercio de 2.o turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita á los acreedores de los comerciantes del Departamento de Colonia señores Bertin Hermanos para una reunión que tendrá lugar el día 5 del entrante Octubre á las catorce horas y treinta minutos en la sala de audiencias del Juzgado, calle Sarandí número 520, á objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dichos señores. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, una vez producido, pueden en todo tiempo ser examinados en la Oficina Actuaria, y que hasta el día diez y ocho del corriente mes pueden ser presentadas en la Oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Septiembre 4 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano.
1086-v.sep.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Brescia y de doña Carolina Graña de Brescia, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Septiembre 9 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.
1197-v.oct.13.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña Katum Salomón Kanan para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Galil Antonio Rosek, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 8 de 1916.— José Pedro Barbot, Actuario.
1161-v.oct.13.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Guillermo Fernández y de doña Petrona Villegas, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Montevideo, Enero 26 de 1916.—José Pedro Barbot, Actuario.
1125-v.sep.19.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña Josefa Gestal Blanco para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio por divorcio ha iniciado su esposo don Gregorio Santos Pallas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1916. —José Pedro Barbot, Actuario.
1092-v.oct.7.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que por sentencia de fecha diez y seis del corriente, dictada en el expediente seguido por la sucesión de don Tomás Justiniano Obaya sobre rectificación de partidas, se ha ordenado la modificación de las siguientes partidas: Las de bautismo de Tomás Justiniano, de Juan Francisco Valentín, de Pablo Justiniano y Sixto Francisco; la de matrimonio de Justiniano Obaya con Catalina Rodríguez, y la de nacimiento de Julia Sinforosa, así como la de bautismo de Victoriano Tomás, por figurar en todas ellas el apellido paterno como Ovalle y Oballe, siendo Obaya. — Montevideo, Agosto 31 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.
1000-v.oct.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña Carmen Muniz de Fernández y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 24 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.
1004-v.sep.14.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña Virginia Parsons para que dentro de noventa días comparezca á estar á derecho en las gestiones iniciadas por doña Victoria Parsons de Estévez, doña Leopoldina y Carolina Parsons, solicitando la venta de una propiedad poseída en condominio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.
990-v.dic.2.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don Cesáreo López (hijo), para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio ha iniciado su esposa doña Elvira Ferraces, así como para la audiencia del día veinticinco de Noviembre á las quince horas y media, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.
752-v.sep.26.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Podestá, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Montevideo, Agosto 24 de 1916.—José Pedro Barbot, Actuario. 895-v.sep.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don José Boggio, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Melanía Teresa Limoni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Agosto 30 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario. 975-v.oct.2.

Juicio por divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Juan Loppacher, á fin de que dentro del término de 90 días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación.—Montevideo, 19 de Agosto de 1916. — Eduardo Routín, Actuario. 810-v.sep.25.

Juicio por divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Francisco Morales, á fin de que dentro del término de 90 días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen Medina, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación.—Montevideo, Agosto 10 de 1916. —Eduardo Routín, Actuario. 674-sep.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION (SAYAGO)

EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza á don N. Sahnoategui ó á cualquier persona que se considere con derecho á un solar de terreno ubicado en la calle Pando entre San Fructuoso y Aramburú, con frente al Suroeste, manzana número 606, fracción número 6, á fin de que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho, dentro de noventa días, en los autos iniciados por la Intendencia Municipal de la Capital, por cobro de pavimento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1916. — Julio Arizaga, Juez de Paz. 959-v.sep.30.

EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza á la sucesión de don José Mamoso ó á quien se considere con derecho á un solar de terreno ubicado en el Cerrito de la Victoria, calle número 8 entre número 3 y número 5, con frente al Noroeste, manzana número 68, fracción número 2, á fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos iniciados por la Intendencia Municipal de la Capital, por cobro de pavimento, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1916. — Julio Arizaga, Juez de Paz. 960-v.sep.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de las sucesiones de Hilario Cortabitarte y Elida Isabel Cortabitarte, citándose á la vez á todos los que por cualuier título se consideren con derecho á los bienes dejados por los causantes para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Artigas, Agosto 26 de 1916.—Teófilo M. Real, Escribano Público. 1014-v.oct.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de las sucesiones de Zacarías Gómez y Rosalino Gómez, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por los causantes, para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Artigas, Agosto 26 de 1916.—Teófilo M. Real, Escribano Público. 1010-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Adán Gómez Porto, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Artigas, Agosto 16 de 1916.—Teófilo M. Real, Escribano Público. 1011-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Angela Pastor de Bini, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por la causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Artigas, Agosto 17 de 1916. —Teófilo M. Real, Escribano Público. 877-v.sep.28.

Juicio por ejecución de hipoteca

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza á los herederos de doña Umbelina Castro de Pinto, para que dentro de noventa días comparezcan ante este Juzgado á ejercitar los derechos de que se crean asistidos en el juicio que por ejecución de hipoteca les ha iniciado don Antonio Arzeno, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Julio 7 de 1916.— Teófilo M. Real, Escribano Público. 212-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de los cónyuges Pedro Yannuzzi y Filomena Roselli para que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten dentro del término de treinta días.—Colonia, Agosto 31 de 1916.—Ramón Barbot, Escribano Público. 1080-v.sep.26.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de Juan F. Méndez para que los que se consideren interesados se presenten á deducir sus derechos dentro de treinta días.—Colonia, Septiembre 4 de 1916.—Ramón Barbot, Escribano Público. 1082-v.sep.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Alberto Méndez para que los interesados se presenten dentro de treinta días con sus justificativos correspondientes. — Colonia, Agosto 26 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público. 1021-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia se emplaza á la firma F. Cirilli y Compañía, que la constituyen don Arquillano F. Cirilli y don Francisco Cirilli, para que comparezcan dentro del término de 90 días á estar á derecho en el juicio que le han promivido los señores González y Boyé, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Colonia, Agosto 16 de 1916.—Ramón Barbot, Escribano Público. 817-v.sep.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Paulina Oesch de Meny, para que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 30 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público. 997-v.oct.2.

APERTURA DE SUCESION

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Nicolás Recarte, para que todos los que se consideren con derecho á ella se presenten dentro del término de treinta días.—Colonia, Agosto 22 de 1916.—Ramón Barbot, Escribano Público. 926-v.sep.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Casiana Guerrero de Fernández para que los que se consideren con derechos se presenten dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 4 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público. 846-v.sep.26.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia se emplaza á la firma F. Cirilli y Compañía para que comparezca á estar á derecho en el juicio que le han promovido los señores Dotta Hermanos, por cobro de pesos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio.—Colonia, Agosto 16 de 1916.—Ramón Barbot, Escribano Público. 816-v.sep.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Isidora Ferrer de Díaz, para que los que se consideren interesados se presenten á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Julio 7 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público. 754-v.sep.21.

Petición de herencia

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se cita, llama y emplaza á los hermanos Ricardo y Omobono Manzino para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en los autos caratulados: "Carmen Portugal, en representación de su menor hija María Eusebia y otras, contra la sucesión de don Isidoro Manzino, petición de herencia", bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Colonia, Junio 7 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público. 2485-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Pascuala Carbajal de Badell para que los interesados se presenten á deducir sus acciones dentro del término de treinta días. Colonia, Agosto 9 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público. 758-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don César Thove para que los interesados se presenten á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Agosto 9 de 1916.— Ramón Barbot, Escribano Público. 759-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Bartolo Yendión para que los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos dentro de treinta días. — Colonia, Agosto 16 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público. 760-v.sep.21.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique Saavedra, se emplaza á don Stamati D. Seguiani para que comparezca á estar á derecho en el juicio que le ha promovido su esposa doña Josefa Toscano, sobre divorcio, y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Agosto 2 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público. 624-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juliana Zabala para que los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 14 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público. 761-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Ceferina Piñeyro para que los que se consideren interesados se presenten á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Julio 7 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano. 762-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Carmen Martínez de Rodríguez, para que los interesados

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

se presenten á deducir sus derechos dentro del término de 30 días.—Colonia, Agosto 2 de 1916.—Ramón Barbot, Escribano Público.
625-v.sep.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE NUEVA PALMIRA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del firmante, hácese saber la apertura de la sucesión de Pedro Rodríguez y Casilda Cuñeros de Rodríguez para que los que se consideren interesados se presenten á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Nueva Palmira, Agosto 12 de 1916. — G. Isabelino Bardier, Juez de Paz. 693-v.sep.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Feliciano Rodríguez, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Septiembre 7 de 1916. — Juan F. Furno, Actuario.
1182-v.sep.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Vicente Gandoglia, como apoderado de la sucesión de don Vito Muccia, solicitando la rectificación de la partida de defunción del causante, por aparecer en ella el nombre de Víctor, cuando el verdadero es Vito. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días, expido el presente, citando á todos los que tengan interés en oponerse á dicha rectificación, se presenten á deducir sus acciones. — Melo, Agosto 31 de 1916. — Juan F. Furno, Actuario. 1036-v.sep.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Faustino Tort, como apoderado de la sucesión de doña Francisca Pérez de Silvera, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: De defunción de la causante y de nacimiento de sus hijos Ramón Gumersindo, Alejandro María Guadalupe, Dolores Dionisia y Cantalicia Silvera, por aparecer el esposo de aquélla y padre de éstos con el nombre de Cleto, cuando el verdadero es Anacleto; De Juan Andrés, por aparecer el padre con el nombre y apellido de Cleto Silveira, cuando los verdaderos son Anacleto Silvera, y la de Aparicio del Carmen, porque aparece el padre llamándose Pedro Silveira, cuando su nombre y apellido es Anacleto Silvera. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, citando á la vez á todos los que tengan interés en oponerse á dicha rectificación se presenten á deducir sus acciones. — Melo, Agosto 31 de 1916. — Juan F. Furno, Actuario.
1035-v.sep.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Catalina Goyeneche de Heguy y don Juan H. Heguy, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Melo, Agosto 29 de 1916.—Juan F. Furno, Escribano Público.
1024-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Deolinda Rebollo de Borche, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Melo, Julio 3 de 1916.—Juan F. Furno, Escribano Público. 1025-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Anastacia da Silva Pereira, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Melo, Agosto 30 de 1916.—Juan F. Furno, Escribano Público. 1023-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Gómez, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Melo, Agosto 30 de 1916.—Juan F. Furno, Escribano Público.
1029-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eulalio Alarcón, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Melo, Agosto 30 de 1916. —Juan F. Furno, Escribano Público.
1028-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Alarán, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella, por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Melo, Agosto 30 de 1916.—Juan F. Furno, Escribano Público. 1027-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pereira da Silva, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Melo, Agosto 22 de 1916. —Juan F. Furno, Escribano Público.
1026-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel de Souza, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 22 de 1916.— Juan F. Furno, Actuario.
902-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, dictada en los autos sucesorios de don Faustino Vieira de Brito, se cita y emplaza á doña María Joaquina Vieira para que dentro del término de noventa días comparezca, por sí ó por apoderado, en estos autos, á estar á derecho, bajo apercibimiento de nombrársele de oficio curador de herencia. — Melo, Junio 13 de 1916. — Juan E. Furno, Escribano.
618-v.sep.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gervasio Britos y doña Rosa Rodríguez de Britos, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 6 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario. 1157-v.oct.2.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á don Alejandro Gayoso, á doña Zenona Gayoso y á don Juan Gayoso, para que en su carácter de herederos declarados de la extinta doña María Gayoso comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 30 días á estar á derecho en el juicio que sobre investigación de paternidad y petición de herencia les ha entablado don Oscar González, como tutor de la menor Delfina Cleria Gayoso, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Canelones, Septiembre 2 de 1916.—Sebastián C. Sagarra, Actuario.
1135-v.sep.29.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición de S. S.a, el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Castro, en representación de doña Paulina Lees de Senges, don Juan, don Francisco, doña María, doña Magdalena, doña Celestina y doña Hortensia Senges, solicitando en nombre de éstos la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: Letra A: La de María Senges: aparece María Matea, y debe ser María solamente; el apellido paterno aparece Sences y el materno Sencas, debiendo decir el primero Senges y el último Lees, advirtiéndose los mismos errores en los apelidos de los abuelos paternos y maternos; Letra B: En la de Magdalena Senges dice Magdalena María y debe ser Magdalena únicamente; el apellido paterno aparece Segnes y el materno Lepe, debiendo figurar Senges y Lees; Letra C: La de Francisco Senges: aparece Juan Francisco, y debe sustituirse por su único y verdadero ya citado Francisco; Letra D: (Acta número 186). La inscripta es Julia Senges y no Antolina Juana; Letra E. (Acta número 79): La de Celestina Senges: aparece Catalina, debiendo sustituirse por su verdadero que lo es Celestina; Letra F. (Acta número 42). En la de Juan Senges aparece Juan Pedro Isaac, debiendo decir Juan simplemente; Letra G. (Acta 212): La de Hortencia Senges, aparece, por error, Eugenia, debiendo sustituirse por su verdadero que lo es Hortencia; y Letra H (Acta 29): En la de Bruno Senges, aparece inscripto por Juan Pedro, y debe también sustituirse por su único y verdadero: Bruno. Haciéndose esta publicación de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, modificación por ley del 3 de Julio de 1912. — Canelones, Agosto 26 de 1916.—Sebastián C. Sagarra, Actuario.
1090-v.Sep.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gabino Chucarro, Antonio Chucarro, Manuel Antonio Chucarro, María de la Paz Montiel de Chucarro, Pedro Chucarro y Josefa Fagían de Chucarro, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 31 de 1916.—Sebastián C. Sagarra, Actuario. 1005-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Garrido, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 16 de 1916.—Sebastián C. Sagarra, Actuario.
895-v.sep.28.

Junta de acreedores

CONVOCATORIA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1647 del Código de Comercio, se convoca á todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados ó personales, de los señores Juan D. Perrone y Luis Nasso para la junta que tendrá lugar en este Juzgado el 21 de Septiembre próximo á las 14 horas. Se previene, de acuerdo con lo prescripto en el citado artículo, que á los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran á la junta. — Canelones, Agosto 16 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
807-v.sep.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que en el expediente sobre quiebra de los comerciantes de esta plaza señores Juan D. Perrone y Luis Nasso, se ha fijado la efectiva cesación de pagos en el día 13 de Mayo de 1915. — Canelones, Agosto 16 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario. 808-v.sep.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Baudilio Martínez y doña Carlota Pereira de Martínez, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos en forma dentro del término de noventa días: á la vez se emplaza para que dentro del mismo término se presenten personalmente

ó representados en forma legal á don Felipe Martínez, doña Celina Martínez é hijos de don Pedro L. Martínez, así como á sus representantes, herederos, causahabientes y demás personas que se consideren con derechos á los bienes dejados por dichos causantes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Agosto 16 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario. 721-v.nov.18.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones se hace saber al público la apertura de la sucesiones de doña Toribia Sánchez de Alvarez, don Miguel Alvarez y don Escolástico Alvarez, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos en forma dentro del término de 30 días; á la vez se emplaza á las herederas doña Carmen y doña Estebana Alvarez para que comparezcan á estar á derecho en los autos expresados, dentro del término d 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes.—Canelones, Junio 14 de 1916.—Sebastián C. Sagarra. Actuario. 630-v.sep.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL DURAZNO

Nombramiento de síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Miguel Juan pide sea concursado Francisco Constancio Pérez", se hace saber que, de acuerdo con lo resuelto por la mayoría de acreedores presentes en la junta celebrada, el Juzgado declaró nombrado síndico del concurso de Francisco Constancio Pérez á don Belarmino Caetano. Y á los efectos de lo dispuesto por el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación por el término de diez días. — Durazno, Agosto 26 de 1916. — Isidoro Vidal, Actuario. 1177-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio,se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Insua, citándose á la vez á todos los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 22 de 1916. — Isidoro Vidal, Actuario. 1142-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio,se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Dotti, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 5 de 1916. — Isidoro Vidal, Actuario. 1141-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Echevarría Jauregui, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Agosto 24 de 1916.—Isidoro Vidal, Actuario. 1066-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Pallares de Bermúdez, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Agosto 21 de 1916.—Isidoro Vidal, Actuario. 1067-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Ramón Rocha, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Junio 26 de 1916.—Isidoro Vidal, Actuario. 836-v.sep.23.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Aramburu, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Agosto 12 de 1916.—Isidoro Vidal, Actuario. 1018-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Valentina Gil, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Agosto 12 de 1916. —Isidoro Vidal, Actuario. 838-v.sep.23.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florencia Goncalvez de Ferreyra, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó intersados en ella por otro concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Agosto 12 de 1916.—Isidoro Vidal, Actuario. 837-v.sep.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Solano Malceñido, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por cualquier otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 12 de 1916. — Isidoro Vidal, Actuario. 753-v.sep.21.

Disolución de sociedad

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Bartolomé Gomella y Nicolás Giordano contra Ramón A. Basso. disolución de sociedad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á don Ramón A. Basso para que comparezca á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de procederse como lo disponen los artículos 308 del Código de Procedimiento Civil y 512 del Código de Comercio, si no compareciere. — Durazno, Junio 24 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano Público. 124-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Martina Juana Guichón para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 30 de 1916. — P. Sáenz Silva, Escribano. 1138-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Juan Pedro Sicardi, se hace saber al público que ha sido decretada la apertura de la sucesión de don Gerardo Nicasio Varquero, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á sus bienes para que comparezcan á este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Trinidad, Agosto 30 de 1916.—Leopoldo Durañona, y Vidal, Escribano. 1116-v.oct.9.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público, á los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se ha presentado Ramón Pedreira, por los sucesores de don Pablo García, solicitando la rectificación de las siguientes actas del Estado Civil: En la de matrimonio del causante, donde la contrayente figura con el nombre de María, debe decir María Mercedes, y donde la madre figura con el de Aureliana M. de Pedreira, debe decir Martina Laureana García de Pedreira; En la de nacimiento de Pablo García, donde dice María Pedreira y Aureliana García, debe decir María Mercedes Pedreira y Martina Laureana García; en la de nacimiento de Antonio María García, donde dice Aureliana G. de Pedreira, debe decir Martina Laureana García; En la de nacimiento de Pedro Regalado García, donde dice Aureliana Melo, debe decir Martina Laureana García; en la de nacimiento de Ramón Robustiano García, donde dice Aureliana Melo, debe decir Martina Laureana García; En la de nacimiento de Miguel García, donde dice Laureana García, debe decir Martina Laureana García; En la de nacimiento de Dolores Eugenia García, donde dice que los abuelos paternos son Ramón Pedreira y Laureana García y los maternos Antonio García y Dolores Cabrera, debe decir Antonio García y Dolores Cabrera y Ramón Pedreira y Martina Laureana García, respectivamente; en la de nacimiento de Petrona García, donde dice Laureana Martina García, debe decir Martina Laureana García, y en la de nacimiento de Nicasio García, donde dice María M. Pedreira y Martina L. García, debe decir María Mercedes Pedreira y Martina Laureana García.—Trinidad, Junio 30 de 1916.—Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano Público. 1038-v.sep.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Sicardi, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Julia Veridier de Leman, don Carlos Noé, Margarita, Jacinta, Emilia, Eva y Enrique S. Leman, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: En la de fojas 1, de matrimonio de María Julia Verdier y Manuel Leman, donde dice Anselmo Poissé Cristof y Luisa Lemán, debe decir Anselmo Verdier, Foisé, Cristof y María Luisa Nevel. En la de fojas 2, de nacimiento de Manuel Venancio Carlos Leman, donde dice Julia Berdier, Anselmo, Magdalena Foise, Manuel y María Luisa Leman, debe decir María Julia Verdier, Anselmo Verdier, Magdalena Foise, Carlos Cristof Leman y María Luisa Nevel. En la de fojas 3, de nacimiento de Enrique Salustiano Leman, donde dice Julia, Anselmo, Foise, Manuel y María Luisa de Leman, debe decir María Julia, Anselmo Verdier, Foise, Carlos Cristof Leman y María Luisa Nevel. En la de fojas 4, de nacimiento de Paulina Eva Leman, donde dice Julia ,Fuas, Lelunan, Cristan, debe decir María Julia Foise, Leman y Cristof. En la de fojas 5, de nacimiento de Ceferina Julia Margarita Leman, donde dice Carlos Cristof y Manuel Leman, María Luisa Julia Verdier, Anselmo, Foas, Lelunan, Carlos Cristof y Manuel y María Luisa Noble, debe decir Manuel Leman, María Julia Verdier, Anselmo Verdier, Foise, Leman, Carlos Cristof Leman y María Luisa Nevel. En la de nacimiento de fojas 6, de Elías Noé, donde dice Lelunan, Noel, Carlos Cristof Emanuel, Nebel, Julia, Anselmo, Foy y Lelunan, debe decir Lemán, Noé, Carlos Cristof Leman, Nevel, María Julia, Anselmo Verdier, Foise y Leman. En la de fojas 7, de nacimiento de Julia Emilia Leman, donde dice Lesnan, Julia, Foa, Lehman, Manuel Lernan y Nebes, debe decir Leman, María Julia, Foise, Leman, Carlos Cristof Leman y Nevel. Y en la de fojas 8, de nacimiento de Jacinta Julia Leman, donde dice Julia, Magdalena y Cristo, debe decir María Julia, Magdalena Foise y Cristof. — Trinidad, Agosto 26 de 1916. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano. 110-v.sep.21.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Pedro Sicardi, cito, llamo y emplazo al fallido don Emilio Debellis para que dentro de 90 días comparezca á este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho y evacuar el traslado que se le confirió del informe del Síndico, respecto de la calificación de la quiebra, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.—Trinidad, Junio 23 de 1916.—Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano. 868-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Pedro Sicardi, se hace saber al público que ha sido decretada la apertura de la sucesión

de don Juan Bonilla, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á sus bienes para que comparezcan á este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Trinidad, Agosto 5 de 1916. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

848-v.sep.26.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Pedro Sicardi, se hace saber al público que ha sido decretada la apertura de la sucesión de doña Eladia Garay de Larrauri, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á sus bienes para que comparezcan á este Juzgado con los justificativos correspondientes, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Trinidad, Agosto 8 de 1916.—Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano Público.

784-v.sep.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Clara Silvera, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Maldonado, Agosto 30 de 1916. —Antonio Stagnaro, Actuario.

1170-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Joaquina Figuera de Cabrera, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Maldonado, Agosto 21 de 1916.—Antonio Stagnaro, Actuario.

1169-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Florencio López, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Maldonado, Agosto 30 de 1916. —Antonio Stagnaro, Actuario.

1171-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Gregorio Umpiérrez, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Maldonado, Agosto 23 de 1916.—Antonio Stagnaro, Actuario.

1168-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Bernardo Abreu, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento—Maldonado, Agosto 2 de 1916.—Antonio Stagnaro, Actuario.

1167-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan José Gomensoro y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Alejo Camacho, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Agosto 19 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario.

1124-v.sep.18.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber que por resolución de este Juzgado fecha 23 de Mayo próximo pasado se ha designado curador interino de la supuesta incapaz Esperanza Núñez Serrón al señor Alejandro E. Requena, haciéndose esta publicación por el término de quince días, como está ordenado. — Maldonado, Junio 14 de 1916. — Antonio Stagnaro, Escribano.

1070-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Loreta Correa de Cal, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. —Maldonado, Agosto 19 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario.

1069-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Jacinta Demartini de Murga, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Maldonado, Junio 5 de 1916.—Antonio Stagnaro, Actuario.

1012-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Micaela González de Britos, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Maldonado, Agosto 24 de 1916.—Antonio Stagnaro, Actuario.

903-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Alejandro Bocalini, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Agosto 10 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario.

724-v.sep.19.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita á los herederos Mónico y Eustaquio Batista para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos sucesorios de Patricio Batista, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes. — Maldonado, Agosto 14 de 1916. —Antonio Stagnaro, Escribano.

725-v.nov.18.

Autos sucesorios

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, dictado en los autos sucesorios de don Zenón Rodríguez y doña Deidamia Rodríguez, se cita, llama y emplaza á don Basilio Andrés Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en este juicio, bajo apercibimiento de no verificarlo se le nombrará curador de bienes. — Maldonado, Junio 17 de 1916. — Antonio Stagnaro Escribano. 251-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Lazaeta, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas Septiembre 6 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario.

1207-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Corbo de Corbo, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Septiembre 2 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario.

1206-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato Lombardo, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Septiembre 6 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario.

1205-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Sánchez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Septiembre 5 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario.

1204-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Fernández, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Septiembre 5 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario.

1203-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victorina Nis de Umpiérrez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con deerecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Septiembre 6 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario.

1208-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Araújo de Prado, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Agosto 28 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.

1106-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascasio Pío, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Septiembre 2 de 1916. —Arturo Barriere, Actuario.

1107-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Espejo de Gómez Bermúdez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Agosto 21 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario.

995-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Ferreira, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Agosto 21 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario.

994-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Messano, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Agosto 28 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario.

968-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado don Miguel Retún, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 60 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Agosto 28 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario.

967-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Lezaeta, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Agosto 17 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.

825-v.sep.23.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Luzardo, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Agosto 3 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario.

613-v.sep.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Juicio sucesorio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á don Eduardo Comas para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio sucesorio de don José Comas y doña Juana San Julián de Comas y su hijo don José Comas (hijo), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en dicho juicio sucesorio y en la gestión á iniciarse por cobro de la hipoteca que se adenda á la coheredera doña Irene Boschetti de Comas.—Paysandú, Septiembre 2 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

1175-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Argain de Casaretto, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 6 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

1174-v.oct.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Concepción Inojo de Islas y de doña María Inojo de Montero, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 19 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

1173-v.oct.11.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que habiendo sido declarada incapaz doña Delfina Ruiz de Etcheveste por auto de fecha veintiuno de Agosto corriente ha sido nombrado curador interino de la referida incapaz su hermano don Ramón B. Ruiz. De acuerdo con el artículo cuatrocientos treinta y siete del Código Civil se hace la presente publicación. —Paysandú, Agosto 30 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

1172-v.sep.25.

Autos de concurso

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á los herederos ó sucesores del doctor Vicente Mongrell, á los acreedores de dicho causante y á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á sus bienes para que se presenten á estar á derecho en los autos del concurso del referido causante dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, y para la reunión que tendrá lugar en este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el día 2 del entrante mes de Julio á las 15, á efecto de proceder al nombramiento de nuevo síndico, bajo el mismo apercibimiento. — Paysandú, Junio 8 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

1113-v.sep.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Baccaro y doña María Girlello de Baccaro y Roque Baccaro, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 2 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

1112-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Nicolás Damiano, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysadú, Agosto 30 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

1047-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan N. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fermina Oyarzabal de Garatalde, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Junio 9 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

861-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Leopoldo Plottier, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 16 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

775-v.sep.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Saint Romain, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 17 de 1916. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

776-v.sep.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Gianoni, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Agosto 16 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

750-v.sep.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de María Alegre de Burgués y Fructuoso Burgués, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 7 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

706-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Machi, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Agosto 9 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

611-v.sep.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION JUDICIAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO—De acuerdo con los artículos 90 y 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Angel Caballero, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, en pueblo Guichón, á deducirlos en forma, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guichón, Agosto 3 de 1916.—Juan R. Pesce, Juez de Paz.

527-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Homologación de concordato

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Alfredo S. Vigliola como apoderado de Daniel Améndola, solicitando la homologación del concordato preventivo extrajudicial del tenor siguiente: Montevideo, Octubre 24 de 1913.— Los acreedores del señor Daniel Améndola, de Rocha, que suscriben, se comprometen al recibir el porcentaje que resulte del activo que entregue el mismo al señor Víctor J. Barrios, mandar en un solo recibo firmado por todos, por finiquito y saldo de sus créditos, por poder Daniel Améndola, Alfredo S. Vigliola; Benjamín J. Solari; Starico y Cía., $ 79.28; Carbonell Dauzell y Cía., $ 792.65; Carlos F. Alvariza y Arros, $ 460.38; Angel y José López, $ 47.00; Antonio Spera, $ 189.15; Justino M. Rivero, $ 1.400.00; por Fábrica Nacional de Sombreros, Gerente, $ 309.94; hay una firma ilegible; Carlos Devida, $ 1.500.00; Rocha y Cía., por poder T. Rivara, $ 152.01; J. Mostrigner; Luis A. Améndola, $ 99.00; hay una firma ilegible, $ 100.00; F. D. Faig, hay un sello que dice: Papelería F. D. Faig, $ 58.65, Montevideo; Garantía pagadora, $ 600.00, por el Banco de la República, Carlos Devida; Bialade Hnos., $ 803.00. N. B.—Al ser llevado á escritura el presente convenio el señor D. Améndola se compromete á reponer el sellado de ley. Y en cumplimieto de lo dispuesto en el inciso 1.o del artículo 1525 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de 20 días. — Rocha, Agosto 22 de 1916.—Juan Cendán, Escribano.

998-v.sep.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Olegaria Silvera de Terra y Víctor Terra, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 21 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.

910-v.sep.29.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Héctor Lorenzo y Losada, como apoderado de la sucesión Angela Gutiérrez de Hernández, solicitando la rectificación de la siguiente partida del Registro del Estado Civil; Del nacimiento de Justa Romana Her-

nández (fojas 1), en la que ésta figura con los nombres de Román Justo, en vez de Justa Romana, que son los que le corresponden. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días.—Rocha, Agosto 18 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.

909-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Asunción Pereira de Pereira, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Rocha, Agosto 18 de 1916.—Juan Cendán, Escribano.

865-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Delmirio Correa Mirapalheta, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Rocha Agosto 18 de 1916.—Juan Cendán, Escribano.

866-v.sep.28.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que en el expediente rotulado: "Malvina Graña de Demarino, incapacidad", se ha dictado la resolución siguiente: "Rocha, Diciembre 6 de 1915. — Vistos: Por lo que resulta del informe médico de fojas 8, por la convicción que ha podido formar el suscripto en el interrogatorio practicado, y de que instruye el acta de fojas 4 vuelta á 5 vuelta, lo dictaminado por el señor Agente Fiscal, y atento á lo dispuesto por los artículos 431 y 432 del Código Civil, declárase incapaz á Malvina Graña de Demarino, designándosele como curador á su hermano Victoriano Graña, cuya aceptación en forma se comete, y háganse las publicaciones prescriptas por el artículo 437 del Código citado. — Robaina". —Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C Robaina, en la ciudad de Rocha, á seis de Diciembre de mil novecientos quince. — Doy fe. — Juan Cendán, Escribano. — Se hace constar que por auto fecha 17 de Diciembre de 1915, fué nombrado curador interino de la expresada incapaz el señor Julián Rogelio Escudero. — Y á los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Rocha, Enero 26 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.

756-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Terra, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Rocha, Agosto 10 de 1916.—Juan Cendán, Escribano.

634-v.sep.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña Asunción é Isabel Perfecta Noguera, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 7 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.

635-v.sep.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Felipe Luzardo, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Rocha, Agosto 8 de 1916.—Juan Cendán, Escribano.

636-v.sep.14.

Investigación de la paternidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado: "Julián Pérez Olivera, Bernardina B. Olivera y Amabilio Díaz Olivera contra los herederos de don Bartolomé Olivera, investigación de la paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza á doña Inés Olivera de Molina, Carlos Edario Olivera, Regina Olivera de Ledesma, Nolberta Olivera de Lyons, Nerea Balduvino de Olivera, Tristaldo Catalino Olivera, Laudelino Olivera, Nereo B. Olivera, Fermín Severiano Olivera, Manuela Olivera de Saráchaga, Regina Olivera de Méndez Blanco, Teresa Olivera de Mesías, Mercedes Olivera de Acuña, Elvira Olivera de Faguet, Amelia Olivera de Protta, Candelaria Balduvino de Olivera, Julián Lorenzo Olivera, Liberata Ambrosia Olivera de Gómez, Ubaldino Olivera, Erminio Olivera, Aureliano Olivera, Secundino Olivera, Enicida Olivera de López, Guillermo Lyons, Nolberta Lyons de Baldeverde, Julián Lyons, Leopoldino Olivera, Edario Olivera, Leandro Olivera, Avelino Olivera, Bartolomé Olivera, Epifania Olivera de Ojeda, Juliana Olivera de Larrosa y Carmen Olivera de Olivera, para que por sí ó por medio de apoderado comparezcan dentro del término de noventa días á estar á derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, Junio 6 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.

28-v.oct.22.

Investigación de la paternidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado: "Ramón Silvera y sucesores de Juana Francisca Silvera contra los herederos de Juan Pedro Silvera y Avelina Férez, investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza á los señores Jacinto, Juan Pedro, Braulio Eugenio, Leoncio Mauricio, Calixto Clodomiro, Petrona Avelina y Cándida Flora Silvera, para que por sí ó por medio de apoderado comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, Junio 10 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.

31-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Antonio Zubelzu, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 9 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.

2415-v.sep.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí, Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Fidencio Núñez, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Agosto 21 de 1916.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

1120-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Sebastián de Campos, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Julio 9 de 1914.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

1121-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don Sergio Antúnez Maciel, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes del expresado causante para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Septiembre 1.o de 1916.—Camilo E. Magariños, Escribano Público.

1074-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Laura Travadelo de Fiorentino, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Julio 8 de 1916.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

965-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de José Lamas, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Julio 6 de 1916 Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

963-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Morales, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 21 de 1916. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

964-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se presentó ante este Juzgado don Juan Viterbo Brum solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ella con el nombre de Juan de Vitorbo Brun, en vez de Juan Viterbo Brum, que es su nombre verdadero.—Rivera, Abril 17 de 1916.—Arturo Vivas Cerantes, Escribano.

880-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Norberto López, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Agosto 16 de 1916.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

787-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de María S. de Mata ó María Juana da Silva de Mata, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho —Rivera, Julio 6 de 1916.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

788-v.sep.22.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Inocencia Perpectua da Fonseca ó Inocencia Perpetua da Fonseca, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Agosto 17 de 1916.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

789-v.sep.22.

Juicio de divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos: "Branca Ribeiro contra Lavoisier Escobar, divorcio", se hace saber que se cita y emplaza

á don Lavoisier Escobar para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Junio 22 de 1916. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario. 142-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Echaide de Bazterrica, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimeitno de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Septiembre 2 de 1916. — José Durañona y Vidal, Escribano Público. 1152-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Clementina Petrona Cabrera de Etorena, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Septiembre 2 de 1916. —José Durañona y Vidal, Escribano Público. 1151-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Felisa Oris de Cardonnet, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Agosto 16 de 1916.—Miguel P. Ugarte, Escribano Público. 1118-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Nicomedes Cáceres, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de 30 días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Agosto 29 de 1916.—José Durañona y Vidal, Escribano Público. 1057-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declara abierta la sucesión de Ana Josefa Elizalde de Garmendia, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término d 30 días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Agosto 28 de 1916.—José Durañona y Vidal, Escribano Público. 1056-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Prino, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de 30 días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Agosto 26 de 1916.—José Durañona y Vidal, Escribano Público. 1055-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Enriqueta Felipina Kohlstruk de Liesegang, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 21 de 1916.—José Durañona y Vidal, Escribano Público. 1020-v.oct.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de José Cruz Aramburu, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Agosto 30 de 1916.—José Durañona y Vidal, Escribano Público. 1019-v.oct.4.

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, recaído en el expediente relativo á los menores María, Gilberto y Victoria Aguilar, se cita llama, y emplaza al padre y, si faltare éste, á la madre de dichos menores, para que dentro del término de noventa días, á contar desde la primera publicación de este aviso, comparezcan á deducir los derechos inherentes á la patria potestad, bajo apercibimiento de procederse al nombramiento de tutor dativo, de acuerdo con los artículos 340 y siguientes del Código Civil. — Fray Bentos, Mayo 23 de 1916. —José Durañona y Vidal, Escribano Público. 2425-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Emilia Almada de Bordoli, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 12 de 1916. — José Durañona y Vidal, Escribano Público. 698-v.sep.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Luján Leites, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 26 de 1916. —José Babío, Escribano Público. 1154-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Bautista Istibart de Dolara, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 26 de 1916. — José Babío, Escribano Público. 993-v.sep.13.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza á Miguel Angel Beltrame, José Vicente Castromán, Teresa Beltrame, los descendientes de los consortes Carlos Beltrame y Laura Bianchi, y los descendientes de los consortes Lorenzo Beltrame y Petrona Etchart, para que comparezcan á estar á derecho en los autos testamentarios de doña Carolina Beltrame, que se tramitan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Julio 3 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano. 925-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de don Martín Pérez, citándose á los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento para que con los justificativos del caso comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Mercedes, Agosto 9 de 1916. —José Babío, Escribano Público. 821-v.sep.23.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión intestada de doña Sabina Chevalier de Iglesias, citándose, en consecuencia, á todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos á los bienes quedados al fallecimiento de dicha causante para que, con los justificativos del caso comparezcan ante esta Oficina á deducir sus acciones en forma legal dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Mercedes, Julio 8 de 1916.—José Babío, Escribano Público. 697-v.sep.18.

Investigación de la paternidad y petición de herencia

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza á doña María Esther Soumastre de Tejera, residente en España, para que comparezca dentro del término de ciento ochenta días á estar á derecho y á contestar la demanda en los autos caratulados: "Año 1916.—Número 269. —José Luis y Julio María Soumastre contra la sucesión de Pedro Soumastre, investigación de la paternidad y petición de herencia. —Libro 13, folio 494", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 30 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano Público. 2261-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de don Guillermo Domínguez, citándose, en consecuencia, á todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento para que comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Mercedes, Agosto 7 de 1916.—José Babío, Escribano Público. 694-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Pedro Irigoyen, citándose, en su consecuencia, á todos los que por cualquier concepto, se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento para que con los justificativos necesarios concurran ante este Juzgado dentro del término de 30 días á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Mercedes, Agosto 9 de 1916.—José Babío, Escribano Público. 695-v.sep.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Maurí, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Septiembre 2 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. 1164-v.sep.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Germán Perera, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, emplazándose también por dicho término á los herederos doña María Almenades, doña Claudina Perera de Cicilia y doña María de los Angeles Perera ó sus herederos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Septiembre 5 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. 1163-v.sep.21.

Autos sucesorios

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza á doña María López para que comparezca á estar á derecho en los autos sucesorios de doña Candelaria Reyes de Bentancor, dentro del término de noventa días, por sí y en representación de sus hijos menores Inocencio y Eusebia Bentancor, con los justificativos correspondientes, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Agosto 29 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Actuario. 1094-v.oct.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la pertura de la sucesión de don José Aranda, á fin de que todos aquellos

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 23 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Actuario.
1093-v.oct.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Dourispoure, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Septiembre 2 de 1916.—Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
1078-v.sep.16.

Declaratoria de ausencia

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza á don Francisco González para que con los justificativos correspondientes comparezca á estar á derecho en los autos caratulados: "Raymunda Pacífico de González y otro, por declaratoria de ausencia de Francisco González", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San José, Agosto 31 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
1022-v.sep.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Perera de Devalois para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 31 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.
1059-v.oct.5.

Cobro de honorarios

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se cita y emplaza á doña Deolinda E. Correa Jardim para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho en el juicio que por cobro de honorarios le ha promovido el doctor don Emilio Bilbao. A los efectos del artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Santo, Junio 18 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.
1037-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cristóbal Varese, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Agosto 10 de 1916.—Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
1007-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Bernaola, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, 3 de Junio de 1916.—Jorge N. Castro, Actuario.
1017-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pío de Grijalba y doña Eusebia Alberdi, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Agosto 29 de 1916.—Jorge N. Castro, Actuario.
1016-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Pío Díaz y otros solicitando rectificación de la partida de defunción de la madre de los peticionarios, que aparece como Eufemia Díaz de Goró, cuando debe rectificarse por Eugenia Marandachú, que es el verdadero. A los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación.—Salto, Agosto 18 de 1916.—Jorge N. Castro, Actuario.
970-v.sep.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Grilli de Vianessi para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 21 de 1916. —Jorge N. Castro, Actuario.
863-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Iturburu de Arreseigor para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 17 de 1916. — Jorge N. Castro Actuario.
864-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hermenegilda María del Carmen Martínez de Daporta para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Julio 8 de 1916.—Jorge N. Castro, Actuario.
827-v.sep.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Juan Maglio para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Agosto 17 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.
772-v.sep.22.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artícuo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Damiana Sansberro, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Agosto 10 de 1916.—Jorge N. Castro, Actuario interino.
627-v.sep.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Bautista Selva, Catalina Rosa de Selva, Francisco Selva, Orlando Juan Domingo Selva, Miguel Antonio Selva y Catalina Rosa Selva para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Salto, Agosto 10 de 1916.—Jorge N. Castro, Actuario.
652-v.sep.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Forrisi (hijo) solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de José Forrisi y Froilana Basigalupe, establecer que la nacionalidad del esposo es uruguayo, en vez de Italiano; donde dice: nacido el día 15 de Enero de 1887 en Italia, debe decir nacido el día 10 de Septiembre de 1887 en Montevideo. Partida de nacimiento de Lucía Josefa Esperanza Forrisi, rectificar los apellidos de los abuelos paternos Farrisi y Decebo, por los de Forrisi y Desebo, que son los verdaderos. A los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación.—Salto, Agosto 31 de 1916.—Jorge N. Castro, Actuario interino.
1060-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Jaime Armstrong, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, 26 de Agosto de 1916.—Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
900-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Joaquín Patulé, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 19 de 1916. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
862-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Filgueira de Crosa, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto Agosto 19 de 1916. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
773-v.sep.22.

Rescisión de contrato

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita y emplaza á la firma social de Arturo Vierlich y Cía. para que dentro del término de 90 días comparezca ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio iniciado por don Pascual Errandonea sobre rescisión de contrato, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, cuyo emplazamiento se hace también para llenar el requisito de la conciliación establecido en el artículo 289 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Agosto 16 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario interino.
751-v.sep.21.

Investigación de la paternidad

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita y emplaza á doña Zaida Mouzo de Carvalho para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma á estar á estar á derecho en el juicio iniciado por doña María Suárez, en representación de su hijo menor Raymundo Julián Suárez, sobre investigación de paternidad, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, cuyo emplazamiento se hace también para llenar el requisito de la conciliación establecido en el artículo 289 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Mayo 30 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario interino.
2445-v.sep.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Felipe Méndez, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho en ella para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, con los justificativos del caso, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Treinta y Tres, Abril 26 de 1916.—Rafael F. Ximénez, Actuario.
1214-v.oct.13.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato judicial recaído en autos: "Fernández y Gabito, quiebra", se hace saber al público que se ha declarado que la época de la suspensión de pagos de dicha firma se remonta al siete de Febrero de mil novecientos catorce, y que la referida resolución, así como el informe del síndico, se encuentran en esta Oficina Actua-

ría á disposición de los acreedores y de los fallidos, á los efectos del artículo 1619 del Código de Comercio. — Treinta y Tres, Agosto 7 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario. 881-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, encargado del despacho del Juzgado de Treinta y Tres, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan de Cresencio, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ella para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Agosto 16 de 1916.—Rafael F. Ximénez, Actuario. 786-v.sep.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado el juicio de rectificación de la partida de matrimonio entre don Basilio Rodríguez y doña Clotilde Llanes, siendo los errores que se denuncian los siguientes: Se expresa, tanto en el margen como en la comparecencia, que el nombre del contrayente es Cecilio Rodríguez, debiendo decir Basilio Rodríguez, y como nombre del padre figura Cecilio Rodríguez, en vez de Basilio Rodríguez. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 28 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. 1209-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de Su Señoría el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Joaquín de Freitas, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Tacuarembó, Septiembre 2 de 1916.—Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. 1123-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José García Vidal, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Julio 4 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. 847-v.sep.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Carmen Otonell ú Otonello y José Goncalvez Amorim (sobrino), citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Tacuarembó, Agosto 19 de 1916.—Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. 777-v.sep.22.

REMATES JUDICIALES

MANUEL M. MACCIO

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno

JUDICIAL.—AL MEJOR POSTOR

EDICTO—Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "La sucesión de Manuel Núñez Cerviño contra Severo López, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 del entrante mes de Octubre á las 15 horas, y en la puerta del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá por el martillero Manuel M. Macció, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate púbico y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo con las poblaciones y alambrados y demás mejoras que contiene y con las sobras que existan en el mismo, situado en el Rincón del Bonete, 9.a sección del Departamento de Tacuarembó, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Andrés de Cruces en Octubre de 1898, de una extensión superficial de quinientas noventa y siete hectáreas seis mil ochocientos treinta y seis metros diez decímetros, lindando por el Norte con doña Carmelita López de Lima, y por el Sud, Este y Oeste con el río Negro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto con la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados.—Montevideo, Septiembre 2 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario. 1041-v.oct.6.

FRANCISCO ARTIGAS

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno

JUDICIAL—AL MEJOR POSTOR

El miércoles 27 de Septiembre á las 16 PROPIEDAD MODERNA

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Martín V. Aldecoa y Jacobo Ruzo contra Román Fernández, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del corriente mes y año á las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor, de una finca con todas sus mejoras, ubicada á inmediaciones de los caminos de Larrañaga y Aldea, en esta Capital, comprendiendo su terreno, que lo constituye el solar 29 del plano del agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, de Febrero y Marzo de 1911, el cual se compone de 221 metros 88 decímetros cuadrados, con 8 metros 60 centímtros de frente al Sudeste, á la calle Oficial, por 25 metros 80 centímetros de fondo al Noroeste, y linda por esta parte con el solar 33, por el Nordeste, con los 30, 31 y 32, y por el Sudoeste con el solar 28. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 8 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario. 1179-v.sep.27.

MANUEL M. MACCIO

Juzgado de lo Civil é Intestados de 1.er turno

JUDICIAL.—AL MEJOR POSTOR

EDICTO—Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "H. Beramendi y Cía. contra Sebastián Carlos de Camargo y Pedro Gómez de Freitas, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 del entrante mes de Octubre, á las 15 horas, y en la puerto del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá por el martillero don Manuel M. Macció, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, con sus poblaciones de material, cercos, galpones y demás mejoras que contenga, compuesto de unas sesenta y cinco hectáreas, poco más ó menos, ubicada en la costa del arroyo Hospital y sobre el paso de éste, en la 8.a sección del Departamento de Rivera, y cuyos linderos son: don Jacinto Pereira, camino de San Luis por medio, Belchor Assis de Almeida, Sebastián Díaz y el arroyo Hospital. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados.—Montevideo, Agosto 21 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario. 818-v.oct.2.

ENRIQUE C. LAGES

Juzgado L. de lo Civil é Intestados de 1.er turno

JUDICIAL

El día 19 del corriente á las 15 horas y 30 remataré esta propiedad de acuerdo con el siguiente:

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intesctados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Antonio Piaggio contra la sucesión de Antonio Boccia, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 del corriente mes y año, á las 15 horas y 30, y en la puerta del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá por el martillero don Enrique C. Lages, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, situado en la manzana número seis del pueblo denominado de Los Pocitos, en este Departamento, compuesto de una extensión superficial de 461 metros 19 decímetros y 71 centímetros, teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Norte, á la calle Garibaldi, por donde está designada su puerta con el número 15, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud, por donde linda con Enrique Pollero, por el Oeste con terreno que fué de Antonio Boccia y otros, y por el Este con doña Agustina Camacho de Saravia. Se previene: 1.o Que el mejor postor debera oblar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptara, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos, en mi escritorio, calle Treinta y Tres número 1378. 1045-v.sep.19.

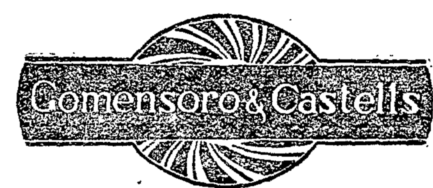
JOSE L. LAUGAROU

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno

JUDICIAL

El viernes 15 de Septiembre, á las 3 de la tarde, en el sitio donde están amarrados, frente á la calle Río Branco, al lado del Club de Regatas y frente también al Depósito de Aduana número 21.—De 3 paylebots prontos para navegar, buena construcción y que se denominan "César Villegas", de 19 toneladas; "Reina Villegas", de 21 toneladas, y "Adelina Villegas", de 20 toneladas de registro, todos ellos anotados en el Registro de Naves.—Venta al mejor postor.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Banco de Londres y Río de la Plata contra César Y. Villegas", sobre ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 15 del entrante mes de Septiembre, á las 15 horas, al lado del Club de Regatas, situado en el puerto de la Capital, frente á la calle Río Branco y al Depósito de Aduana número 21, se procederá por el martillero don José L. Laugarou, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público, y al mejor postor, de tres embarcaciones surtas en el puerto de Montevideo: A) El buque á vela de la matrícula nacional, armado á paylebot y denominado "César Y. Villegas", que mide diez y seis metros de eslora, cinco metros treinta centímetros de manga, un metro cuarenta y siete centímetros de puntal en el centro, bajo cubierta, de diez y nueve mil kilos de porte; B) El buque á vela y armado á paylebot, de la matrícula nacional, denominado "Reina Villegas", antes "Uruguay", que mide diez y ocho metros de eslora, cinco metros seiscientos sesenta y seis milímetros de manga, un metro ochocientos ochenta y ocho milímetros de puntal, con veintiún mil kilogramos de porte; y C) El buque á vela armado á paylebot denominado "Adelina Villegas", que mide diez y seis metros doce centímetros de eslora, cinco metros doce centímetros de manga y un metro sesenta centímetros de puntal, con veinte mil kilogramos de registro. Las tres embarcaciones descriptas están anotadas en el Registro de Naves, respectivamente, con los números 685, 519 y 589. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados.—Montevideo, Agosto 29 de 1916. —Patricio A. Pereira, Actuario. 934-v.sep.15.



Juzgado L. Departamental de 2.o turno

JUDICIAL. — AL MEJOR POSTOR

En el pueblo Peñarol. — Inmediato á la Estación del Ferrocarril Central. — Una casita con frente al camino á Colón, esquina á la calle M. Se compone de 3 piezas, cocina, w. c., patio y demás mejoras.

El miércoles 13 de Septiembre á las 15 horas y media, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, de acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Manuel F. Silva, dictada en los autos seguidos por don Gregorio Apeza-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

rena contra don Francisco Golpe, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 23 del entrante mes de Septiembre á las quince horas y treinta, en las puertas de esta oficina, calle Treinta y Tres número 1425, se va á proceder por los señores rematadores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y del infrascripto, de un terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en el pueblo del Peñarol, desingado con el número 1 de la manzana letra X, compuesto de cuatrocientos metros cuadrados, deslindados así: diez metros de frente al Norte sobre el camino que va á Colón, por cuarenta metros de fondo, que, por ser esquina, son también de frente al Noroeste sobre la calle M; lindando por el Sudoeste con el solar número 9, por el Sudeste con el solar dos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, á los efectos de derecho, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados.—Montevideo, Agosto 24 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.

892-v.sep.13.

GOMENSORO & CASTELLS

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

JUDICIAL

Al mejor postor.—Magnífico lote de terreno central.—Calle Florida número 1232, entre Soriano y Canelones.—Que ocupó el antiguo Casino y Teatro Nacional.—21 metros 76 de frente por 42 metros 90 de fondo.—Area: 933 metros 50.—Con valiosas mejoras.—Venta en el mismo.

EL JUEVES 14 de Septiembre á las 16 horas remataremos á la más alta postura este espléndido terreno, de acuerdo con el siguiente:

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "José Beretta contra Eugenio M. Petit, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 del entrante Septiembre á las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va á proceder á la venta por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, en remate público, al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con caño maestro, adoquinado, vereda y arrimos pagos, situado en la manzana número 19 de la nueva ciudad, de esta capital, compuesto de una superficie de 933 metros 50 decímetros, teniendo 21 metros 76 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Florida número 192, y 42 metros 90 centímetros de fondo al Este, por donde linda con la sucesión de don Juan Moratorio: por el Norte con los señores Frugoni Hnos. y otros y por el Sud con don Inocencio Martinelli. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario, como garantía, el 10 por ciento; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario y certificados son de cuenta del comprador, siempre que éste no sea el acreedor hipotecario, y 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados.—Montevideo, Agosto 24 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

892-v.sep.14.

FRANCISCO E. LAUZ

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 2.o turno

JUDICIAL Y AL MEJOR POSTOR

De un campo de 3.723 hectáreas, 46 metros y 47 decímetros en la 7.a sección judicial del Departamento de Soriano, sobre las costas de los arroyos Aguila y Corralito, y á trece kilómetros más ó menos de la Estación Palmita.

El 9 de Octubre á las 14 horas, procederé al remate, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "Banco Italo-Belga con Pedro C. Towers, Federico Fleurquin, Jesús Viera y sucesión de Miguel Sagardia y Eduardo L. Isola, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 del entrante Octubre á las 14 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se va á proceder por el martillero Francisco E. Lauz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: Varias fracciones de campo con sus alambrados, poblaciones, galpones, bretes, corrales y demás mejoras que contengan, las que por estar unidas, como se demuestra en el plano levantado en el actual mes y año por el agrimensor don Juan Cima, comprenden una superficie de 3.671 hectáreas, 7.996 metros, 10 decímetros cuadrados, con más todos los derechos y acciones que tiene ó tuvieren los exponentes á cualquier título y por cualquier concepto á las sobras encontradas, que, según el referido plano, ascienden á 51 hectáreas, 2.050 metros y 37 decímetros cuadrados, por haber hallado el agrimensor un área de 3.723 hectáreas, 46 metros y 47 decímetros cuadrados, cuyo campo está ubicado en la séptima sección judicial del Departamento de Soriano, sobre las costas de los arroyos Aguila y Corralito, el que es de figura irregular, y tiene en sus extremos Norte y Sur dos fracciones salientes, además de varios martillos y desviaciones, todo ello amojonado en forma y siendo sus linderos los siguientes: por el Norte una pequeña parte del arroyo Corralito, en medio con don José Gomensoro, en parte con Alejandro Ubiria, sucesión Gastelumendi, arroyo el Aguila y Sebastián y Miguel Gastelumendi; por el Sur el arroyo Corralito, en medio con Demarchi y parte de tierra fiscal y Luisa Villegas de Cubilla, sucesión de Bernardino Echevarría, camino del Paso Maciel, que desemboca en esa cabecera del campo Modernel; por el Este linda, en parte, con dicho arroyo Corralito, que lo separa de Demarchi, y más hacia el Norte confina con Miguel y Sebastián Gastelumendi, y por el Oeste con don Juan Villegas Pérez é Irouleguy, José Gomensoro, Alejandro Ubiria y sucesión Gastelumendi, hasta cerrar el perímetro el arroyo del Aguila. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración é impuesto universitario son de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 4 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Para más datos, ver al rematador en la Bolsa de Comercio. 1126-v.oct.9.

ALBERTO DE MEDINA

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno

JUDICIAL

El día 20 del corriente mes de Septiembre, á las 15 y 30, 16, 16 y 30 y 17 horas.—De valiosos y bien situados solares de terreno sobre el Bulevar General Artigas y calles Victoria, Charrúa y Chaná, con tasaciones bajísimas, de acuerdo con el siguiente:

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Eduardo Fernández Echenique y desde fojas 27 de Antonio Gregorio Fernández Echenique", se hace saber al público que el día 20 del corriente mes á las 15 y 30, 16, 16 y 30 y 17 horas, respectivamente, y en los lugares de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Alberto de Medina, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate almoneda y sobre las bases que se indicarán de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno situado á inmediaciones de los Pocitos, en este Departamento, 18.a sección judicial, designado con el número 27 en el plano levantado por el ingeniero don Donato Gaminara en Junio de 1912, compuesto de 1.355 metros 10 decímetros cuadrados, que se deslindan así: mide al Nordeste y Este una línea de 50 metros 5 centímetros, que arranca del Bulevar General Artigas hasta un martillo saliente de 8 metros 80 centímetros y otra línea desde ese punto hasta la prolongación de la línea Norte de la calle Guaná, de 61 metros 83 centímetros; 109 metros 5 centímetros al Sur, por donde linda con el solar 28, y 26 metros dos centímetros de frente al Oeste, al Bulevar General Artigas. Este solar ha sido tasado en la suma de seis mil setecientos setenta y cinco pesos con cincuenta centésimos. 2.o Otro solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior, compuesto, según título, de ciento veintiocho metros cuarenta decímetros cuadrados, y según plano levantado por el ingeniero don Donato Gaminara en Julio de 1915, se compone de ciento ochenta y tres metros treinta decímetros cuadrados, que se deslindan así: Veintiún metros treinta y cinco centímetros de frente al Oeste á la calle Victoria, nueve metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Sur á la calle Charrúa, ocho metros ochenta centímetros al Norte sobre camino Antiguo, y diez y nueve metros cuarenta centímetros al Este, por donde linda con Luis Razzetti. Este solar ha sido tasado en la suma de seiscientos cuarenta y dos pesos. 3.o Otro solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en las inmediaciones de los Pocitos, de este Departamento, señalado con el número diez en el plano levantado por el agrimensor don Eduardo García Zúñiga en Abril de 1893, compuesto de tres mil setecientos noventa y dos metros cuadrados, que se deslindan así: Veinticuatro metros de frente al Oeste al Bulevar General Artigas, ciento cincuenta y cinco metros veinte centímetros en el costado Norte, lindando con el solar 9, ciento cincuenta y cuatro metros noventa centímetros al lado Sud, lindando con el solar once, y veintitrés metros ochenta centímetros en la línea del fondo al Este, lindando con el terreno de Machío. Este solar ha sido tasado en la suma de quince mil ciento sesenta y cuatro pesos; y 4.o Otro solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior, señalado con el número trece en el plano levantado por el agrimensor don Antonio R. Benvenuto en Noviembre de 1896; compuesto de once metros cincuenta centímetros de frente al Sur á la calle Chaná, treinta y cinco metros cuarenta centímetros en el costado Este, lindando con los solares diez y nueve y veinte; treinta y cinco metros cuarenta y tres centímetros en el costado Oeste, lindando con el solar catorce, y por el Norte con los solares ocho y nueve, teniendo en total una superficie de cuatrocientos siete metros. Este solar ha sido tasado en la suma de dos mil cuatrocientos doce pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la venta se efectuará sobre la base de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados.—Montevideo, Septiembre 2 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Por más informes, ocurrir al rematador, calle Treinta y Tres número 1321.

1040-v.sep.19.

DEOLINDO F. TIRELLI

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Francisca Alavés de Delgado contra Filomena D'Amico, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 del corriente á las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Deolindo F. Tirelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la Aldea, de este Departamento, compuesto de una superficie de doscientos seis metros trece decímetros, que se deslindan, según plano de fecha veinticcho de Enero de mil novecientos catorce del agrimensor Javier Alvarez, en la siguiente forma: doce metros veinticinco centímetros de frente al Este á la calle Las Heras, distando del punto más próximo con la esquina del Camino Aldea, veinticinco metros cincuenta centímetros; por diez y siete metros once centímetros de fondo, lindando al Norte con el solar veintiuno; al Oeste con el veinticuatro, y al Sur con propiedad del señor D'Amico. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 6 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 1158-v.sep.24.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Delfina Laussucq contra Arturo L. Martínez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Septiembre próximo á las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la jurisdicción de Los Pocitos, en este Departamento, señalado con el número siete de la segunda fracción en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en Noviembre de mil novecientos ocho, compuesto de una superficie de ciento diez y seis metros diez decímetros, con diez metros de frente al Este al Boulevard General Artigas; igual extensión en el fondo, Oeste, lindando con el señor Balparda; once metros noventa y un centímetros en la línea Norte, confinante con el solar ocho, de don José Panosetti, y once metros treinta y un centímetros al Sur, linderos con el solar seis, de don Alberto R. Dagnino. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de las escrituras de ra-

tificación y venta, serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y á disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 26 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 886-v.sep.17.

JENTSCHIK

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno

REMATE JUDICIAL

Por cuenta y orden del concurso de la suce- sión de la señorita Irma Avegno, venderé el 21 de Septiembre, á las 14 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa, por las dos terceras partes de sus tasaciones respectivas, los bienes á que se refiere el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Concurso necesario de la sucesión Irma René Avegno", se hace saber al público que el día veintiuno del corriente mes de Septiembre, á las 14 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Rodolfo M. Jentschik, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de las tasaciones que se indicarán, de los siguientes bienes:

1.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en el punto denominado Barrio Bola de Nieve, paraje de Piedras Blancas, 11.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número veintidós, de la fracción letra B. en el plano levantado en el mes de Diciembre de 1907 por el agrimensor don Ubaldo B. Pittaluga, compuesto de una extensión superficial de un mil setenta y seis metros ochenta decímetros, que se deslindan así: veinte metros de frente al Este á la calle del Ahorro Mutuo, distando el punto céntrico de este frente ciento cuarenta y dos metros treinta centímetros de la esquina que hacia el Norte forma dicha fracción con camino vecinal, y dos cientos diez metros de la que hacia el Sud forma con la calle de la Previsión; por cincuenta y tres metros setenta y dos centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar once; por el Norte limita con el solar número veintiuno y por el Sud con el veintitrés.

Este bien ha sido tasado en la suma de trescientos veintitrés pesos cuatro centésimos.

2.o Dos solares de terreno con las mejoras y construcciones que contienen, situados en el Buceo, paraje conocido por "Lavadero del Este", de este Departamento, señalados con los números tres y cuatro de la manzana letra Q. en el plano levantado por el ingeniero Monzani en Octubre de 1896, y compuestos, por estar unidos, de seiscientos sesenta y ocho metros cuarenta y seis decímetros cuadrados, con diez y nueve metros cincuenta y seis centímetros de frente sobre la calle Pilcomayo; treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo al Sud, en cuya línea tiene diez y nueve metros treinta y cinco centímetros, lindando con el solar número cinco; por el Este con el solar número dos y por el Oeste con terreno de don Zoilo Rosas.

Estos solares han sido tasados en la suma de novecientos pesos.

Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las tasacions establecidas; 2.o Que los gastos y derechos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y á disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1916. — Eloy G. Pereyra, Actuario. 1013-v.sep.21.

FRANCISCO ARTIGAS

Juzgado L. de Comercio de segundo turno

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

El martes 26 de Septiembre á las 16 horas. —Casita y terreno en la Avenida General Flores número 504 (ex Goes), frente al Depósito Municipal, y á 1.000 metros del Cuartel Blandengues.

323 metros 34 decímetros de terreno con 2 piezas de media agua al frente, dos galponcitos, aljibe, portón, etc.

La Caja Nacional ofrece hasta 800 pesos en cuenta corriente, si el comprador lo solicita.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en los autos caratulados: "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Perfecto Segade. ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 26 del entrante Septiembre á las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Francisco Artigas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contenga, situado en el paraje conocido por Cerrito de la Victoria, duodécima sección judicial de este Departamento, señalado con el número 7 de la manzana 103 en el plano respectivo, compuesto de un área de 323 metros 34 decímetros, teniendo 9 metros 30 centímetros de frente al Este al camino de Goes, hoy Avenida General Flores, donde la puerta del edificio está señalada con el número 504; 8 metros 59 centímetros en la línea del fondo al Oeste, lindando con el solar 6, de don F. Panizza, y 35 metros 85 centímetros al Sur, lindando con el solar 3, de don Santiago Nars; 39 metros 43 centímetros al Norte, lindando con el solar 6, de don F. Panizza, y 35 metros 85 centímetros al Sur, lindando con el solar 8, de don Santiago Carbone. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados, etc., son por cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle Sarandí número 520. — Montevideo, Agosto 31 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano. 1180-v.sep.26.

JOSE E. DOMINGUEZ

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Comercio de 2.o turno, doctor don A. G. y Sanjuán, en los autos caratulados Manuel García y Máximo Castillo, quiebra, procederé á la venta el sábado 16 del corriente á las 14 horas, en Zabala número 1371, de varios artículos de almacén. 1169-v.sep.16.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

JUDICIAL

De todas las existencias de la provisión ubicada en la calle Soriano 800 esquina Florida, de Constante Cornellio, entre las que se encuentra *gran cantidad de champagne, Oporto de distintas marcas, cognac, chartreusse, licores en general, más de quinientas botellas del reputado vino chianti, vinos Medoc, Sauterne, tintos, nacionales é italianos, blancos italianos y muchos otros; gran cantidad de sardinas en aceite y saladas, atún, perdices y otras conservas; galletitas de distintas clases en lindos envases, bombones, caramelos y otros artículos.*

El día 16 de Septiembre á las 13 horas y media en punto, y el mismo día á las 20.

Venderé las mercaderías mencionadas, y además una máquina cortadora de embutidos, en perfecto estado, un gran tostador de café, armazones de pino tea con vidriera y puertas corredizas, espléndidos mostradores, vitrinas, 2.000 botellas vacías, más ó menos, y otros objetos que estarán á la vista el día del remate.

Las ventas serán al mejor postor, y todo comprador dejará seña y retirará sus compras antes de las doce del día siguiente al del remate.

Esta venta fué ordenada por el señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor Alberto Gard y Sanjuán en autos de "Quiebra de Constante Cornellio".

Más informes al martillero, Magallanes 1890. 1087-v.sep.16.

JULIO R. ALVAREZ

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

Del "Teatro de la Comedia", ubicado en el Paso Molino, sobre la calle Fomento entre Zabala y Aurora, y la casita con tres piezas y demás comodidades, calle Trabajo número 792, entre Bella Vista y Colón. El jueves 21 del corriente á las 15 y 30 y á las 16 y 30, de acuerdo con el siguiente:

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en los autos caratulados: "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Eduardo J. Picardo. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 21 del entrante mes de Septiembre á las 15 horas y treinta minutos y á las diez y seis horas y treinta minutos, respectivamente, en los lugares de sus ubicaciones y por el martillero don Julio R. Alvarez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno con el edificio que contiene, que es el local que ocupa el "Teatro de la Comedia", situado del otro lado del Paso del Molino, en esta Capital, compuesto de un área de doscientos noventa y un metros con veinte decímetros cuadrados, que deslindan así: catorce metros de frente al Noreste sobre calle pública denominada actualmente Fomento, entre las de Zabala y Aurora; veinte metros ochenta centímetros al Noroeste, lindando con el resto del solar señalado con el número dos en el plano respectivo; catorce metros al Sudoeste, lindando con el solar seis y veinte metros ochenta centímetros al Sudeste con los solares cuatro y cinco; y 2.o Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contenga, cuyo solar es el señalado con el número cuatro de la manzana doscientos treinta y siete del pueblo Victoria de este Departamento, compuesto de un área de doscientos veintiún metros treinta y seis decímetros cuadrados que se deslindan así: Ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste á la calle Trabajo por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo, y linda por el Noroeste con el solar cinco, por el Sudoeste con el tres, y por el Sudeste con el once. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que todos los gastos de escrituración, certificados, etc., son por cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Sarandí número 520.—Montevideo, Agosto 30 de 1916.—Eduardo Pérez Olave, Escribano.

NOTA—La Caja Nacional de Ahorros y Descuentos da en préstamo sobre las propiedades á venderse las cantidades de 1.500 pesos sobre la primera y 800 pesos sobre la segunda.—Por informes, Misiones 1480. 1089-v.sep.21.

DARIO A. SARACHAGA

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

El Sábado 16 de Septiembre, á las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, calle Américo Vespucio entre Arapey y Daymán, pueblo Victoria. Parar en el almacén de "La Razón", Avenida al Cerro y Américo Vespucio. — Cinco piezas, cocina, algibe, w. c., á cien metros del tranvía y de acuerdo con este edicto.

CERTIFICO: — Que con esta fecha se han expedido tres avisos del tenor siguiente:— Remate judicial. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, don Manuel F. Silva, se hace saber: que el día 16 del entrante mes de Septiembre, á las 3 y 30, y en el lugar de su ubicación, pueblo Victoria, se va á proceder por el rematador don Darío A. Saráchaga, asistido del Alguacil y del infrascripto, á la venta en remate público al mejor postor, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el número diez de la manzana número treinta y uno y cincuenta y cinco del pueblo Victoria, en este Departamento, compuesto de una superficie de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros y veinticuatro centímetros, que se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noreste á la calle Américo Vespucio; por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo al Sudoeste, por donde linda con el solar tres; por el Noroeste con el solar nueve; y por el Sudeste, con los solares once, doce, trece y catorce. Se previene que la venta ha sido ordenada en los autos seguidos por el Banco Hipotecario del Uruguay contra don Manuel Taboada, por ejecución de hipoteca; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta á los efectos de derecho; que los títulos podrán examinarse en las oficinas del Banco Hipotecario donde se encuentran depositados; que los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, y que el mejor postor tendrá la facultad de continuar con la hipoteca, abonando los servicios vencidos. — Montevideo, Agosto 16 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.

NOTA IMPORTANTE — Esta propiedad reconoce un gravámen originario de $ 1.600, en títulos hipotecarios de la Serie I, sobre el cual deberá hacerse el servicio cuyo gravámen estaba reducido por amortizaciones en 31 de Marzo próximo pasado en $ 1.500.30.

Por más datos al rematador, Ituzaingó 1321. 919-v.sep.16.

MANUEL T. VIGO

Juzgado de Paz de la 13.a sección

JUDICIAL

En la Villa del Cerro, calle Inglaterra número 273, casi esquina Portugal, de las existencias de un café y bar, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por don Martín Silva contra don Gregorio Dritzos, por desalojo, se hace saber que el día 24 del corriente á las 10 horas, se va á proceder á la venta en remate público, y al mejor postor, por el martillero don Manuel Tomé Vigo, asistido del Alguacil don Severiano O. Aguiar, de las existencias embargadas á dicho señor Dritzos, y las que se mencionan en dichos autos, debiendo todo comprador consignar en manos del rematador el veinte por ciento del importe de su compra, en garantía de ésta. A los efectos de la ley se hace esta publicación. —

Villa del Cerro, Septiembre 5 de 1916. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
1178-v.sep.21.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que el día 16 de Septiembre próximo á las 15 horas, y en el lugar donde está ubicado el inmueble que á continuación se describe, el Alguacil, asociado del Actuario, procederá á vender en subasta pública y por precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación el siguiente bien, propiedad de la sucesión Deolinda Gómez de Paulo: Una fracción de solar de terreno, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de veinticuatro metros cincuenta y dos centímetros, que por formar esquina á la calle Pintado, hoy Barón de Río Branco, es también de frente al Oeste, por donde linda con Pablo Carlevaro, y al Este con el resto del solar número 1 de la manzana 133, del cual forma parte una casa de material, paredes de ladrillos, piso de madera, techo de zinc, revocada y blanqueada interiormente, estando edificado ciento veintiseis metros. Avaluada en mil doscientos pesos. Se hace constar que el mejor postor oblará el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta, que los títulos pueden ser examinados en la Oficina y que los gastos serán de cargo del comprador.—Artigas, Agosto 29 de 1916.—Teófilo M. Real, Escribano Público.
1058-v.sep.16.

FAUSTINO J. PEREZ

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Ernesto Felippone, dictado en los autos caratulados: "Don Juan F. Furno contra doña Virginia Porto, por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del mes actual á las 15 horas, en la puerta del Juzgado Letrado, se procederá por el martillero don Faustino J. Pérez, asistido del suscripto Actuario Especial, á la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo en el Chuy, segunda sección de este Departamento, compuesta de una superficie de ciento seis hectáreas, trescientas cuarenta y seis centiáreas y sesenta y ocho decímetros, que limitan: por el Norte, una recta de mojones, con doña Bernardina Castro de Rodríguez; por el Sur, otra recta de mojones, con don Nicolás Porto; al Este, otra recta, con doña Plácida Porto, y al Oeste, otra recta, con don Manuel Borges Cuadro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 comprador, y 3.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria. — Melo Septiembre 2 de 1916. — Federico J. Aguiar, Escribano Público.
1073-v.sep.21.

FAUSTINO PEREZ

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, dictado en los autos caratulados: "Don Salustiano Arias contra el doctor Guillermo Moratorio y Palomeque, por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del mes actual á las 15 horas, y en la puerta del Juzgado Letrado, se procederá por el martillero don Faustino Pérez, asistido del suscripto Actuario Especial, á la venta en remate público y al mejor postor de dos fracciones de terreno de labranza, ubicadas en el ejido de esta ciudad y señaladas en el plano general con los números 77 y 81, compuesta la primera de una superficie de 35 hectáreas, 7.883 centiáreas y 70 decímetros, y la segunda de 29 hectáreas, 5.152 centiáreas y 40 decímetros, que, por formar un sólo lote, lindan por un lado con el camino real que conduce al paso de Centurión; por otro con los hermanos Hernández; por otro con don Estanislao Pereira, y por otro con don José Laureiro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta, á los efectos de lo dipuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador; y 3.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria. —Melo, Septiembre 1.o de 1916. — Federico J. Aguiar, Actuario Especial.
1139-v.sep.25.

CLELIO QUIRICI

Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en los autos caratulados. "Sucesión de Vicenta De Stéfano de De Angelis", se hace saber al público que el día 18 del corriente mes de Septiembre á las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta por el martillero don Clelio Quirici, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, del siguiente bien inmueble: Un terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, en la esquina que forman las calles Domingo Pérez y Coronel Manuel Carabajal, compuesto de una extensión superficial de seiscientos cuarenta y tres metros cuadrados, lindante por sus frentes con las calles nombradas y por los otros dos costados con terrenos de don Pantaleón Larrosa (hijo) y de doña Julia Larrosa de García, cuya venta se efectuará por precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, la cual ha sido fijada en la suma de quinientos pesos. Se previene, además, que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados. — Minas, Septiembre 1.o de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.
1009-v.sep.18.

CARLOS MARIA ZEBALLOS

Juzgado Letrado Departamental de Minas

ALMONEDA — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos: "Sucesión de Emiliana Pereira, venta de inmuebles", se hace saber que el día 21 de Septiembre próximo á las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta por el martillero Carlos María Zeballos, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, de dos fracciones de campo ubicadas en Matajojo de Solís, de este Departamento, la primera compuesta de cinco hectáreas y nueve mil ochocientas cincuenta y tres centiáreas, y la segunda de cuarenta hectáreas, nueve mil novecientas treinta y tres centiáreas y cuarenta y siete decímetros cuadrados, las que, por ser contiguas, tienen los siguientes límites generales: por un lado Escolástico Montero y Leopoldo Pereira; por otro la sucesión de Angel Montero; por otro Juan Peloche, Cirilo García, campo de los menores Robaina y Antonio Vera, y por otro Angel Caraballo; cuyas fracciones han sido tasadas á razón de veintiún pesos la hectárea. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento de la misma, á los efectos legales, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Minas, Agosto 29 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.
996-v.sep.19.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el juicio seguido por don Francisco Zufiría contra don Fernando Gómez y otros, sobre ejecución de hipoteca, se hace saber que el día veinticinco del corriente mes de Septiembre, de las quince á las diez y seis horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se procederá por el señor Oficial de Justicia, asistido del infrascripto Actuario, á la venta en almoneda y al mejor postor de las once avas partes que corresponden á los ejecutados, conjuntamente con su hermana doña Mariana Gómez de Fleitas, en común y proindiviso, y como herederos de sus padres don Juan Gómez y doña Gervasia Lardapide, y del hijo de éstos y hermano de los deudores, respectivamente, don José Gómez, en un terreno de chacra con los alambrados, poblaciones, plantíos y demás mejoras que contiene, situado en el ejido de esta ciudad, compuesto de once hectáreas, seis áreas, ochenta y dos centiáreas y quince decímetros cuadrados, la que tiene cuatrocientos cuarenta y seis metros cuatro centímetros de frente al Norte sobre la calle Treinta y Cuatro y limita por el Sur con una línea recta que separa de la fracción adjudicada á don Juan Lardapide; por el Este con chacra adjudicada al mismo don Juan Lardapide, y por el Oeste con el camino departamental del Este. Las partes del inmueble descripto á venderse pertenecen á los ejecutados Fernando, Daniel, Modesto, Julio, Clemente, Máximo, Teresa, Félix, Isabel, Juan Feliciano y Roque Ricardo Gómez, previniéndose que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su postura en el acto de serle aceptada. Los títulos del inmueble se encuentran en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Septiembre 5 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
1114-v.sep.21.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado L. Departamental de Paysandú
REMATE ALMONEDA

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el juicio seguido por don Pedro C. Marín contra don José Fontans (hijo), por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 15 del entrante mes de Septiembre, de las 15 á las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se procederá por el martillero don Recaredo E. Ugarte, asistido del señor Oficial de Justicia y del infrascripto Actuario, á la venta en remate almoneda y al mejor postor de una fracción de campo de pastoreo con los alambrados y cuantas mejoras contenga, compuesto de ciento cuarenta hectáreas mil novecientos setenta y tres metros y noventa decímetros cuadrados, ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Río Negro, con los siguientes límites: por el Norte, don Justo Leal; por el Sud, el doctor José Parietti; por el Este el arroyo Sánchez Chico, y por el Oeste, don Edmundo Tur y Springer y la Cuchilla de Haedo. El inmueble descripto pertenece al ejecutado, y se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar en garantía de la operación y en manos del Actuario, el diez por ciento de su postura en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos del inmueble á venderse se encuentran de manifisto en la Oficina Actuaria para que puedan examinarlos los interesados que lo deseen.—Paysandú, Agosto 24 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
958-v.sep.15.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el juicio seguido por el doctor Antonio Barreiro contra doña Rosa Camila, don Nicasio Francisco y don Jorge Isidoro Larriera y contra los herederos ó sucesores de don José Cruz Larriera, sobre ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 27 del corriente mes de Septiembre, de las 15 á las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se procederá por el Oficial de Justicia, asistido del infrascripto Actuario, á la venta en almoneda y al mejor postor de un terreno de chacra con los edificios, mejoras y demás anexo que comprende, y denominada "Rosa Blanca", ubicado en el ejido de esta ciudad y que según mensura practicada por el agrimensor don Carlos Víctor Delort en Julio de 1876, fué dividida en varias fracciones, que se componen actualmente, en conjunto, de quince hectáreas, nueve mil ochocientos dos metros cuadrados, con los límites siguientes: La parte de terreno situada en esta ciudad linda, por el Norte, con la calle General Artigas; por el Sud, calle Soriano ó Rampla del Sud; por el Este, Rampla del Este, y por el Oeste, calle Juncal; y el terreno ubicado en el ejido linda por el Norte con la sucesión Chilabert y la calle Soriano ó Rampla del Sud; por el Sud, con doña Catalina H. de Laules; por el Este la calle Uno, y por el Oeste sucesión Maidana y Rampla del Este, y se hallan cruzados, tanto los del ejido como los ubicados en esta ciudad, de Norte á Sud, por las calles Europa, de las Carreras, Rampla del Este y calle Uno, y de Este á Oeste, por las calles Río Negro, Solís y Soriano ó Rampla del Sud; haciéndose constar que teniendo en cuenta lo vendido á don José Comas, queda modificado el límite Oeste de los terrenos urbanos, en parte, que lindarán con la calle Europa. Los inmuebles descriptos pertenecen á los ejecutados, y se previene que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su postura en el acto de serle aceptada.—Paysandú, Septiembre 6 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
1176-v.sep.27.

ANDRES ORREGO

Juzgado Letrado Departamental de Rocha
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el juicio seguido por Manuel Orrego contra Donato Puñales, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 30 del entrante Septiembre, de las 15 á las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá á la venta almoneda, al mejor postor, por el martillero don Andrés Orrego, con asistencia de los señores Alguacil y suscripto Actuario, de una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en India Muerta, tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de sesenta y seis hectáreas, seiscientos veintiún metros, treinta y seis decímetros, cuyos límites son: por el Norte, predio de don Fermín Sosa; Por el Sur y el Oeste, con los de don Fermín Puñales, y por el Este, con campos de don Eulogio Puñales y de doña Ramona Graña de Sosa. Se previene: Que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su ofer-

ta el diez por ciento de la misma, á los efectos de derecho. — Rocha, Agosto 29 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
1061-v.sep.25.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber: Que el día veinte del corriente á las 15 horas, en las puertas de esta oficina, se procederá á la venta en pública almoneda por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, de un ganado de cría, criollo, compuesto de treinta reses, clasificadas así: catorce vacas y vaquillonas, cuatro novillos, siete reses de dos años, machos y hembras y cinco terneros de un año. El ganado objeto de esta operación pertenece á la sucesión de Juliana Suárez y se encuentra depositado en la tercera sección, en poder de don Atilano Verísimo da Silva. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda de la suma de catorce pesos por pieza y que el comprador deberá consignar el importe de la compra en el acto de serle aceptada la oferta.—Rivera, Septiembre 1.o de 1916. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
1119-v.sep.20.

TOMAS DIAZ SIENRA

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día veintiuno del entrante mes de Septiembre, á las 14 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por intermedio del rematador don Tomás Díaz Sienra, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o La fracción del solar número 8, de la manzana 32 del 1.er cuartel de esta ciudad, señalada con el número uno en el plano levantado por el agrimensor don Prudencio Montagne en Julio del coriente año, con los edificios y demás mejoras que contenga, y que linda, por el Norte, con la fracción número dos del mismo plano; por el Sur, con don Ramón Sierra y Barbé; por el Este, la calle Sarandí, y por el Oeste con Barbé y la fracción dos citada, habiendo sido avaluada en la suma de dos mil cuatrocientos pesos, y mide un área superficial de seiscientos noventa y tres metros y treinta y ocho decímetros cuadrados. 2.o La fracción del solar 8, de la misma manzana y cuartel que la anterior, contigua á la primera, que mide una superficie de setecientos ochenta y dos metros y treinta y siete decímetros cuadrados, y las mejoras que contenga, señalada con el número dos en el plano levantado por el agrimensor don Prudencio Montagne, del corriente año, y linda: por el Norte con doña Teodora D. de Mallada, por el Sur con la fracción número uno de dicho plano y Barbé, por el Este la calle Sarandí y la fracción uno, por el Oeste el citado Barbé, y ha sido avaluada en la suma de seiscientos pesos. Pertenecen las propiedades referenciadas á las sucesiones de José Canel y Francisca Barceló de Canel, y se mandan vender en los autos sucesorios de los mismos, previniéndose que no se aceptará oferta que no exceda á las dos terceras partes de la tasación referida, y el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto escribano el diez por ciento del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta, á los efectos de derecho.—San José, Agosto 30 de 1916.—Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
1079-v.sep.21.

JUAN A. CORBACHO MOROSINI

Juzgado Letrado Departamental de San José

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Nicasio del Castillo, se hace saber que el día veintidós del corriente á las catorce horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Juan A. Corbacho Morosini, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en pública subasta y al mejor postor de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de campo de labranza situada en la séptima sección judicial de este Departamento, y compuesta de una superficie de treinta y tres hectáreas, seiscientos nueve metros, treinta y seis decímetros cuadrados, y es parte de las chacras en el grupo número nueve y sobrantes de la segunda fracción del ejido de esta ciudad, que lindan por el Norte con don Claudio Barrera; por el Sur Bernardino Barrera; por el Este con calle Pública, y por el Oeste con el arroyo San Antonio; 2.o Los derechos á la fracción de terreno que con el número tres se señala en el plano del agrimensor don Manuel M. Rodríguez, que linda por el Norte con la fracción número dos, de Bernardino Barrera; por el Sur con la número cuatro del mismo plano, de don Gerónimo Barrera; por el Este con calle pública, y por el Oeste con el arroyo San Antonio: encerrando una superficie de cinco hectáreas, un área, ochenta y ocho centiáreas y cuarenta y siete decímetros cuadrados. Las propiedades referidas pertenecen á don Luis Barrera, y se mandan vender en los autos caratulados: "Gregoria Alfonso con Luis Barrera, divorcio", previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, á los efectos de derecho.—San José, Septiembre 1.o de 1916.—Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
1039-v.sep.15.

ENRIQUE CALVO

Juzgado Letrado Departamental del Salto

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que el día veinticinco del entrante mes de Septiembre á las diez y seis horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Enrique Calvo, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederé á la venta en remate almoneda de una fracción de campo de pastoreo, situada en Guaviyú de Arapey, séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de ciento treinta y una hectáreas, noventa y ocho áreas, cincuenta y ocho centiáreas y catorce decímetros cuadrados, y dentro de los límites siguientes: Por el Norte, arroyo Guaviyú de Arapey, que la separa de campo de Vitalina Guimaraens dos Santos; por el Este, una línea amojonada, que lo separa de campo de Celina de Carmo; por el Sur, camino departamental á Rivera, y por el Oeste, campo de doña Clara Guimaraens. Se tendrá como base para su venta las dos terceras partes del avalúo, ó sean diez y seis pesos la hectárea, según tasación aprobada en autos, y se previene que no se admitirá oferta uqe no cubra las dos terceras partes de la referida tasación, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los gastos de certificados y escrituración serán de cuenta del comprador. Dicho remate ha sido ordenado en los autos sucesorios de don Flaubiano do Carmo. — Salto, Agosto 26 de 1916. — Jorge M. Castro, Actuario.
1108-v.sep.21.

FELIPE GONZALEZ PEREZ

Juzgado de Paz de la 5.a sección del Departamento de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, y l) proveído por el suscripto Juez de Paz en los autos caratulados: "Gerardo Mespak, sucesión", se hace saber al público que el día veinticinco de Septiembre próximo venidero á las diez horas, y en las puertas del Juzgado, se va á proceder por el rematador don Felipe González Pérez, á la venta en almoneda y al mejor postor de los siguientes bienes: Treinta y dos vacas y vaquillonas, veintidós terneros, once toros, un novillo, cuatro caballos, un potro, catorce yeguas y cinco potrillos, marcados con esta mar: ; ciento treinta y una ovejas y ocho chivos, con la señal: "Punta de lanza en la derecha y anzuelo en la izquierda", con esta señal están algunos animales vacunos. Un recado usado y un catre en mal estado. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes están á disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado de Paz; Que no se aceptará ninguna oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. — Tres Cruces, Agosto 30 de 1916. — Héctor Benavides, Juez de Paz.
1096-v.sep.22.

CLODOMIRO SALBARREY

Juzgado de Paz de la 5.a sección del Departamento de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Montevideo de 2.o turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público que el día veintisiete de Septiembre próximo á las diez horas y treinta, el martillero don Clodomiro Salbarrey, asistido del infrascripto Juez de Paz, procederá á vender en remate público y al mejor postor en el establecimiento de campo de don José Tanco situado en el Avestruz Chico, quinta sección del Departamento de Treinta y Tres, de los semovientes y muebles que se hallan depositados en poder del nombrado Tanco, y son los siguientes: ochenta y cuatro ovejas, tres caballos, una yegua, dos potrillos, dos bueyes y un carro de dos ruedas. Este remate ha sido ordenado en los autos seguidos en aquel Juzgado por don Arturo Lizarralde contra don Angel Esnal por cobro de arrendamientos. Se previene que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía. — Isla de Patrulla á 30 de Agosto de 1916. — Lucas Goyenola, Juez de Paz.
1117-v.sep.22.

F. B. BERNASCONI

JUDICIAL DE ALHAJAS Y PLATINAS

El día 13 del corriente en el local de la calle Sarandí número 408 y 410 (al lado del Banco de Cobranzas), venderé en remate público y al mejor postor un lote de alhajas del más subido valor y mas artísticos gustos.

Por más datos, á mi escritorio, calle Sarandí números 408 y 410.
1143-v.sep.13.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

A los efectos que hubiere lugar, hacemos saber que de común acuerdo y con intervención del contador Horacio Jiménez de Aréchaga, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 1354, bajo la razón social "Della Crose, Milburn y Cía.", con agencia de propaganda en general, titulada "Agencia Della Croce", haciéndose cargo del activo y Pasivo los señores Ignacio Della Croce y Carlos Suárez Martins, que continuarán con el mismo negocio. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, por lo tanto los señores acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro de 30 días.—Montevideo, Septiembre 8 de 1916.—Eduardo Milburn.—Ignacio Della Croce.—Carlos Suárez Martins.
1199-v.oct.4.

Al público y al comercio

Como copropietario del galpón y anexos que ocupa la cochería "La Oriental" en la calle Tacuarembó número 1580, que pertenecía á la sociedad disuelta Eneo Caussi y Cía., y posteriormente á la de Francisco Caussi y Cía, también disuelta, se ha resuelto escriturar al acreedor hipotecario por concepto de alquileres don Angel Sánchez, el referido galpón, señalándose á los interesados el domicilio de la calle Ituzaingó número 1510. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 8 de 1916.—Francisco Caussi.
1186-v.oct.2.

Al comercio y al público

Hago saber que por escritura que autorizó el escribano don José L. Simón con esta fecha, he vendido á mi socio don Celestino Maglia Volonté la parte que tenía en el negocio de tienda y sastrería que giraba en este pueblo bajo la razón de Maglia y Daverede, haciéndose cargo el señor Maglia del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Nueva Helvecia, Septiembre 7 de 1916. — Eduardo Daverede. — C. Maglia Volonté.
1166-v.sep.30.

Al público y al comercio

Hago saber que he resuelto vender todas mis máquinas y demás elementos tipográficos de mi taller, calle Maciel número 1271. Los que tengan cuentas á cobrar se servirán presentarlas en la escribanía de don Conrado González Barbot, calle Misiones número 1388, dentro del término de treinta días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 8 de 1916. —Juan José Castro.
1160-v.sep.29.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender á don José Gula la casa de negocio que en el ramo de café y bar tengo establecida en esta localidad, Avenida Sayago esquina Camino Continuación Raffo. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. —Sayago, Septiembre 6 de 1916.—Rogelio Fernández.—Por José Gula: Antonio Gula.
1122-v.sep.28.

Disolución de sociedad

A los efectos legales, participamos al público qué de común acuerdo declaramos disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta plaza en el ramo de Café y Restaurant en la calle Treinta y Tres número 1572, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad don Máximo Lorenzo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á todos los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos del caso en la sede social, calle Treinta y Tres número 1572.—Montevideo, Septiembre 5 de 1916. — Manuel Corbal. — Máximo Lorenzo.
1076-v.sep.26.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

Venta de tambo

Se hace saber al público y al comercio en general que he vendido por escritura autorizada por el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, á don Ramón Rodríguez y Harretche, la vaquería que tengo establecida en la calle Joaquín Requena número 1077. En consecuencia, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos mis acreedores, para que se presenten dentro del término de 30 días con sus respectivos comprobantes.—Montevideo, Septiembre 5 de 1916.—José Blanco.—Ramón Rodríguez Harretche. 1091-v.sep.27.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio, de acuerdo con las prescripciones legales, que por escritura de fecha primero de los corrientes mes y año, y autorizada por el escribano señor Federico Prando, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de Aguiar y Scotto, entrando en liquidación desde la fecha citada.—Montevideo, Septiembre 5 de 1916.—Aguiar y Scotto. 1077-v.sep.16.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Eduardo Moreno con fecha dos del presente mes, ha quedado disuelta la sociedad que giró en esta plaza bajo la firma de Viuda de Berretta é hijo, quedando el activo y pasivo de la extinguida firma á cargo del socio don Juan Berretta. —Colonia, Septiembre 4 de 1916. — Viuda de Berretta é hijo. 1153-v.sep.29.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Rico, sucesores de José M.a Canto, he contratado vender á favor de don Antonio Freiría el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Isla de Flores número 1202, esquina á la de Cuareim, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Septiembre 4 de 1916.—Manuel Pérez.—Antonio Freiría. 1088-v.sep.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor del señor Victoriano Trigo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Presidente Giró número 15, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 4 de 1916. — Bousoño Hnos. 1043-v.sep.25.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Gabriel A. Liverati el comercio que en el ramo de café tengo establecido en la calle Maldonado número 1898. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 4 de 1916. — Pompilio Añón. 1062-v.sep.25.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor del señor José Vigo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú número 7..9, esquina Florida, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Septiembre 3 de 1916. — Manuel Calvo. 1063-v.sep.25.

Disolución social

Hacemos saber al público y al comercio, en cumplimiento de la ley respectiva, que por escritura autorizada por el escribano público M. García Canessa hemos disuelto parcialmente la sociedad colectiva, que gira en esta plaza con la firma Bernardo Pérez y Compañía en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos, quedando separado voluntariamente el socio don Andrés Pérez. —Nueva Palmira, Septiembre 1.o de 1916.—Bernardo Pérez Rey.—Andrés Pérez.—Julio B. Pérez.—José A. Cardelle. 1044-v.sep.25.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Antonio Figueroa y Natalio Acosta las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Figueroa número 2000, esquina Venezuela, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1916. — Manuel de Boumburu. 982-v.sep.21.

Al comercio y al público

Habiendo resuelto vender mi establecimiento en el ramo de molino á los señores Tomás y Román Sepulveda, hago esta publicación para los efectos de la ley.—San Ramón, Agosto 31 de 1916.—Joaquín Palacio. 971-v.sep.21.

Al comercio y al público

Al comercio y al público en general participo que he contratado vender mi casa de comercio que tengo establecida en la calle Agraciada número 2657, de esta ciudad, á la señora Teresa Frescura de Amendola. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término la compradora queda exenta de toda obligación y reponsabilidad. — Montevideo, Agosto 31 de 1916. — Celso de Maestri. 977-v.sep.21.

Venta de restaurant

Al comercio y al público hago saber que he vendido á los señores Silveira y Quintas el comercio que en el ramo de restaurant tengo establecido en la calle Daymán número 1334. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados.—Montevideo, Agosto 31 de 1916. —Mario Vago. 984-v.sep.21.

Al público y al comercio

La sucesión de don José Cantalupo vendió en favor de los señores Francisco Antonio y Juan Cantalupo los existencias de las dos casas de comercio que tenía en esta ciudad, una en la calle Uruguay número 1147 y otra en la Avenida 18 de Julio número 1002. Y en la misma fecha los señores Francisco Antonio y Juan Cantalupo celebraron un contrato social, haciéndose cargo del pasivo de las citadas casas de comercio. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación, á efecto de que los acreedores se presenten á cobrar sus créditos.—Montevideo, Agosto 30 de 1916.—Francisco Antonio y Juan Cantalupo. 992-v.oct.2.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participamos que, con intervención de la Oficina de Remates y Balances de Pedro Riera, calle Joaquín Requena 1432, hemos prometido vender á favor de los señores Vicente y Angel Barone las existencias de nuestra casa de negocio, sita en la calle Ciudadela número 1502, esquina Paysandú, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Agosto 28 de 1916.—Lorenzo Agnese y Cía. 920-v.sep.19.

Venta de carnicería

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender á don Carlos Buraglio la casa de comercio que para la venta de carne al menudeo tengo establecida en esta ciudad, Avenida General Flores números 2379 y 2381, entre las de Independencia y Blandengues. A los efectos de la ley respectiva se emplaza á los que se consideren acreedores para que se presenten en el establecimiento indicado con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días.—Montevideo, Agosto 30 de 1916.—Pedro Pozzo. 983-v.sep.21.

Disolución de sociedad

Se participa al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano señor Juan T. Mengotti han prometido recíprocamente disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Andrés Blengio y Compañía, quedando á cargo de todo su activo y pasivo don Andrés Blengio. Se hace esta publicación á los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Agosto 30 de 1916.—Román Cazalás. —Andrés Blengio. 957-v.sep.19.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio, en cumplimiento de la ley respectiva, que he resuelto vender al señor Jerónimo Roca el negocio de almacén y mercado que tengo establecido en la ciudad de Rivera, calle Sarandí. — Rivera, Agosto 28 de 1916. — Miguel A. González. 917-v.sep.18.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor del señor José Ribó las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Yaguarón número 1899, esquina Asunción, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 28 de 1916.—Francisco Chans. 899-v.sep.18.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén, tienda y demás ramos anexos y la explotación de un establecimiento de ganadería en la 2.a sección del Departamento de Minas, paraje denominado Solís, y que giraba bajo la razón social "Manuel Olascuaga Hermanos", que por fallecimiento de don Antonio Olascuaga venimos á formar parte de dicha sociedad, quedando todas las existencias de propiedad de don Manuel Olascuaga, por venta que le hemos hecho. Para conocimiento de los que se consideren acreedores de dicha sociedad, se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Dolores Olascuaga, Ciriaco Rodríguez, Manuela Olascuaga, Raimundo Mancuello, Julia Olascuaga, Mateo Curbelo, Ramona Olascuaga de Cabrera, Sofía Olascuaga, Angel Olascuaga, José Olascuaga, Eustaquio Fernández y Emilia Fernández.—Minas, 28 de Agosto de 1916. 906-v.sep.18.

Disolución de sociedad

A los efectos legales participamos al público que, de común acuerdo y por escritura otorgada hoy ante el escribano Gregorio Anza, hemos disuelto parcialmente la sociedad "Pagola y Torres", separándose de ella Servando Pagola, y quedando el activo y pasivo á cargo de Manuel E. Pagola y Amaranto B. Torres, quienes continuarán la sociedad bajo la misma firma de "Pagola y Torres". —Rocha, Agosto 22 de 1916.—Servando Pagola.—Antonio B. Torres.—Manuel Pagola. 924-v.sep.19.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Luis Benvenuto Salvatore las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Agraciada número 1011, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 23 de 1916. — Juan A. Duchini. 852-v.sep.14.

Disolución de sociedad

Los abajo firmados, únicos componentes de la firma León Monné y Compañía, de esta plaza, dedicada al comercio de fabricación de pólvora y anexos, han convenido en la disolución parcial de la sociedad, retirándose de ella el socio Francisco Pombo, quien transfiere su parte y derechos relacionados con el comercio citado en favor de los socios restantes, quienes toman á su cargo el activo y pasivo. Quedan, en consecuencia, llamados los acreedores del señor Pombo para que se presenten en forma legal en la calle Sierra número 1891, á los efectos y dentro del término de la ley de 26 de Septiembre de 1904, en cumplimiento de la cual se hacen estas publicaciones.—Montevideo, 26 de Agosto de 1916.—Francisco Pombo.—León Monné. 871-v.sep.18.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Amarelle Luis
Arévalo Hortensia
Aicardo Juan
Alliot Carlos

B

Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra A. G. de
Borro José
Barck José
Bonomi, Riera y Cía.
Bouzas Amalia P.
Barbé Juan J.
Barreda Manuel
Begino Luis

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. P.
Castro Espranza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. D.
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cau Francisco
Casella J. Adela
Cesio Francisco

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Difeo Andrés
Debenedetti Alejo

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Ferreiro Manuel L.
Fernández Ramón L.
Fignoni Luis
Ferrea y Cía. José

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
Gumila J. Juan
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
Gordillo Julián

H

Hirts y Fignone

I

Iglesias Francisco

J

Jauregny Marcos

L

Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lunning Roberto
López Dolores P. D.
Lacuesta Concepción
Lerra Aurelia
Luzardo José
Labat Román

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Moreno Manuel
"Mutualista La"

N

Núñez Manuel
Nogara Josefa P.
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pedestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Padilla Alfonso

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Russo Lucía
Ricco Emilio
Romano Antonio

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Scarone Deolinda
Sosa José y Cía.

T

Tenreiro Rosa
Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Trigo Juan J.
Trabal J. R. y Cía.

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino

W

Wolf Arnoldo

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnábar Julio A.

Tacuarembó

Catalogne José
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Belimunt Golorons Carlos
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Born
Borio y Garbarino
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridoni y Cía.
Firanza Luis
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
Guillermo Johnston y Cía
González Vega F.
Hirts y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magarinos Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Ravasio Fernando D.
Rolando A. C.
Schelotto Hnos. y Cía.
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell hijos de Guillerm.
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Horta y Cía. Félix y José

Canelones

J. Marichal (hijo)
Lunning y Cía. Roberto

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía.
Cataumbert Juan

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Clausen y Cía.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Sichero y Cía. Oxilio

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

S. y Urquiza Serafina B.
Monzón Pedro
Romeu José R.
Olivera Felicia
Galán Consuelo

Río Negro

Müller Juan

Canelones

Lunning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villarreal C. Policarpo
Taruselli y J. Vivas.

Colonia

Dellabona Lino
Rivas José

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez José Pedro
Menéndez Jacobo B.
Martínez Pedro A.
González Marcos V.
Miguel Nieva y Cía.

Jas. Olivera

Montevideo, Agosto 1.o de 1916.

V.o B.o: *Givogre*.

544-pte.1016.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
2.o grado núm. 40...	A. General Flores 3013.	M.	30 Octubre 1916
Profesor de Slojd....	E. de A. de Varones...	V.	31 Diciembre 1916
Profesor de Dibujo...	Instituto N. de Señoritas.	V. y M.	30 Septbre. 1916
	CANELONES		
Rural núm. 17......	Matasiete	M.	30 Abril 1917
	SAN JOSE		
Rural núm. 23......	Rincón de la Torre ...	M.	5 Septbre. 1916
Rural núm. 12......	Coronilla	M.	30 Septbre. 1916
Rural núm. 3......	Laurel	M.	5 Septbre. 1916
Rural núm. 28......	Rincón de Cufré......	M.	30 Septbre. 1916
2.o grado núm. 4....	Ecilda Paullier	M.	31 Diciembre 1916
	FLORIDA		
Rural núm. 23......	Chacras	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 17......	Cerro Colorado	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 16......	P. de la Barra (E. Goñi)	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 46......	Paso del Rey.......	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 40......	Mendoza del Yi.......	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 37......	Talita	M.	30 Abril 1917
	FLORES		
Rural núm. 18......	Rincón del Palacio....	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 15......	Calzada Maciel	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 12......	Costa del Yi..........	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 16......	Sandú	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 10......	Puntas del Sauce.....	M.	31 Diciembre 1916
	DURAZNO		
Rural núm. 27......	Villasboas	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 39......	Parada Sud	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 30......	Puntas de Carpintería .	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 38......	Tomás Cuadra	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 11......	Los Tapes	M.	30 Septbre. 1916
Rural núm. 15......	Maestre Campo	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 31......	Sarandí de Río Negro..	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 10......	Maestre Campo	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 12......	Chileno	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 40......	San José de Cañas	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 42......	Paso de Crachot	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 43......	Chileno	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 33......	La Paloma	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 17......	Las Conchas	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 45......	P. del R. de Carpintería	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 44......	Las Palmas	M.	31 Marzo 1917
	MINAS		
Rural núm. 10......	Cerro Pelado	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 7......	Mataojo	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 44......	Casupá	M.	3[illegible] Octubre 1916
Rural núm. 20......	Sarandí de Cebollatí ...	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 15......	Sarandí de Gutiérrez ..	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 39......	Santa Ana	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 30......	Santa Lucía Arriba ..	M.	31 Marzo 1917
	MALDONADO		
Rural núm. 17......	Paso de la Cantera....	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 29......	Caleras de Carapé.....	M.	31 Diciembre 1915
Rural núm. 9......	José Ignacio..........	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 31......	Paso de las Piedras ...	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 18......	Valdivia	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 13......	La Salamanca	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 4......	Guardia Vieja	M.	30 Abril 1917
	ROCHA		
Rural núm. 46......	Lascano	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 12......	18 de Julio	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 15......	S. de India Muerta....	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 17......	San Luis	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 20......	Maturrango	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 30......	Rincón de Olivera	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 32......	San Luis Abajo	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 38......	Siete Cerros	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 48......	Piedras Blancas	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 34......	Sarandí del Consejo....	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 10......	Ceibo	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 35......	Cuchilla de I. Muerta....	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 39......	Puntas de Chafalote ...	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 53......	Costa de Pelota	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 23......	Paso de San Luis	M.	30 Abril 1917
	TREINTA Y TRES		
Rural núm. 48......	Sierra del Yerbal	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 38......	Carpintería	M.	15 Abril 1917
Rural núm. 8......	Cebollatí	M.	15 Septbre. 1917
Rural núm. 44......	Noque de Olimar Chico.	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 43......	Blanquillo	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 47......	Cerro Chato	M.	31 Octubre 1916
	CERRO LARGO		
2.o grado núm. 3..	Villa Río Branco	V. y M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 46......	Bañado de Medina....	M.	30 Nbre. 1916.
Rural núm. 3......	Centurión	M.	30 Septbre. 1916
Rural núm. 38......	Minuano	M.	30 Nbre. 1916.
Rural núm. 28......	Cuchilla del Paraíso ...	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 25......	Tupambaé	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 11......	Cañada sin Manga....	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 27......	Guazunambí	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 31......	San Diego	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 33......	La Mina	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 40......	Cañada del Sauce.....	M.	31 Diciembre 1916

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
Rural núm. 42......	Picada de los Viera ..	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 50......	Paso de M. de Yaguarón	M.	31 Diciembre 1916
	TACUAREMBO		
Rural núm. 5.......	Cuchilla de Peralta ...	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 40......	Paso de Pérez	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 26......	Paso de Bonilla	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 24......	Sauce Solo	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 30......	Costas de Achar......	M.	31 Agosto 1916
Rural núm. 39......	Cinco Sauces	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 34......	Carpintería	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 17......	Cañas	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 29......	Rincón de Pereira....	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 31......	Batoví	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 3.......	Paso del Borracho	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 27......	Tres Cruces	M.	30 Abril 1917
	RIVERA		
Rural núm. 11......	Yaguarí	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 44......	Marcos de Barros	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 10......	Puntas de Yaguarí ...	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 38......	Ataques	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 16......	Cuñapirú	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 42......	Cerro Solito	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 4.......	Minas de Corrales	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 18......	Carpintería	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 37......	Blanquillo	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 15......	Puntas de Abrojal ...	M.	30 Abril 1917
	ARTIGAS		
Rural núm. 1.......	Paso de Campamento..	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 35......	Paso del Cortado	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 24......	Estación Cuaró.......	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 10......	Guaviyú	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 2.......	Cuaró Grande	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 14......	Pintado	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 27......	Charqueada	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 32......	Puntas de Tres Cruces.	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 34......	Tamanduá	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 25......	Franquía	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 20......	Cuareim	M.	31 Marzo 1917
	SALTO		
Rural núm. 7.......	Sauce Chico	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 37......	Puntas de Boicuá	M.	31 Marzo 1917

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
Rural núm. 19......	Talas del Daymán	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 24......	Corralitos	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 33......	Sopas (P. de Muñoz)...	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 9.......	Curupí	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 15......	Vera	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 14......	Guaviyú de Arapey	M.	31 Marzo 1917
2.o grado núm. 12...	Belén	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 11......	Cañas	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 1.......	Lavalleja	M.	30 Abril 1917
	PAYSANDU		
Rural núm. 21......	Casa Blanca	M.	25 Septbre. 1916
2.o grado núm. 25...	Paysandú	V. y M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 34......	Puntas de Buricayupí.	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 32......	Parada Rivas	M.	30 Septbre. 1916
Rural núm. 30......	Soto	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 36......	Puntas de Araújo.....	M.	31 Marzo 1917
1er. grado núm. 10..	Paysandú	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 41......	Puntas de Cangué	M.	30 Abril 1917
	RIO NEGRO		
Rural núm. 30......	Puntas de Rolón	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 16......	Cuchilla de Navarro ...	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 20......	Llovederas	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 31......	Palmar Grande	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 25......	Bellaco	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 10......	Mataojo	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 11......	Paso de los Mellizos ...	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 13......	Islas de Argüello	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 21......	Molles de Porrua	M.	31 Diciembre 1916
	SORIANO		
2.o grado núm. 5....	Dolores	V. y M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 26......	Tala	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 40......	Buena Vista	M.	5 Septbre. 1916
Rural núm. 22	Monzón	M.	31 Octubre 1916
Rural núm. 18......	Cololó	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 19......	Cabelludo	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 23......	Cañada de Nieto	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 38......	Rincón de Cololó	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 45......	Estación Drable	M.	30 Abril 1917
	COLONIA		
Rural núm. 43......	Puntas de San Juan...	M.	31 Marzo 1917

991-pte.625.

Venta de comercio

Participamos al comercio y al público que hemos vendido las existencias de nuestra casa de comercio en el ramo de mercaderías generales sita en este paraje, al señor Manuel Sarries. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Illescas, Agosto 20 de 1916.—Paisal Hnos.—Manuel Sarries

1006-v.sep.26.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que la sociedad que teníamos constituída en esta localidad en el ramo de comercio de fonda y posada, y que giraba bajo la razón social de Descalzi y González, ha sido disuelta de común acuerdo, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Máximo R. Descalzi. — Paso de los Toros, Agosto 14 de 1916. — Máximo R. Descalzi. — Dionisio González.

824-v.sep.14.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver totalmente la sociedad Lage, Laulhé y Cía., que en el ramo de farmacia giraba en la Villa del Cerro, calle Grecia número 252, quedando á cargo único y exclusivo de todo el activo y pasivo el socio Modesto Lage, quien continuará como sucesor el mismo giro de negocios, bajo su firma. — Montevideo, Agosto 14 de 1916.— Modesto P. Lage. — Miguel A. Laulhé.

671-v.sep.18.

Al comercio y al público

Habiendo contratado la venta de nuestra casa de comercio situada en San Luis de la 5.a sección del Departamento de Rocha, que giraba en los ramos de almacén, tienda, ferretería y barraca, nos hacemos un deber en comunicarlo al comercio y al público en general á fin de que se nos presenten las cuentas que puedan tener con aquella casa para su cancelación y á los efectos determinados por la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Agosto 9 de 1916. — Adolfo R. Garra. — Juan Arrosbide.

935-v.oct.3.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio en general que por escritura que hoy autorizó el escribano don Miguel F. Salvat, quedó disuelta la sociedad de Touceda y Eyras, dueños de la "Panadería de la Llave", calle Millán número 314, quedando dueño del activo y pasivo el socio don Manuel Eyras, por haberle comprado la parte en dicho negocio á don Juan Touceda. — Montevideo, Agosto 31 de 1916. — Juan Touceda. — Manuel Eyras.

1162-v.sep.30.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178